

MEMORIA 2016



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA..... | 4 |
| 2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA | 5 |
| 2.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2012-2016) | 5 |
| 2.2. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES | 7 |
| 2.3 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO | 8 |
| 2.3.1.- Órganos Unipersonales..... | 9 |
| 2.3.2.- Órganos colegiados..... | 13 |
| 2.4 NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2015-2016..... | 15 |
| 2.5. EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2015/2016 | 18 |
| 2.6.-. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2012-2016)..... | 21 |
| 2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2012-2016)..... | 21 |
| 2.8.- TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DE LOS ÓRGANOS DE CATALUÑA (2015/2016)..... | 22 |
| 2.9.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2015 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL | 23 |
| 2.10. COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES..... | 24 |
| 2.10.1.- Evolución de la tasa de litigiosidad en Cataluña y el conjunto del Estado (2012-2016) | 24 |
| 2.10.2.- Evolución de la tasa de congestión en Cataluña y el conjunto del Estado (2012-2016) | 24 |
| 2.10.3.- Media de sentencias, autos y decretos dictados por órgano en Cataluña y comparativa con la media estatal..... | 25 |
| 2.10.4.- Media de asuntos ingresados, resueltos y en trámite por órgano en Cataluña y comparativa con la media estatal. 28 | |
| 2.11. REGISTRO CIVIL | 31 |
| 3.-CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 35 |
| 3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2012-2016 | 35 |
| 3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2012-2016 | 37 |
| 3.3.- PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2012-2016 | 38 |
| 3.4. PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2012-2016 | 39 |
| 3.5. PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2012-2016 | 40 |
| 3.6. LANZAMIENTOS 2012-2016 | 41 |
| 3.7. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2012-2016..... | 43 |
| 4.-VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 44 |
| 4.1 DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2015-2016)..... | 44 |
| 4.2. RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO | 44 |

| | |
|---|----|
| 4.3.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2015-2016) | 45 |
| 4.3.1.- Por tipos de procedimientos seguidos..... | 45 |
| 4.3.2.- Por tipos de delitos (2015-2016) | 46 |
| 4.3.3.- Juicios de faltas y juicios por delitos leves por violencia sobre la mujer (2015-2016) | 47 |
| 4.3.4.- Procedimientos por muerte (2015-2016) | 47 |
| 4.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2015-2016)..... | 47 |
| 4.5.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2015-2016) | 48 |
| 4.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2015-2016) | 49 |
| 4.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA Y NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CONDENADOS (2016)..... | 49 |
| 5.- RECURSOS HUMANOS | 51 |
| 5.1. ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2015-2016..... | 51 |
| 5.2 JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2016 | 52 |
| 5.2.1.- Plantilla orgánica y movilidad | 52 |
| 5.2.2.- Magistrados suplentes y jueces sustitutos prorrogados para el año 2016/2017..... | 54 |
| 5.2.3.- Datos sociológicos | 55 |
| 3.3 LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CATALUÑA 2015 | 55 |
| 5.3. LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 55 |
| 5.4. FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL | 57 |
| 6. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA | 61 |
| 6.1.- SALA DE GOBIERNO | 61 |
| 6.1.1.- Actuación ordinaria | 61 |
| 6.1.2.- Actuaciones institucionales | 67 |
| 6.1.3.- Actuaciones en el ámbito del uso de las lenguas oficiales en cataluña. | 70 |
| 6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA..... | 72 |
| 6.2.1.- Actuación ordinaria | 72 |
| 6.2.2.- Actos institucionales y de representación | 73 |
| 6.2.3.- Oficina de Atención al Ciudadano..... | 74 |
| 6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO..... | 75 |
| 6.4.- GABINETE DE COMUNICACIÓN..... | 77 |
| 6.4.1.- Actuación ordinaria | 77 |
| 7.- INFORME DEL PRESIDENTE..... | 80 |
| 7.1.- CONCLUSIONES..... | 80 |

| | |
|--|----|
| 7.1.1.- Sobre los niveles de ingreso y actividad de Juzgados y Tribunales | 80 |
| 7.1.2.- Sobre el estado de la planta judicial..... | 82 |
| 7.1.3.- Sobre el personal al servicio de la Administración de justicia | 83 |
| 7.1.4.- Sobre la implantación de la Nueva Oficina Judicial –NOJ- | 84 |
| 7.1.5.- Sobre la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC- | 85 |
| 7.1.6.- Sobre la utilización del catalán en la Administración de justicia | 85 |
| 7.2.- PROPUESTAS..... | 86 |
| 7.2.1.- La adecuación y cobertura de la planta judicial. | 86 |
| 7.2.2.- Una política de personal clara y finalista en materia de personal al servicio de la Administración de justicia. | 87 |
| 7.2.3.- La modernización de la oficina judicial y el desarrollo de las TIC. | 88 |
| 7.2.4.- El desarrollo de las TIC..... | 89 |
| 7.2.5.- El uso del catalán en los juzgados y tribunales. | 90 |
| 7.3.- NECESIDADES..... | 90 |
| 8. ANEXOS..... | 93 |
| 8.1 ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA..... | 93 |
| 8.2. ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA..... | 93 |
| 8.3. ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA | 93 |
| 8.4. ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA | 93 |
| 8.5. ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA | 93 |
| 8.6. ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA..... | 93 |

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA

La confección de esta Memoria se emprende por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 152.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objeto de fijar cuál es el estado de la Administración de Justicia en Cataluña a 31 de diciembre de 2016, y con el propósito de poner esa realidad en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya, del Departament de Justícia de la Generalitat, de los demás actores del sistema judicial y de la opinión pública en general, con la finalidad de que su conocimiento permita la formación de opinión sobre sus problemas y sobre las fórmulas propuestas sobre sus posibles soluciones.

Como en años anteriores, la metodología utilizada consistirá en la presentación, en primer lugar, de los datos numéricos, tanto absolutos como relativos, en su evolución comparativa con los ejercicios precedentes. En capítulos sucesivos y separados se tratarán los recursos humanos de la Administración de Justicia y también, por su especial interés, los asuntos judiciales relacionados más directamente con la crisis económica, así como los relacionados con la violencia de género.



Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho, presidente del
TSJ de Cataluña.

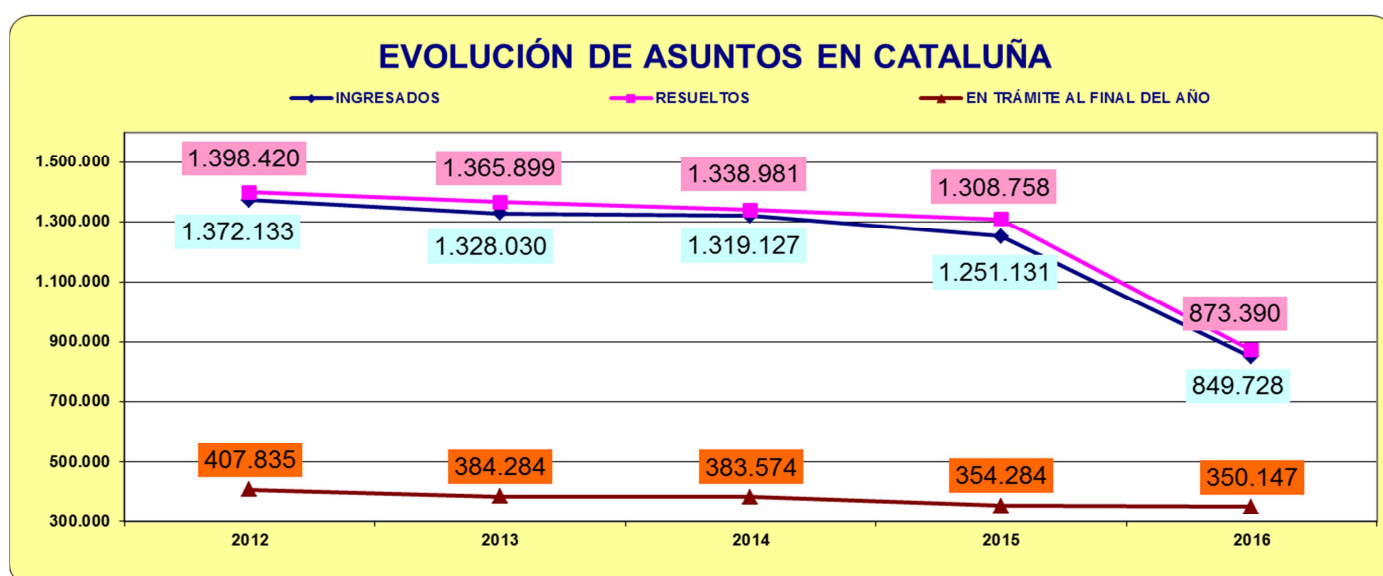
Junto a los datos globales para Cataluña, en anexos separados se expresan los datos por territorios, sean para el conjunto de Cataluña (Salas del TSJ) o provinciales, con mención expresa de los datos del Juzgado Decano de Barcelona por su relevancia, todos ellos a partir de los informes elaborados por los Presidentes de las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia, por los Presidentes de las Audiencias Provinciales así como por la Magistrada-Jueza Decana de Barcelona y en los que se contienen menciones detalladas de la situación y necesidades de los respectivos órganos de su ámbito de gestión.

2. ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA

2.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2012-2016)

El punto de partida de la presente Memoria es el análisis de la evolución de los procedimientos judiciales ingresados, resueltos y en trámite en el período comprendido entre los años 2012 a 2016 en los juzgados y tribunales de Cataluña, cuyos datos son:

| PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CATALUNYA | INGRESADOS | | RESUELTOS | | EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO | |
|--|------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| | AÑOS | NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS | EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR | NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS | EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR | NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS |
| 2012 | 1.372.133 | -0,16% | 1.398.420 | -1,05% | 407.835 | -5,05% |
| 2013 | 1.328.030 | -3,31% | 1.365.899 | -2,41% | 384.284 | -6,17% |
| 2014 | 1.319.127 | -0,67% | 1.338.981 | -1,97% | 383.574 | -0,18% |
| 2015 | 1.251.131 | -5,15% | 1.308.758 | -2,26% | 354.284 | -7,64% |
| 2016 | 849.728 | -32,08% | 873.390 | -33,27% | 350.147 | -1,17% |



Hasta el año 2011 y como consecuencia de la crisis económica, se produjo un marcado incremento del ingreso de asuntos en los juzgados y tribunales de Cataluña. A partir del año 2012, como se observa en la gráfica, la entrada de asuntos se ha mantenido estable hasta situarse en 2015 en la cifra de 1.251.131. El descenso en 2016 con un ingreso de 849.728 asuntos se ha debido a la modificación de la LECrim, operada por Ley 41/2015, vigente a partir del 6 de diciembre de 2015, que ha supuesto que los atestados de la Policía por hechos delictivos sin autor conocido no se presenten y no ingresen en los juzgados. Estos atestados conllevaban un archivo inmediato, por lo que suponía un elevado número tanto de asuntos ingresados como resueltos. La reforma ha motivado un importante descenso en el dato de asuntos ingresados y de asuntos resueltos sin que, en realidad, haya descendido el número de procedimientos que dan lugar a diligencias de investigación.

Nuevamente, los asuntos resueltos durante el año 2016, un total de 873.390 asuntos, superan los ingresados en el ejercicio, lo que solo se ha podido lograr a base de un notable esfuerzo por parte de los juzgados y tribunales, que se mantienen por sexto año consecutivo, desde 2011, con tasa resolutiva superior a la de ingreso.

La relación porcentual entre asuntos ingresados y resueltos se expresa en el siguiente cuadro, que confirma lo expuesto: se resuelve más de lo que ingresa.

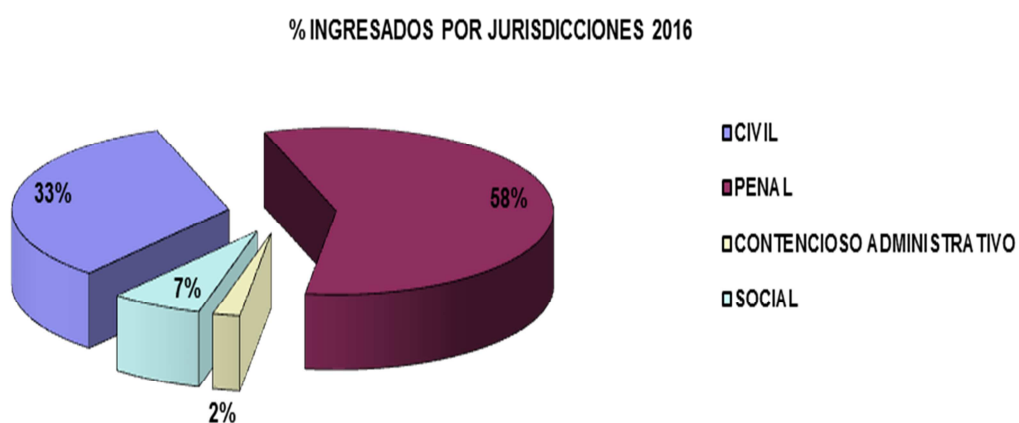
| EVOLUCIÓN EN PORCENTAJE DE LOS ASUNTOS RESUELTOS RESPECTO DE LOS INGRESADOS | | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| 101,92% | 102,85% | 101,51% | 104,61% | 102,78% |

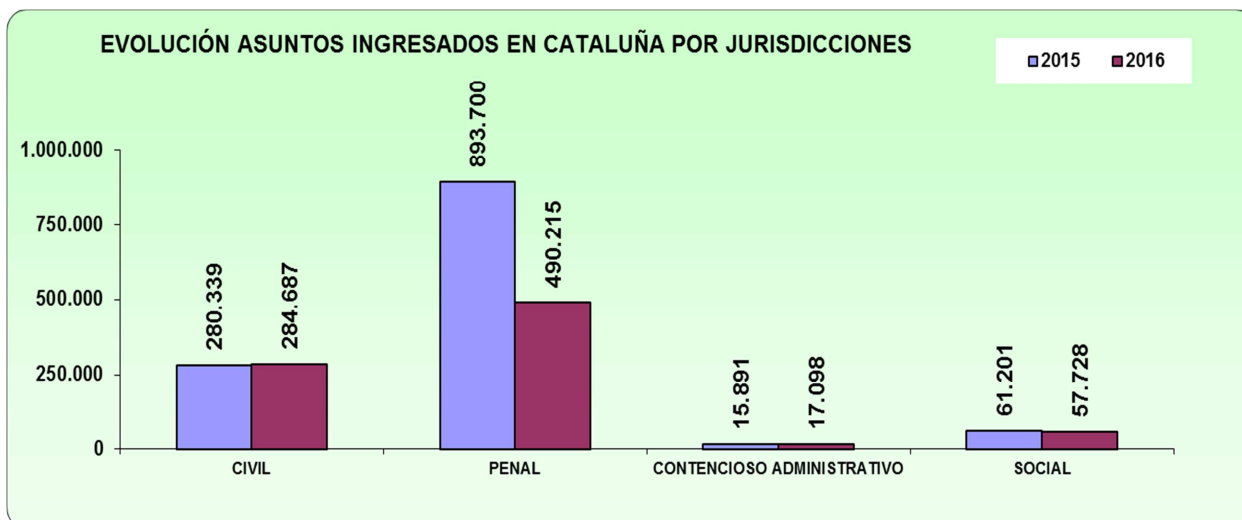
Finalmente, hay que constatar que el mantenimiento sostenido durante cinco años de unos niveles resolutivos superiores a los de ingresos ha permitido una reducción, lenta pero progresiva, del volumen de asuntos en tramitación, para pasar de los 407.835 asuntos pendientes a finales de 2012 a los 350.147 asuntos a finales de 2016, lo que representa un 14,14% de descenso en el período analizado.

2.2. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES

| NUMERO ASUNTOS TOTALES INGRESADOS | | 2015 | 2016 | % EVOLUCIÓN |
|---|--|------------------|----------------|----------------|
| TIPO DE JURISDICCION | | | | |
| CIVIL | | 280.339 | 284.687 | +1,55% |
| PENAL | | 893.700 | 490.215 | -45,15% |
| CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | | 15.891 | 17.098 | +7,60% |
| SOCIAL | | 61.201 | 57.728 | -5,67% |
| TOTAL CATALUNYA | | 1.251.131 | 849.728 | -32,08% |

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones, puede observarse un moderado incremento en los órdenes civil y contencioso-administrativo, y leves descensos en el orden social. Por lo que respecta al orden penal y como ya se ha indicado anteriormente, el fuerte descenso apreciado se debe a que no llegan a los juzgados los atestados sin autor conocido que anteriormente daban lugar a la incoación de un procedimiento que era registrado y archivado provisionalmente de forma inmediata. Es de destacar, como se ve a continuación, el peso de la jurisdicción penal en el total de asuntos ingresados, pues representa más del 58% de los asuntos ingresados en todas las jurisdicciones.





2.3 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO

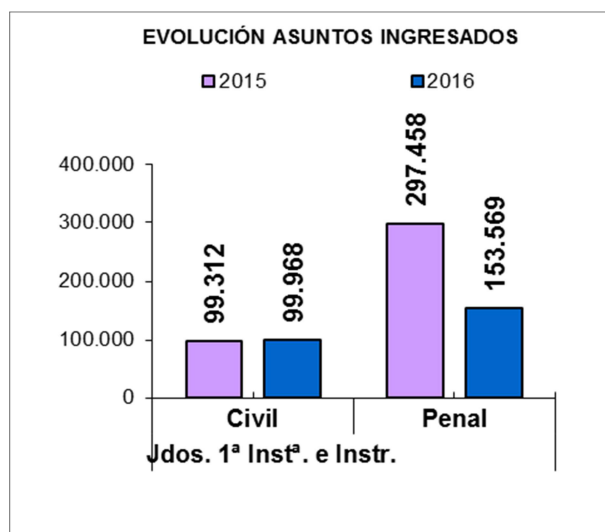
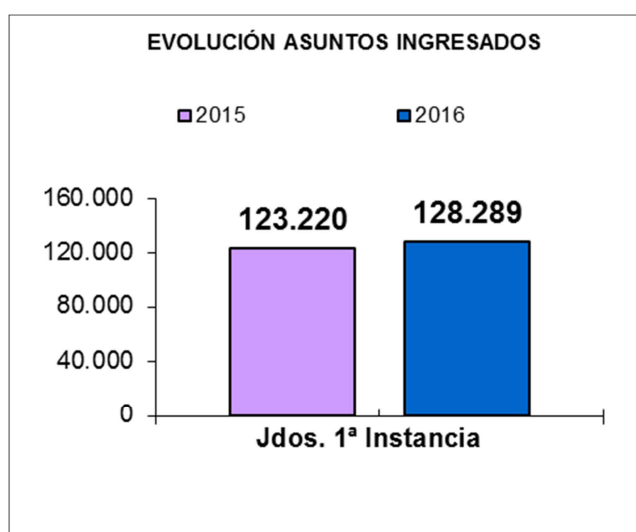
| NUMERO ASUNTOS TOTALES | | INGRESADOS | | |
|--------------------------------------|-----------|------------------|----------------|----------------|
| TIPO DE ÓRGANO | | 2015 | 2016 | % EVOLUCIÓN |
| Jdos. 1ª Instancia | | 123.220 | 128.289 | +4,11% |
| Jdos. de lo Mercantil | | 10.309 | 9.086 | -11,86% |
| Jdos. Violencia contra la mujer | Civil | 3.653 | 3.577 | -2,08% |
| | Penal | 27.564 | 29.272 | +6,20% |
| Jdos. Familia | | 24.981 | 25.053 | +0,29% |
| Jdos. 1ª Instª. e Instr. | Civil | 99.312 | 99.968 | +0,66% |
| | Penal | 297.458 | 153.569 | -48,37% |
| Jdos. Instrucción | | 471.216 | 212.029 | -55,00% |
| Jdos. de lo Penal | | 28.961 | 28.571 | -1,35% |
| Jdos. Vigilancia Penitenciaria | | 34.097 | 34.192 | +0,28% |
| Jdos. de Menores | Penal | 4.056 | 4.322 | +6,56% |
| Jdos Cont.-Admvo. | | 10.355 | 11.091 | +7,11% |
| Jdos. de lo Social | | 53.918 | 49.744 | -7,74% |
| A.P. Secciones Civiles | | 18.576 | 18.404 | -0,93% |
| A.P. Secciones Penales | | 27.525 | 28.021 | +1,80% |
| TSJ. Sala Civil y Penal | Civil | 288 | 310 | +7,64% |
| | Penal (*) | 2.823 | 239 | -91,53% |
| TSJ. Sala Contencioso-Administrativo | | 5.536 | 6.007 | +8,51% |
| TSJ. Sala Social | | 7.283 | 7.984 | +9,63% |
| TOTALES | | 1.251.131 | 849.728 | -32,08% |

(*) El incremento en 2015 en la Sala Civil y Penal del TSJ, en su ámbito penal, ha sido consecuencia de las autoinculpaciones presentadas por ciudadanos por el asunto del 9-N, y que dejaron de producirse durante el año 2016.

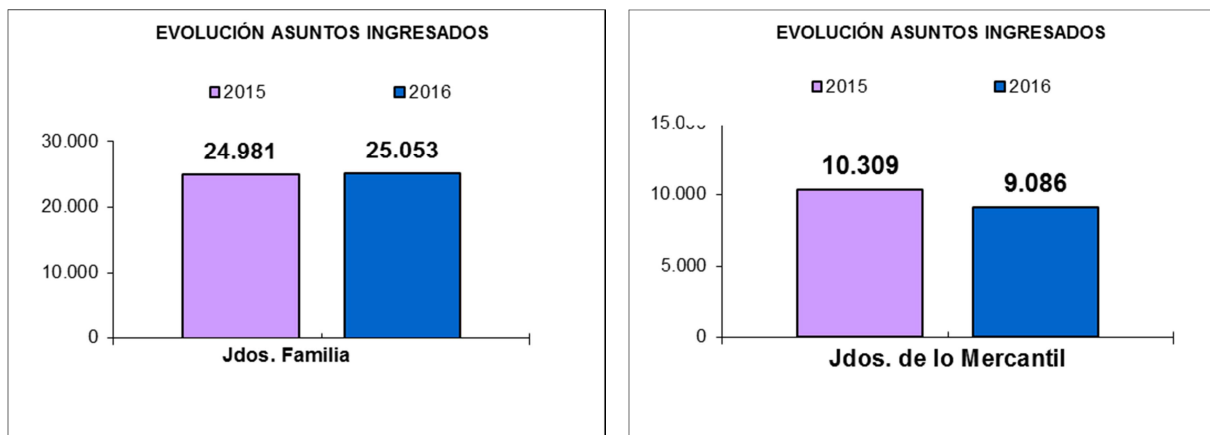
De manera general, por tipo de órganos, se aprecia una variación mínima respecto al año anterior excepto en lo que se refiere a los juzgados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción en la parte penal, en que el descenso de asuntos se debe a lo ya dicho respecto a los atestados sin autor conocido.

2.3.1.- ÓRGANOS UNIPERSONALES.-

En cuanto al ingreso de asuntos civiles, en los juzgados de Primera Instancia se ha registrado un incremento del 4,11%, con 5.000 asuntos más que en 2015. Por el contrario en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción se mantiene estable el número de asuntos civiles ingresados.

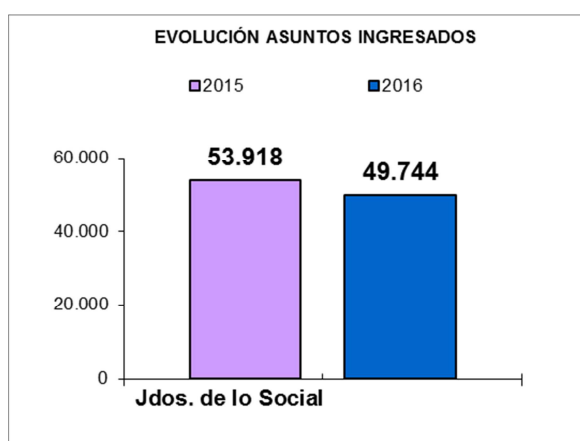


Continuando el análisis de los órganos de la jurisdicción civil, en los Juzgados de Familia se mantiene estable el número de asuntos ingresados respecto al año anterior

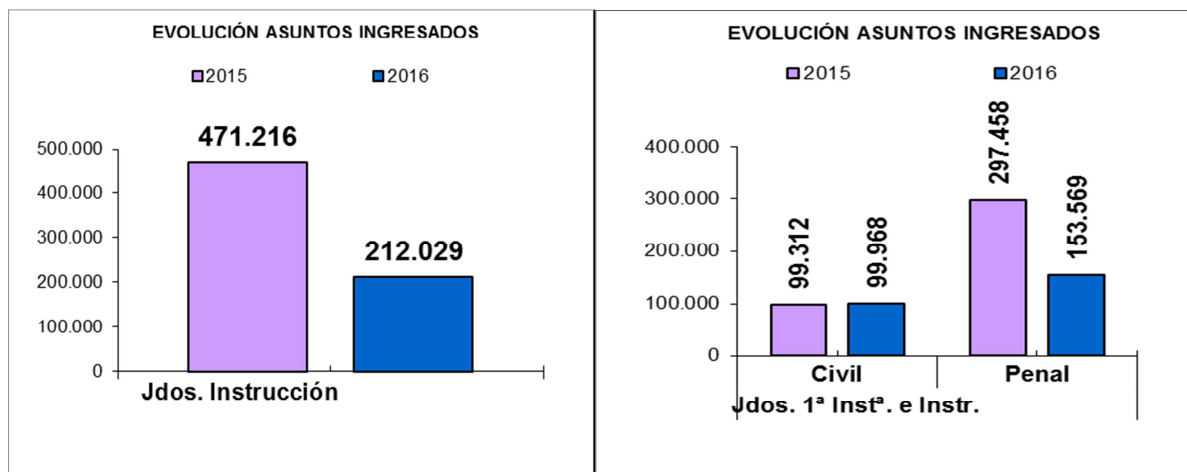


Respecto a los Juzgados de lo Mercantil se aprecia un descenso de un 11,86% en el ingreso de asuntos que supone unos 1.300 asuntos menos que el año anterior, dato que hay que relacionar con la evolución de la litigiosidad en el marco de la crisis económica, pero también con la reforma competencial introducida por LO 7/2015, de 21 de julio, vigente desde el 1 de octubre de 2015, que sustrajo del conocimiento de los Juzgados de lo Mercantil, hacia los de Primera Instancia, los concursos de persona física no empresario y de las acciones individuales previstas en la Ley General de Condiciones Generales.

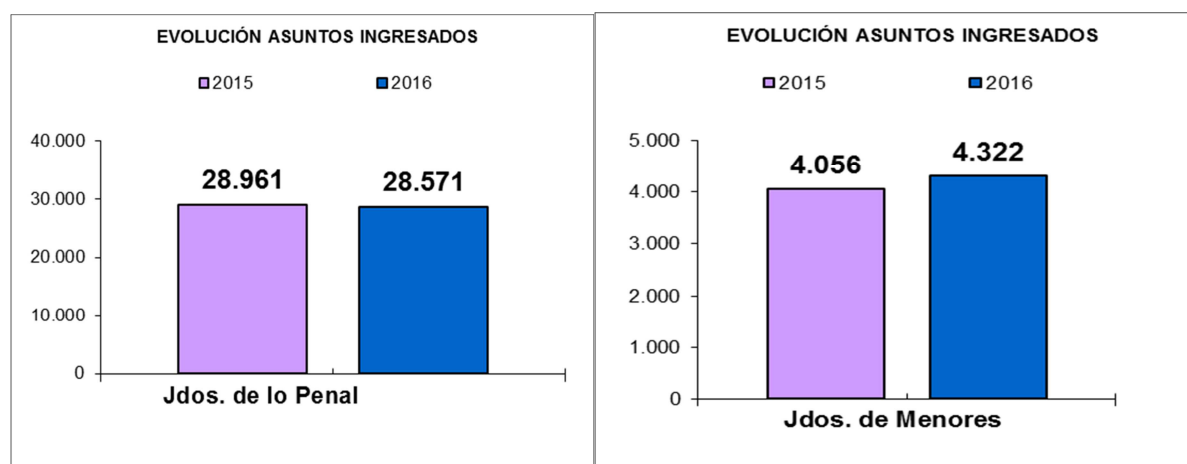
Igualmente, los Juzgados de lo Social han visto decrecer el número de asuntos ingresados respecto a 2015 en un 7.74%. Este descenso se puede deber a una ligera mejora en la conflictividad laboral unido a la utilización cada vez mayor de la posibilidad legal de acumular en un solo procedimiento varias acciones (despido, extinción del contrato, reclamación de cantidad, etc)



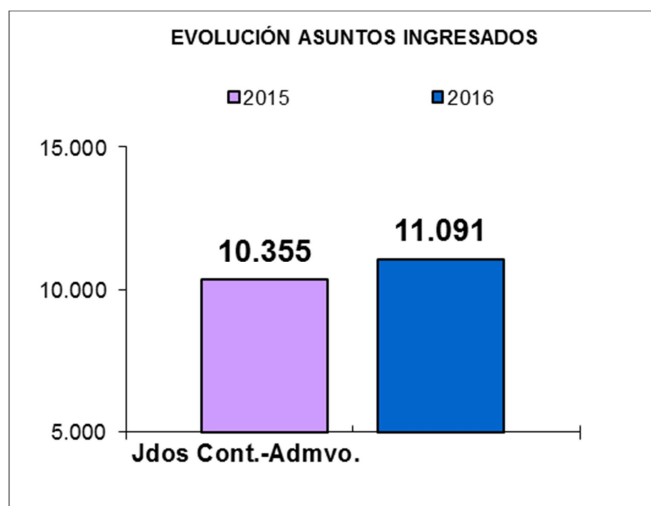
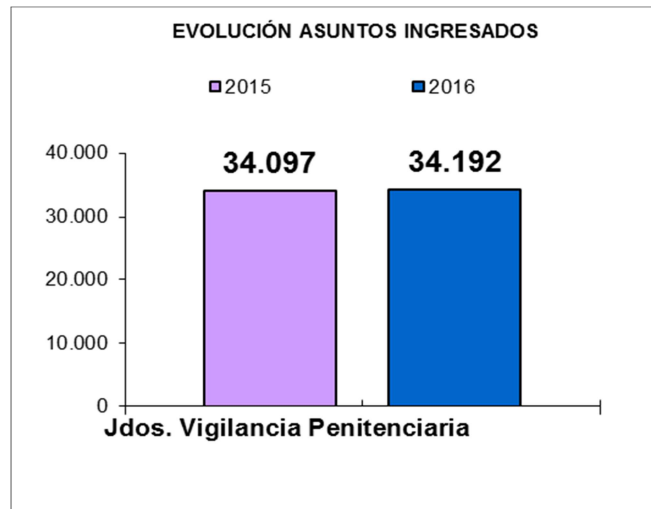
Respecto a los Juzgados de Instrucción -sean mixtos o exclusivos- a raíz del cambio operado desde diciembre de 2015 en relación a los atestados sin autor conocido, se ha producido un descenso considerable en el número de asuntos ingresados, un 55% en los primeros y un 48,37% en los segundos.



Por lo que respecta a los Juzgados de lo Penal se ha registrado un descenso casi imperceptible en el número de asuntos ingresados, que explica que se mantiene el número de asuntos penales que tramitan los juzgados de instrucción y que posteriormente remiten al juzgado penal para su enjuiciamiento. En la jurisdicción de menores se ha producido un ligero incremento en el número de asuntos ingresados de un 7,11%.



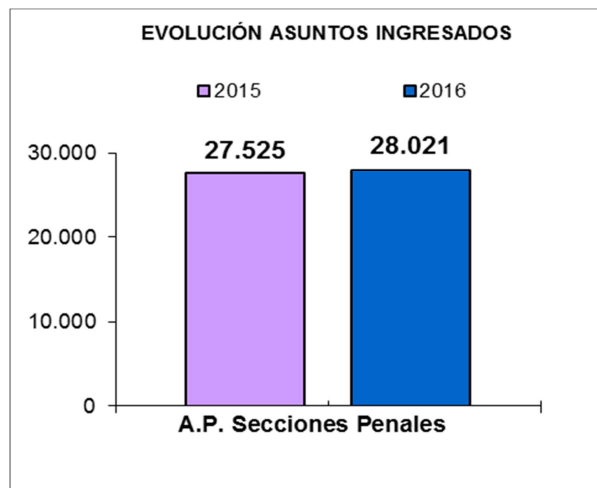
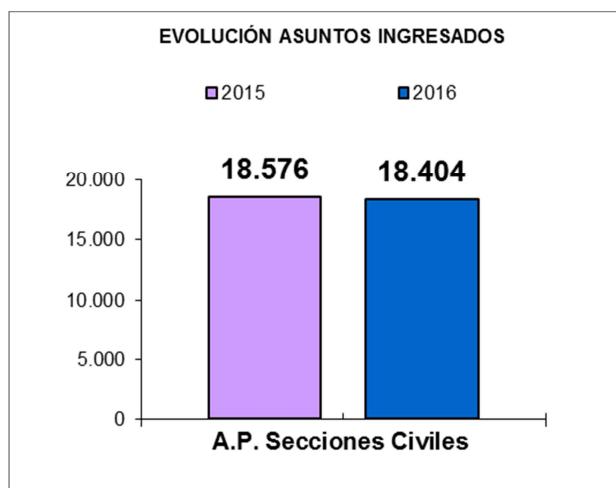
Igualmente se ha mantenido estable el número de expedientes ingresados en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.



En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo se ha producido un pequeño incremento del 7,11% en los asuntos ingresados en 2016.

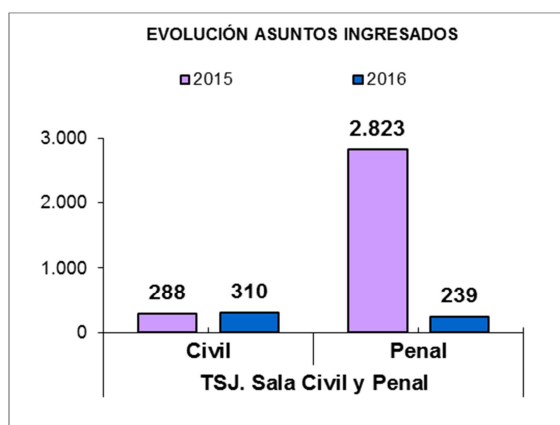
2.3.2.- ÓRGANOS COLEGIADOS:

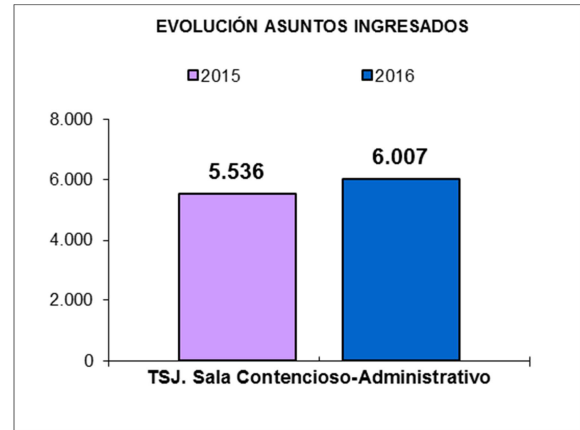
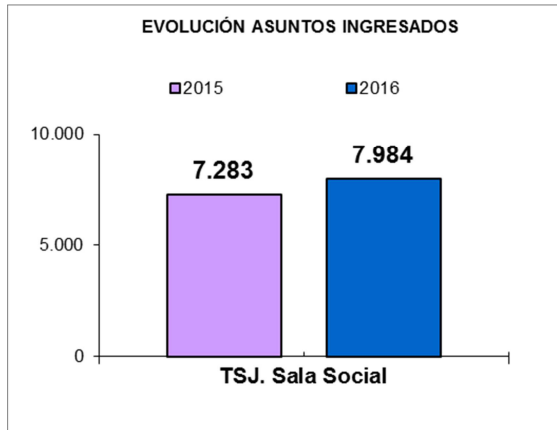
En cuanto a los órganos colegiados, de los datos obtenidos de la Sección de estadística del Consejo General del Poder Judicial, resulta cómo en las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales se mantiene el número de asuntos ingresados. Produciéndose un leve incremento de asuntos del 1,80% en las Secciones Penales.



e

Respecto a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, los datos de la Sala de lo Civil y Penal, indican un incremento de la entrada civil de 7,64% y en cuanto a la penal, se ha producido un descenso del 91,53% pero este llamativo descenso es debido al número de autoinculpaciones de ciudadanos en el año 2015, referidos a la causa penal conocida como 9N.





Por lo que respecta a las Salas Social y Contencioso-Administrativa han registrado un incremento en la entrada de asuntos del 9,63% y 8,51%, respectivamente.

2.4 NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2015-2016

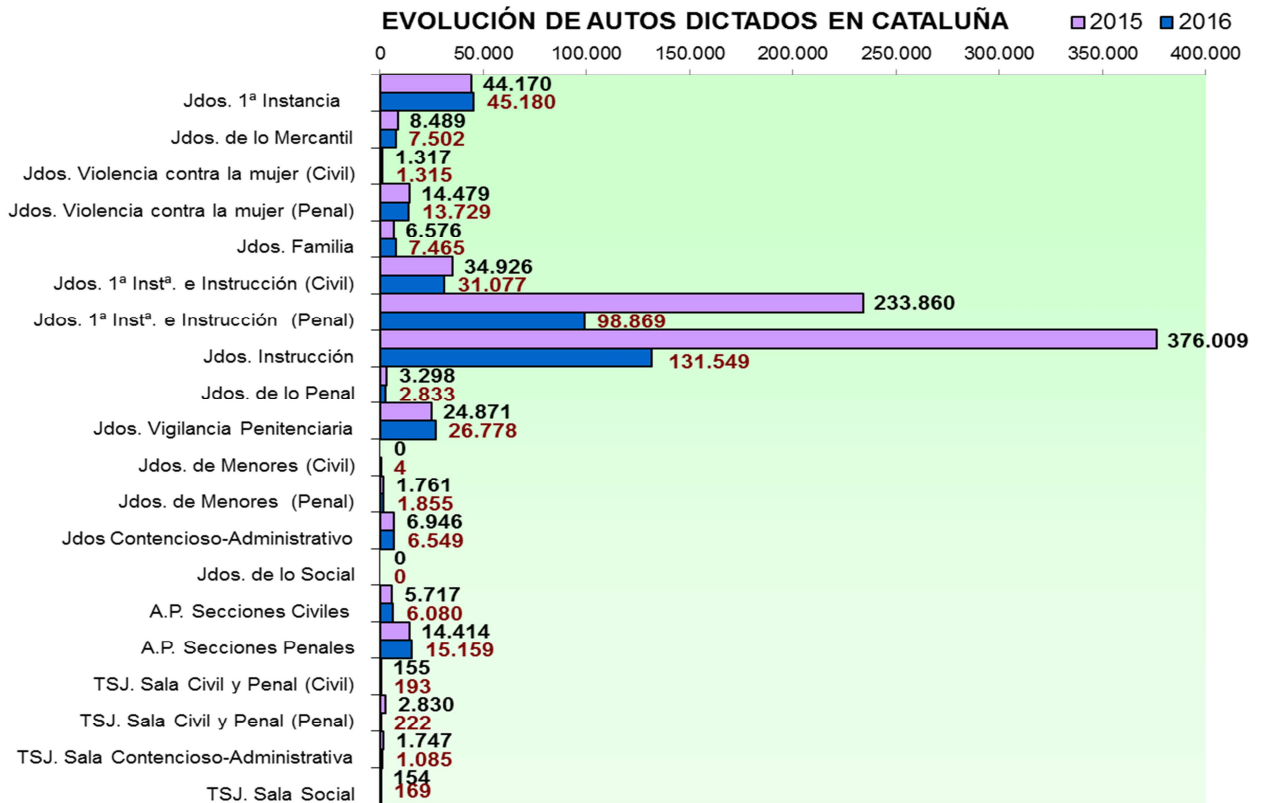
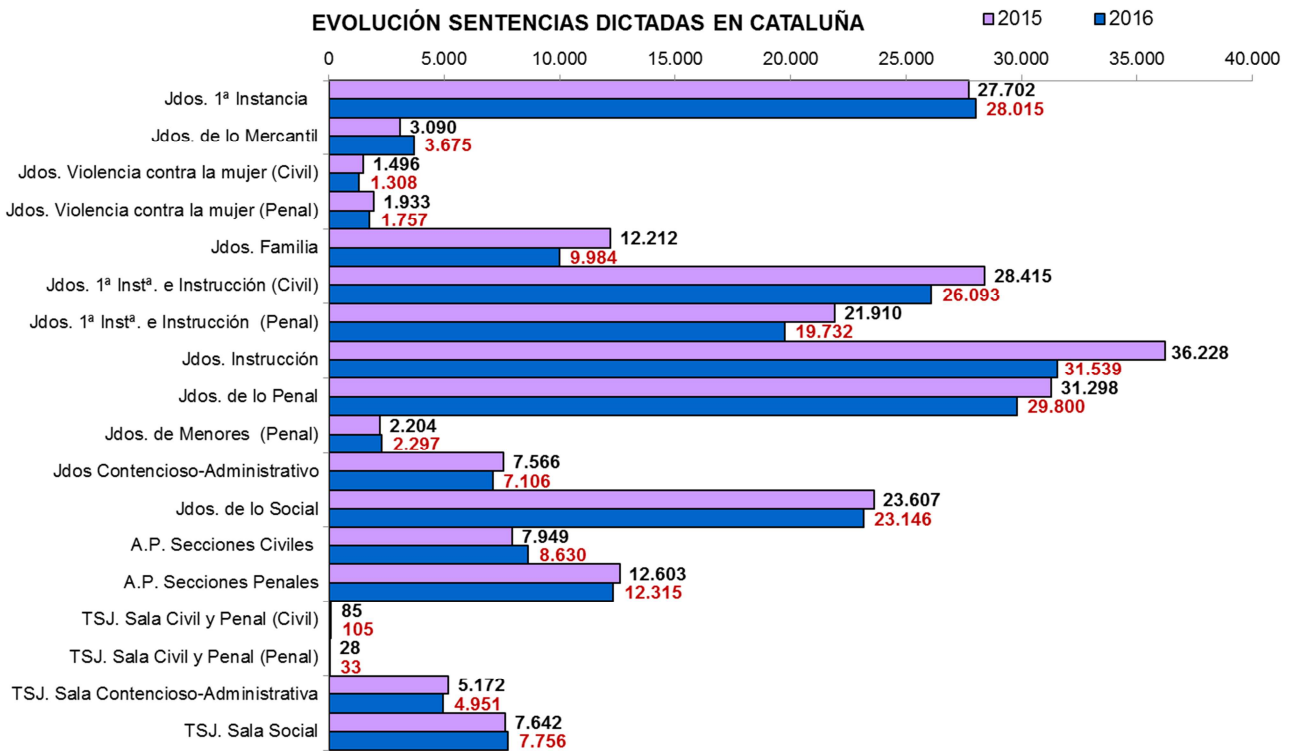
| EVOLUCIÓN DE LA SUMA DE RESOLUCIONES FINALES DICTADAS | | TOTAL RESOLUCIONES | | |
|---|-----------|--------------------|----------------|----------------|
| | | 2015 | 2016 | % EVOLUCIÓN |
| TIPO DE ÓRGANO | | | | |
| Jdos. 1ª Instancia | | 151.833 | 148.799 | -2,00% |
| Jdos. de lo Mercantil | | 16.620 | 17.088 | +2,82% |
| Jdos. Violencia contra la mujer | Civil | 3.742 | 3.470 | -7,27% |
| | Penal | 16.721 | 15.652 | -6,39% |
| Jdos. Familia | | 24.678 | 25.594 | +3,71% |
| Jdos. 1ª Instª. e Instrucción | Civil | 123.372 | 113.111 | -8,32% |
| | Penal | 259.067 | 120.927 | -53,32% |
| Jdos. Instrucción | | 423.664 | 172.158 | -59,36% |
| Jdos. de lo Penal | | 49.077 | 45.117 | -8,07% |
| Jdos. Vigilancia Penitenciaria | | 33.171 | 34.039 | +2,62% |
| Jdos. de Menores | Civil | 414 | 567 | +36,96% |
| | Penal | 4.056 | 4.224 | +4,14% |
| Jdos. Cont.-Admvo. | | 17.182 | 15.441 | -10,13% |
| Jdos. de lo Social | | 59.142 | 56.615 | -4,27% |
| A.P. Secciones Civiles | | 15.424 | 16.946 | +9,87% |
| A.P. Secciones Penales | | 28.018 | 28.660 | +2,29% |
| TSJ. Sala Civil y Penal | Civil | 256 | 312 | +21,88% |
| | Penal (*) | 2.861 | 255 | -91,09% |
| TSJ. Sala Contencioso-Administrativo | | 7.547 | 6.441 | -14,65% |
| TSJ. Sala Social | | 7.853 | 7.965 | +1,43% |
| TOTALES | | 1.244.698 | 833.381 | -33,05% |

(*) El incremento en 2015 en la Sala Civil y Penal del TSJ, en su ámbito penal, fue consecuencia de las autoinculpaciones de ciudadanos por el asunto 9-N.

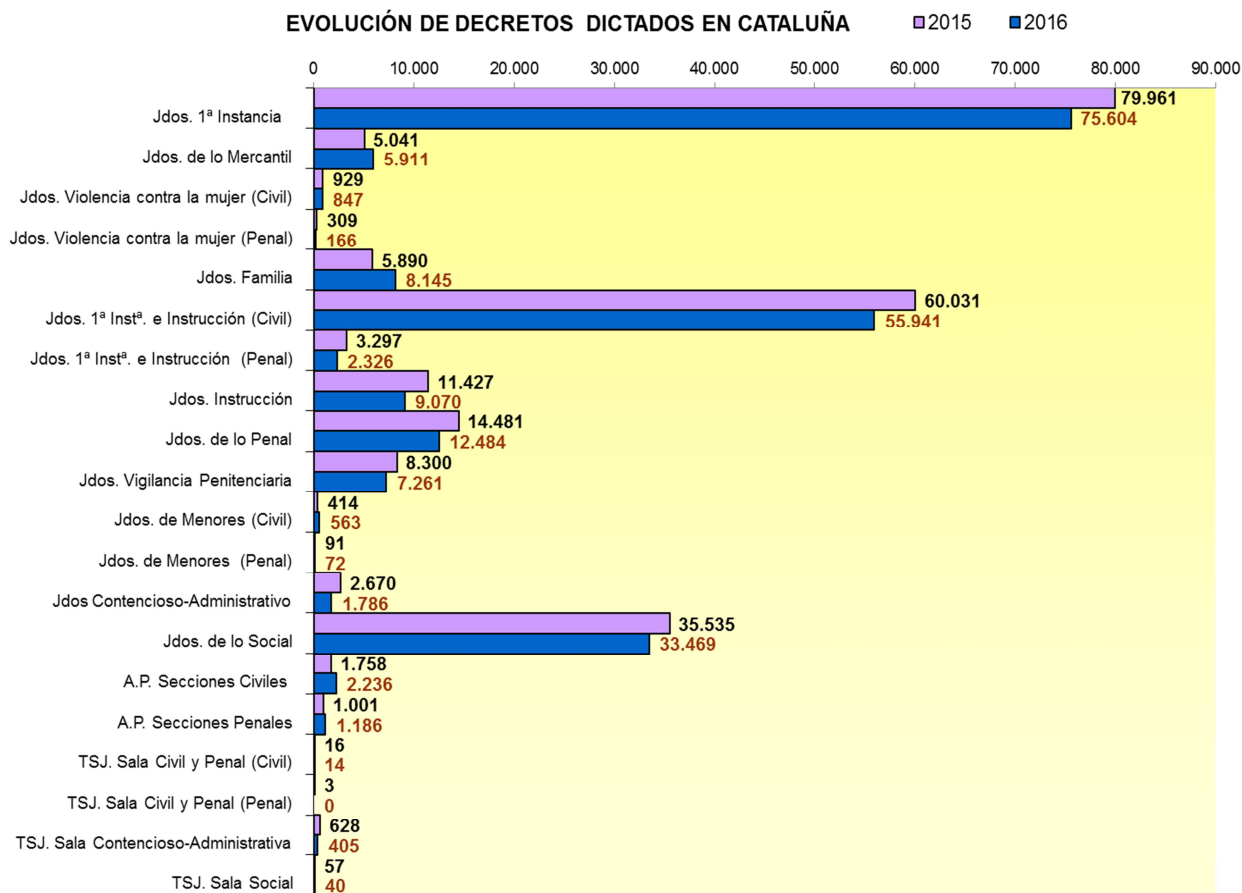
En la tabla anterior hay que tener en cuenta que el descenso del número de resoluciones definitivas en los Juzgados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción se debe a que al no presentarse los atestados sin autor conocido ya no se dictan las resoluciones de archivo del procedimiento judicial, que no llega a iniciarse.

Por otra parte, las resoluciones dictadas por los órganos judiciales de Cataluña sigue la evolución derivada de la reordenación de las competencias y funciones decisorias de Jueces / Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia, llevada a término por las últimas reformas procesales desde la Ley 13/2009, que afectó a todos los procedimientos, a la Ley 15/2015 reguladora de Jurisdicción Voluntaria. Prosigue por tanto, en términos generales, el descenso de las resoluciones dictadas por Jueces -sentencias y autos-

en correlativo al aumento del número de decretos - dictados por los Letrados-, como resulta de los siguientes cuadros.

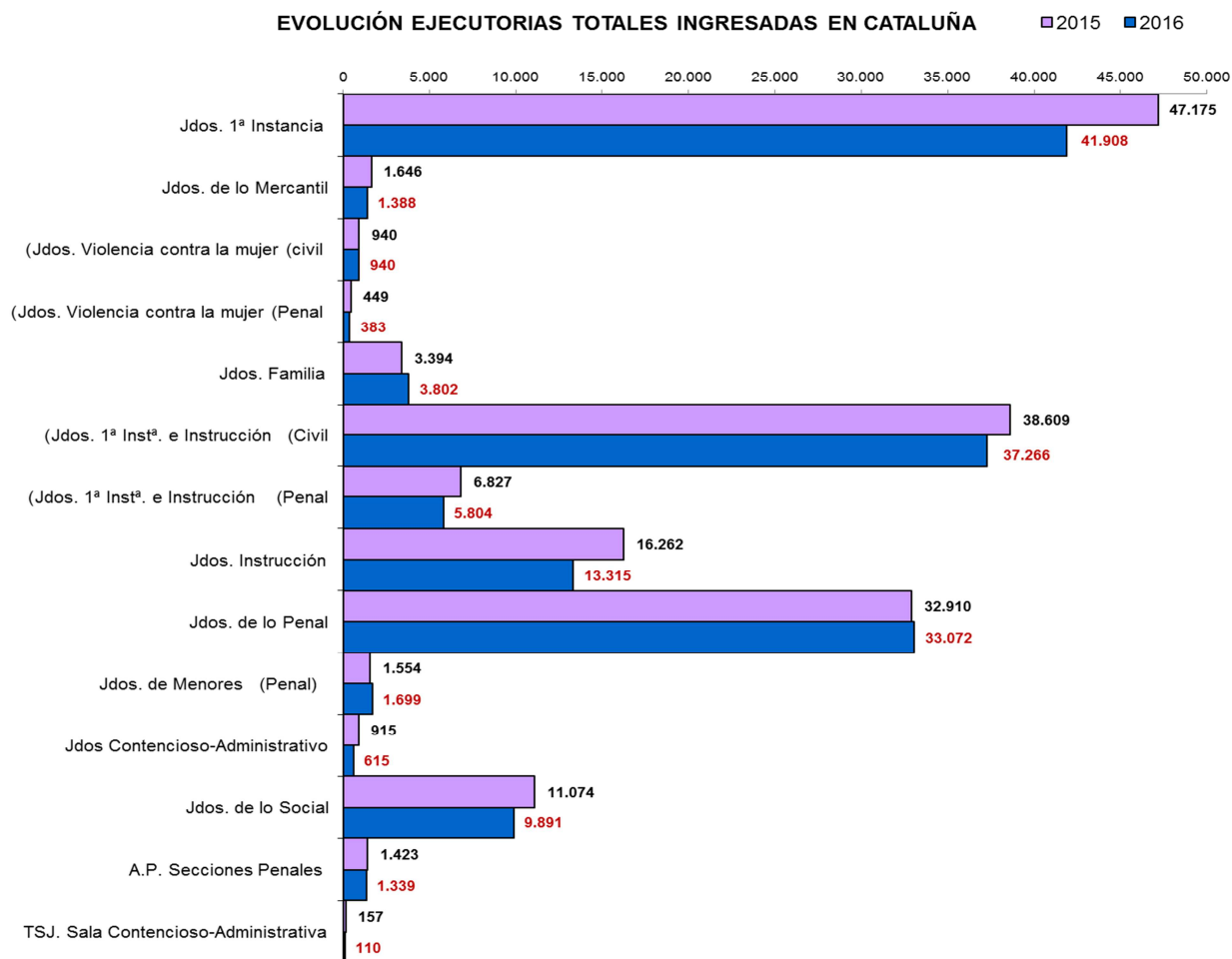


El notable descenso que se produce en los autos dictados por los Juzgados de Instrucción y por los de Primera Instancia e Instrucción en el apartado penal es consecuencia de los sobreseimientos provisionales por falta de autor conocido, que ya no tienen entrada en estos órganos.

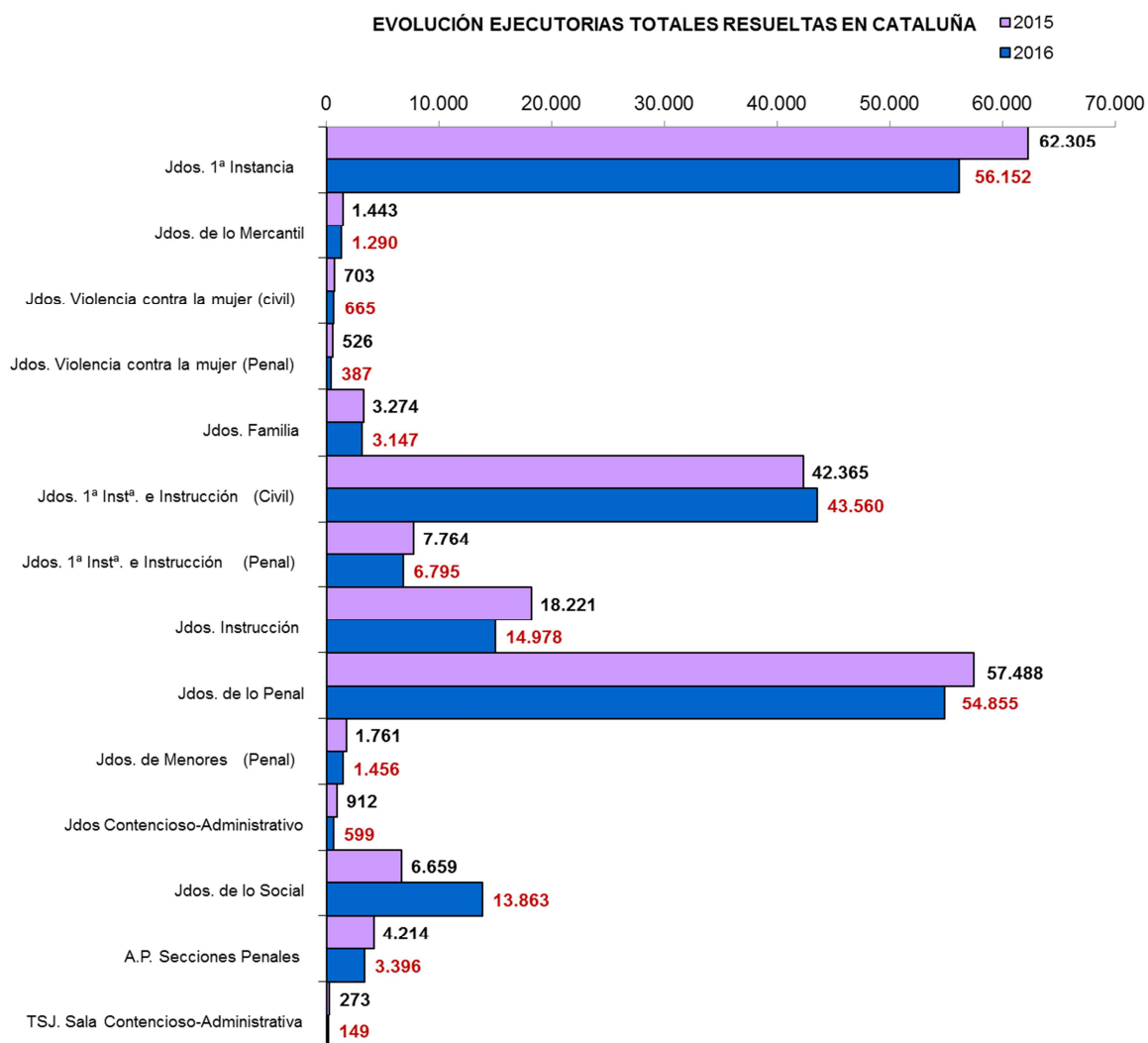


2.5. EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2015/2016

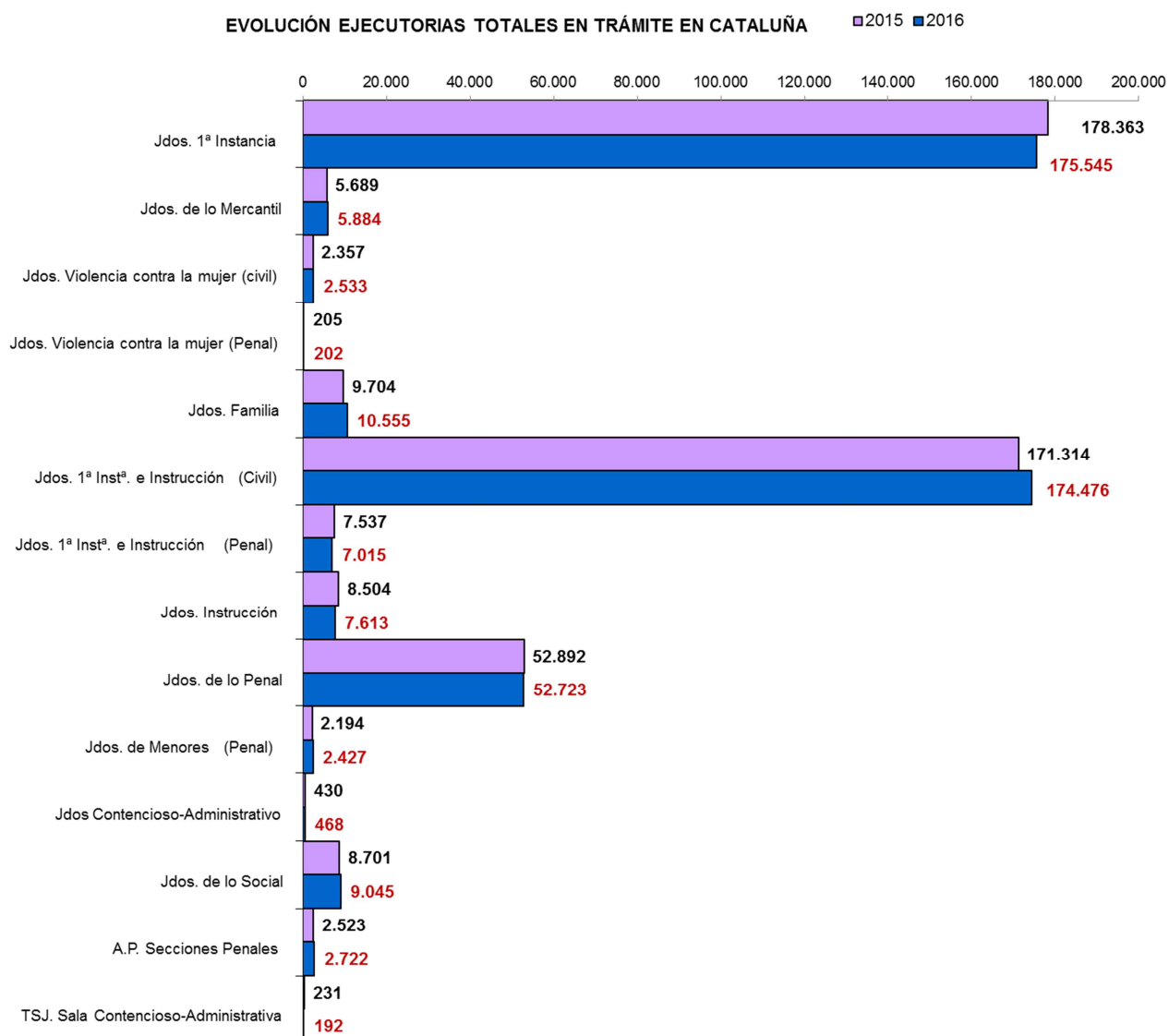
Pese al distinto significado y procedimiento jurisdiccional para la ejecución de lo juzgado, es posible valorar los datos totales en este ámbito.



Así, en términos generales se aprecia un cierto descenso de las ejecutorias.



Por lo que respecta a las ejecutorias resueltas, en línea con el incremento de las resoluciones dictadas por los letrados de la administración de justicia y los instrumentos informáticos puestos a disposición de los Juzgados y en concreto, el sistema de embargos telemáticos operativo en los últimos años-, se aprecia un notorio incremento de las ejecutorias resueltas por el conjunto de los órganos judiciales de Cataluña, en especial en la jurisdicción civil y en la social. Desciende por el contrario el número de ejecutorias resueltas en el ámbito penal, en el que las cuestiones pecuniarias no son el principal de los pronunciamientos a ejecutar.



Esto no obstante, la buena marcha de las ejecutorias no consigue absorber el incremento de procedimientos terminados en los que las partes no cumplen voluntariamente lo resuelto o necesariamente debe procederse a la ejecución de lo juzgado – penal-, lo que provoca en términos globales un incremento de las ejecuciones.

2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2012-2016)

La tasa de litigiosidad se obtiene de dividir el número total de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes del territorio que se está examinando y permite formular juicios sobre el sistema social de nacimiento y resolución de controversias.

Como se aprecia en el cuadro adjunto en 2016 hemos tenido una tasa de litigiosidad de 114'69. Esta tasa ha caído significativamente respecto de los anteriores (166,64 en 2015), precisamente por la reforma procesal que hizo que desde diciembre de 2015 no tengan entrada en los juzgados de instrucción los atestados policiales sin autor conocido, lo que lógicamente no supone la desaparición del delito denunciado, pero sí que deje de ser tomado a efectos de cálculo de esta tasa. Prescindiendo de los asuntos penales, la tasa de litigiosidad privada (jurisdicción civil, social y contencioso administrativo) se ha mantenido en 48'52, sin variación apreciable respecto del año previo (48'24).

| TASA DE LITIGIOSIDAD | 2012 | Evolución | 2013 | Evolución | 2014 | Evolución | 2015 | Evolución | 2016 | Evolución |
|----------------------|--------|-----------|--------|-----------|------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|
| CATALUÑA | 181,24 | -0,54% | 175,81 | -2,99% | 178 | -2,99% | 166,64 | -6,32% | 114,69 | -31,17% |

2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2012-2016)

Esta tasa pone en relación el total de asuntos resueltos en un año con el total de asuntos tramitados ese mismo año. De forma que la tasa de congestión se halla sumando los asuntos pendientes al inicio del período más asuntos ingresados durante el ejercicio y dividiendo el resultado entre el número de asuntos resueltos en el periodo. Por tanto, la pendencia de asuntos en un órgano o conjunto de órganos al final del período analizado será mayor cuanto la tasa de congestión más se aleje de 1, que representa el equilibrio absoluto entre resoluciones y asuntos tramitados durante el año.

El incremento que en el año 2016 ha experimentado la tasa de congestión (pasa de 1,26 a 1,32) se ha producido con una reducción del número de procedimientos en trámite al final del ejercicio, lo que puede parecer contradictorio, pero se explica por la notable caída experimentada durante el año 2016 de dos de los indicadores tomados para el cálculo (tanto los asuntos ingresados, un -32,08%, como los resueltos en el período, un -33,27%) mientras que se mantuvo el tercero de ellos, el número de asuntos en tramitación al inicio del ejercicio.

| TASA DE CONGESTIÓN | 2012 | Evolución | 2013 | Evolución | 2014 | Evolución | 2015 | Evolución | 2016 | Evolución |
|--------------------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|
| CATALUÑA | 1,29 | -0,01 | 1,27 | -0,02 | 1,27 | 0,00 | 1,26 | -0,01 | 1,38 | 0,12 |

2.8.- TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DE LOS ÓRGANOS DE CATALUÑA (2015/2016).

Utilizando una fórmula matemática en la que se pone en relación los asuntos anuales pendientes y los resueltos, se obtiene un resultado en meses del tiempo medio estimado de respuesta en cada tipo de órgano. En el cuadro adjunto se indica la evolución respecto a 2015 de los tiempos medios de respuesta, que se mantienen en los mismos datos o registran ligerísimas fluctuaciones al alza o a la baja, dato interpretable en el sentido de que la planta y el sistema judicial están al límite de sus actuales posibilidades, sin margen para mejoras sustanciales en el particular.

| DURACIÓN MEDIA ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN LOS ÓRGANOS DE CATALUÑA (EN MESES) | | | |
|---|-------|-------------|-------------|
| ÓRGANO | | 2015 | 2016 |
| Jdos. 1ª Instancia | | 5,7 | 6,1 |
| Jdos. de lo Mercantil | | 15,1 | 12,0 |
| Jdos. Violencia contra la mujer | Civil | 6,0 | 6,1 |
| | Penal | 1,9 | 1,9 |
| Jdos. Familia | | 5,2 | 6,0 |
| Jdos. 1ª Instª. e Instr. | Civil | 6,6 | 6,8 |
| | Penal | 1,7 | 3,2 |
| Jdos. Instrucción | | 0,9 | 2,0 |
| Jdos. de lo Penal | | 9,2 | 8,6 |
| Jdos. Vigilancia Penitenciaria | | 2,3 | 2,2 |
| Jdos. de Menores | Penal | 7,1 | 7,4 |
| Jdos Cont.-Admvo. | | 8,6 | 9,6 |
| Jdos. de lo Social | | 10,0 | 9,3 |
| A.P. Secc. Civiles | | 12,2 | 11,8 |
| A.P. Secc. Penales | | 2,4 | 2,2 |
| TSJ. Sala Civil y Penal | Civil | 7,7 | 6,3 |
| | Penal | 0,2 | 1,2 |
| TSJ. Sala Contencioso-Administrativo | | 18,1 | 22,0 |
| TSJ. Sala Social | | 2,3 | 2,3 |

2.9.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2015 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

| CATALUNYA | MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO EN 2016, COMPUTABLES PARA EL MÓDULO | MÓDULOS DE INGRESO ESTABLECIDOS POR EL CGPJ EN 2013 | | % DE ASUNTOS INGRESADOS CON RESPECTO AL MÓDULO | | |
|--|--|---|-----------------|--|-----------------------|-----------------------|
| | | Asuntos Módulo | MÓDULO INFERIOR | MÓDULO MÁXIMO | % RESPECTO AL M. INF. | % RESPECTO AL M. MÁX. |
| Jdos. 1ª Instancia (incluida J.Voluntaria y Ejec.) | 1.480 | 738 | 884 | 200,54% | 167,42% | |
| Jdos. de lo Mercantil | 699 | 333 | 399 | 209,89% | 175,17% | |
| Jdos. Violencia contra la mujer (penal + civil) | 1.175 | 1.470 | 1.762 | 79,92% | 66,68% | |
| Jdos. Familia (incluida J.Voluntaria y Ejec.) | 1.803 | 908 | 1.088 | 198,62% | 165,76% | |
| Jdos. 1ª Instª. e Instrucción | Civil (+Ejecu.) | 807 | 450 | 550 | 179,39% | 146,77% |
| | Penal | 903 | 2.062 | 2.470 | 43,81% | 36,57% |
| Jdos. Instrucción | 2.684 | 6.751 | 8.085 | 39,76% | 33,20% | |
| Jdos. de lo Penal con Ejecutorias | P.Abreviados | 414 | 328 | 392 | 126,21% | 105,61% |
| | Ejecutorias | 493 | 369 | 441 | 133,50% | 111,70% |
| Jdos. de lo Penal sin Ejecutorias (P. Abreviados) | 551 | 455 | 545 | 121,10% | 101,10% | |
| Jdos. de lo Penal de Ejecutorias (Ejecutorias) | 3.219 | 2.000 | 2.400 | 160,94% | 134,11% | |
| Jdos. Vigilancia Penitenciaria (Expedientes) | 5.699 | 4.766 | 5.708 | 119,57% | 99,84% | |
| Jdos. de Menores (Expedientes+ Ejecutorias) | 669 | 789 | 961 | 84,79% | 69,61% | |
| Jdos Cont.-Admvo. | 482 | 432 | 518 | 111,62% | 93,09% | |
| Jdos. de lo Social con ejecutorias | 839 | 670 | 800 | 125,24% | 104,89% | |
| Jdos. de lo Social sin ejecutorias | 1.046 | 755 | 905 | 138,60% | 115,62% | |
| Jdos. de lo Social de ejecutorias | 1.394 | 3.176 | 3.793 | 43,89% | 36,75% | |
| A.P. Secciones Civiles (Asuntos por magistrado) | 399 | 182 | 218 | 219,25% | 183,04% | |
| A.P. Sec. Civiles especializadas en familia (A.x M.) | 296 | 240 | 288 | 123,25% | 102,71% | |
| A.P. Secc. Civiles espec. En Mercantil (As.x Mag.) | 136 | 110 | 130 | 124,00% | 104,92% | |
| A.P. Secciones Penales (Asuntos por magistrado) | 359 | 264 | 316 | 136,08% | 113,68% | |
| TSJ. Sala Civil y Penal (Asuntos por magistrado) | 78 | 73 | 126 | 107,44% | 62,24% | |
| TSJ. Sala Contencioso-Administrativo (As. X Mag.) | 231 | 237 | 283 | 97,48% | 81,64% | |
| TSJ. Sala Social (Asuntos por magistrado) | 307 | 268 | 320 | 114,58% | 95,96% | |

La exposición en este punto debe comenzar por señalar que por acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de septiembre de 2013, el CGPJ estableció unos nuevos módulos de entrada de carga de trabajo que sustituyeron a los establecidos en 2003.

En un plano global, los números de entrada de asuntos en Cataluña pueden calificarse abiertamente de insoportables en la práctica totalidad de los órdenes jurisdiccionales -Civil (200.54%), Mercantil (208.89%), Familia (198.62%), Social (125.24%) o las Audiencias Provinciales - tanto civil (219.25%) como penal (136.08%), tomando siempre el indicador inferior del módulo-.

El módulo para la jurisdicción penal, en referencia a los Juzgados de Instrucción, ha quedado obsoleto teniendo en cuenta que el número actual de asuntos ingresados ya no contempla los atestados sin autor.

2.10. COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES

2.10.1.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2012-2016)

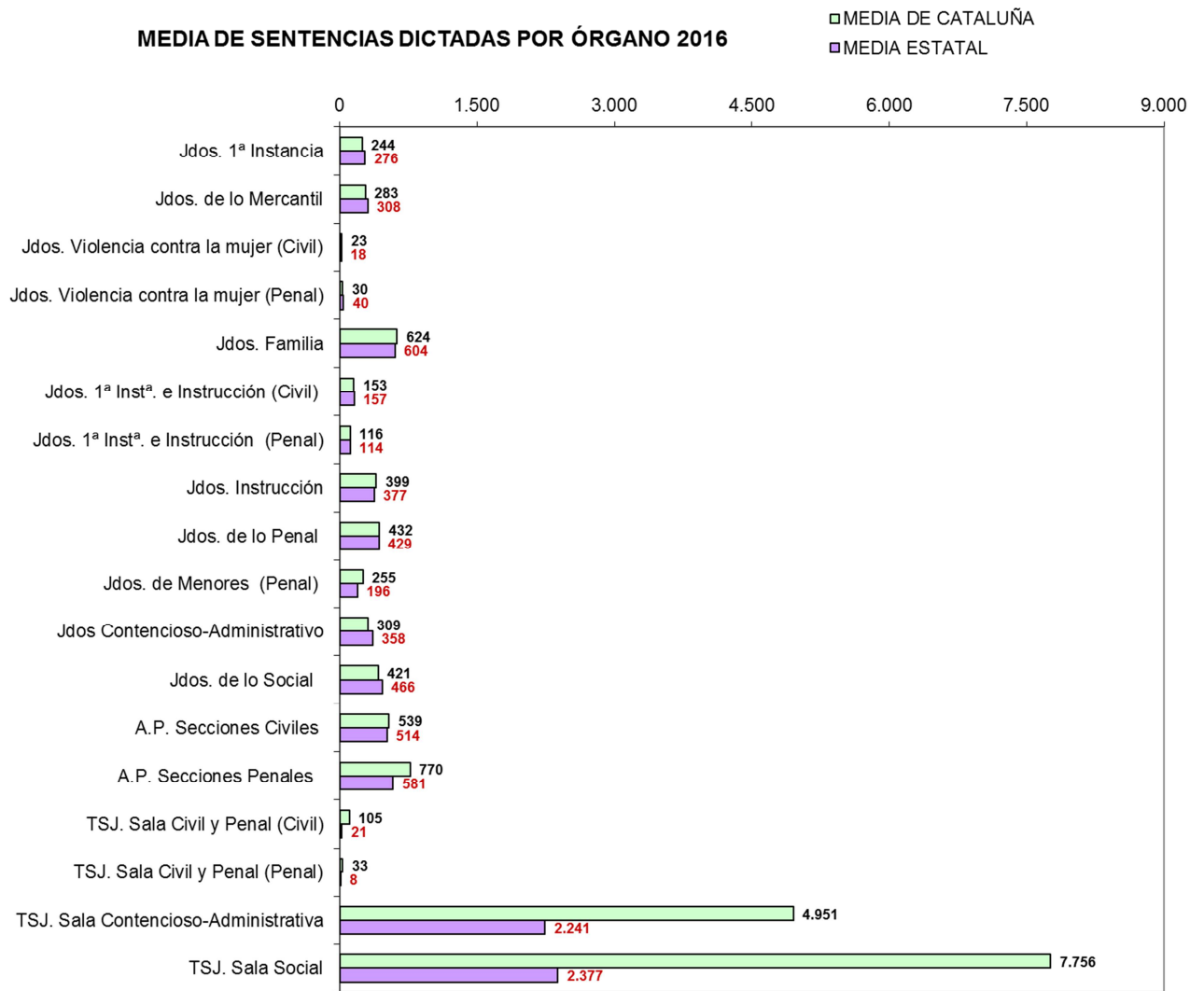
Como se aprecia en el cuadro adjunto, la tasa de litigiosidad en Cataluña (asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes) se sitúa por debajo de la estatal. Hay que tener en cuenta que este índice va ligado a las fluctuaciones de población.

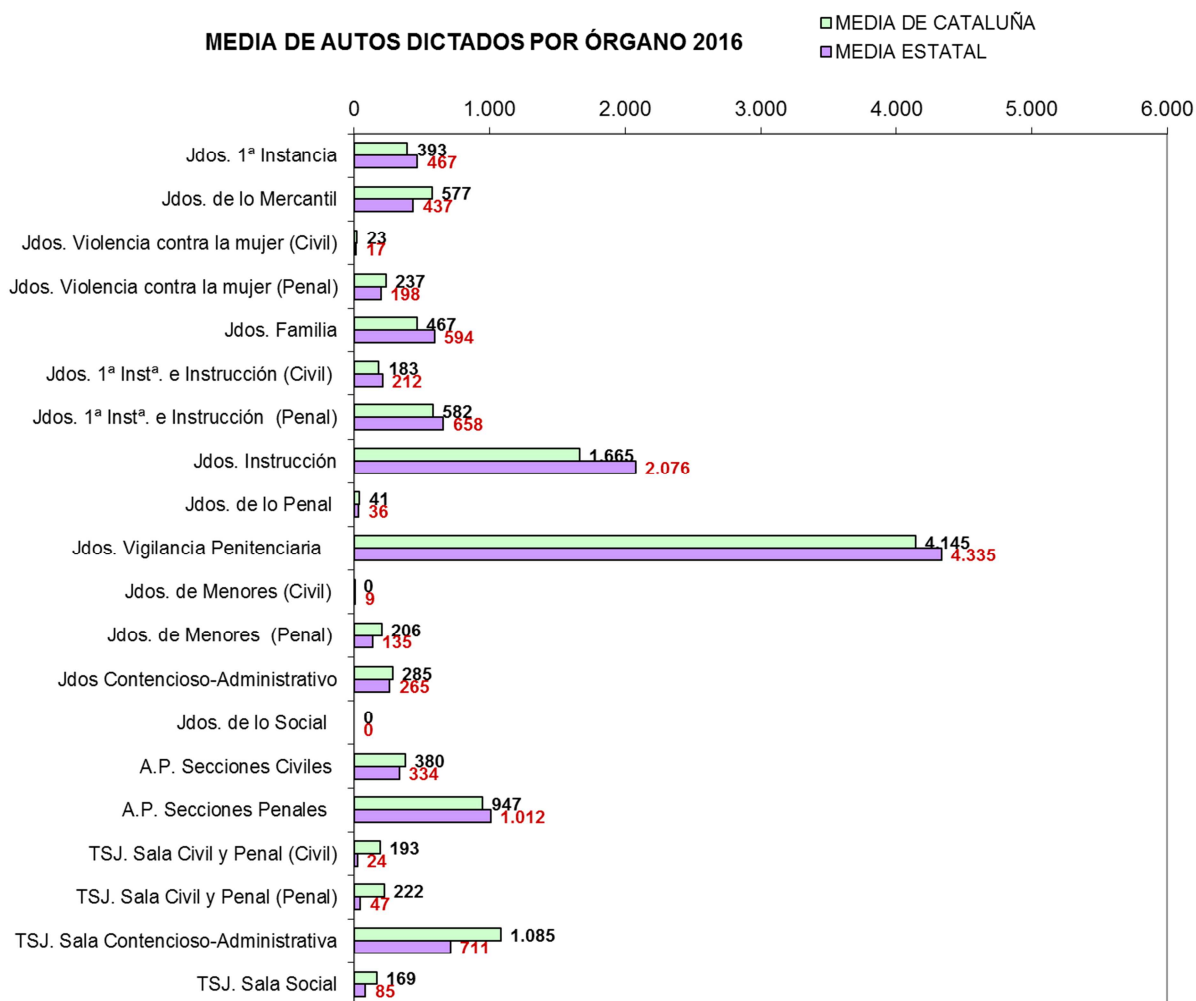
| TASA DE LITIGIOSIDAD | 2012 | Evolución | 2013 | Evolución | 2014 | Evolución | 2015 | Evolución | 2016 | Evolución |
|----------------------|--------|-----------|--------|-----------|------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|
| CATALUÑA | 181,24 | -0,54% | 175,81 | -2,99% | 178 | -2,99% | 166,64 | -6,32% | 114,69 | -31,17% |
| TOTAL ESTATAL | 189,03 | -1,34% | 183,23 | -3,07% | 186 | -3,07% | 182,51 | -1,90% | 125,16 | -31,42% |

2.10.2.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2012-2016)

| TASA DE CONGESTIÓN | 2012 | Evolución | 2013 | Evolución | 2014 | Evolución | 2015 | Evolución | 2016 | Evolución |
|--------------------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|
| CATALUÑA | 1,29 | -0,01 | 1,27 | -0,02 | 1,27 | 0,00 | 1,26 | -0,01 | 1,38 | 0,12 |
| TOTAL ESTATAL | 1,32 | -0,02 | 1,30 | -0,02 | 1,29 | -0,01 | 1,27 | -0,02 | 1,36 | 0,09 |

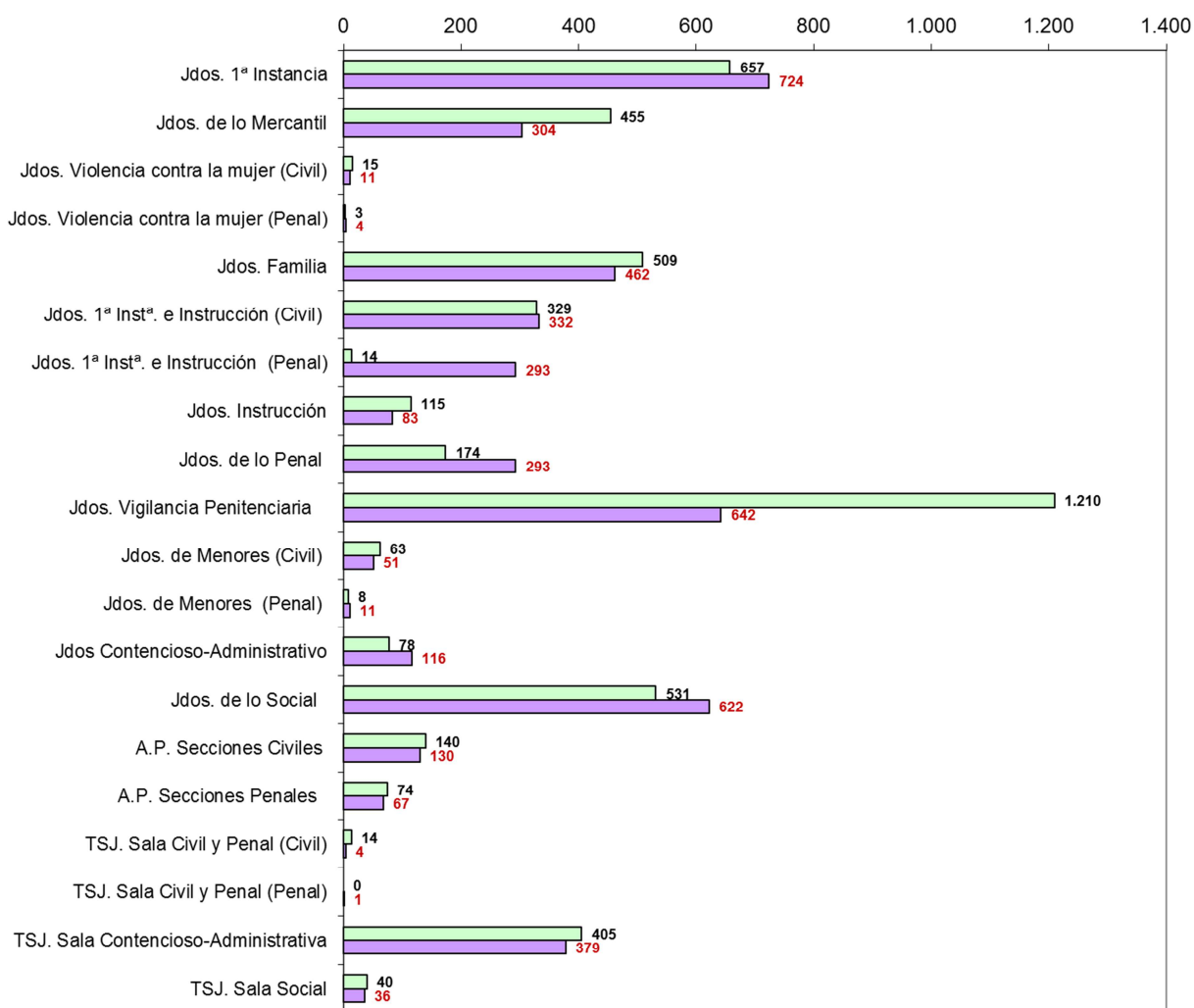
2.10.3.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.





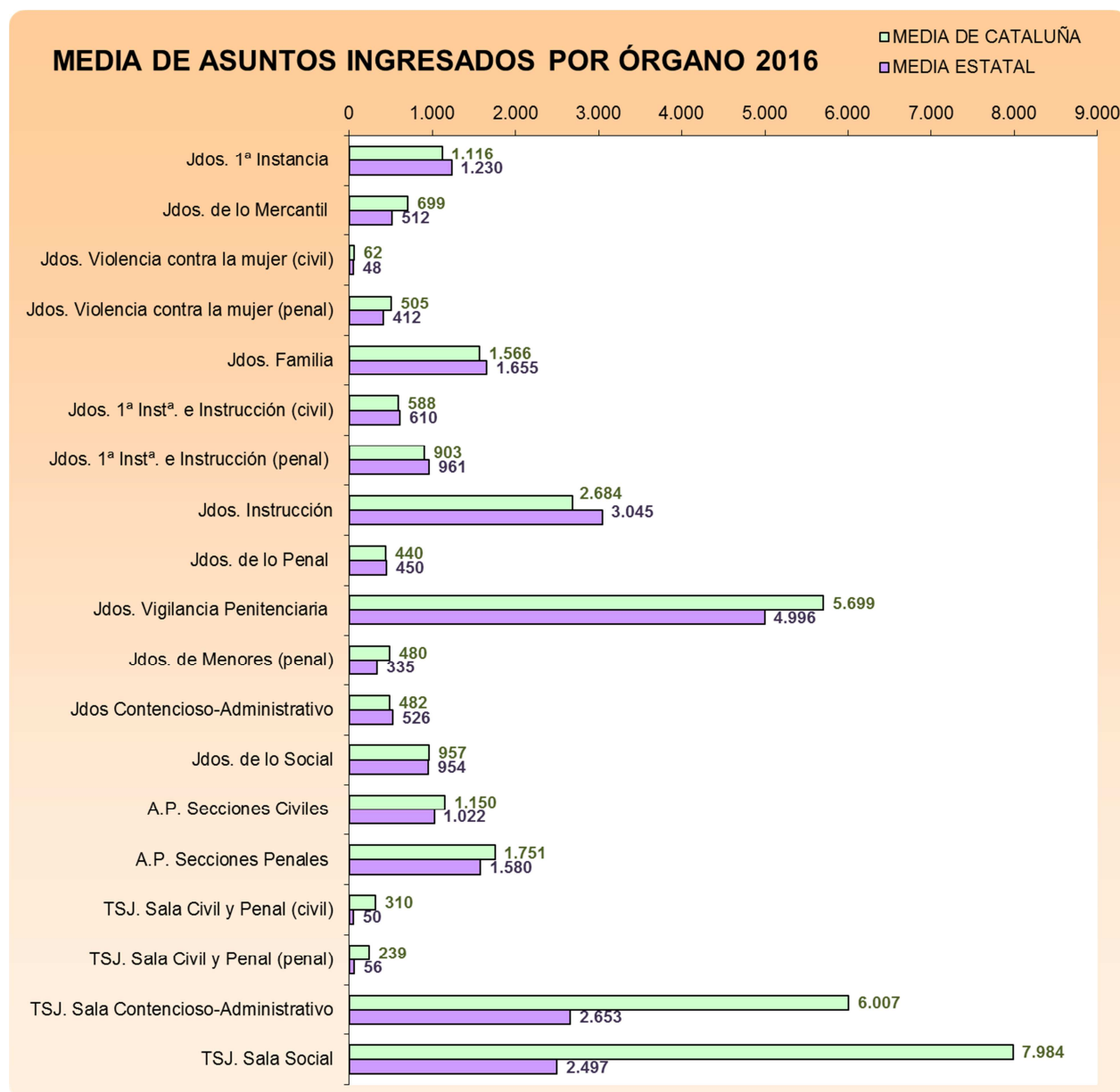
MEDIA DE DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO 2016

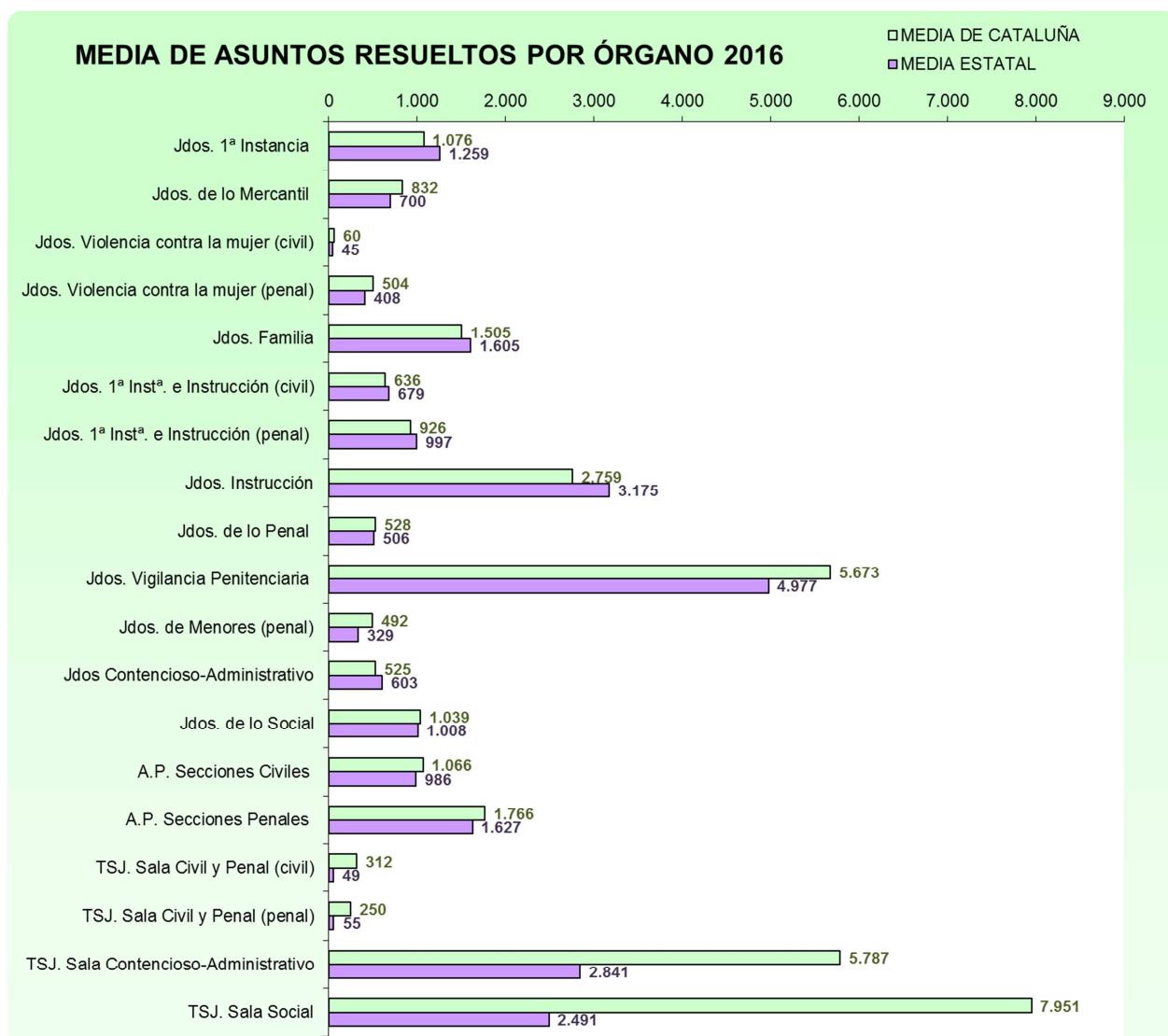
□ MEDIA DE CATALUÑA ■ MEDIA ESTATAL

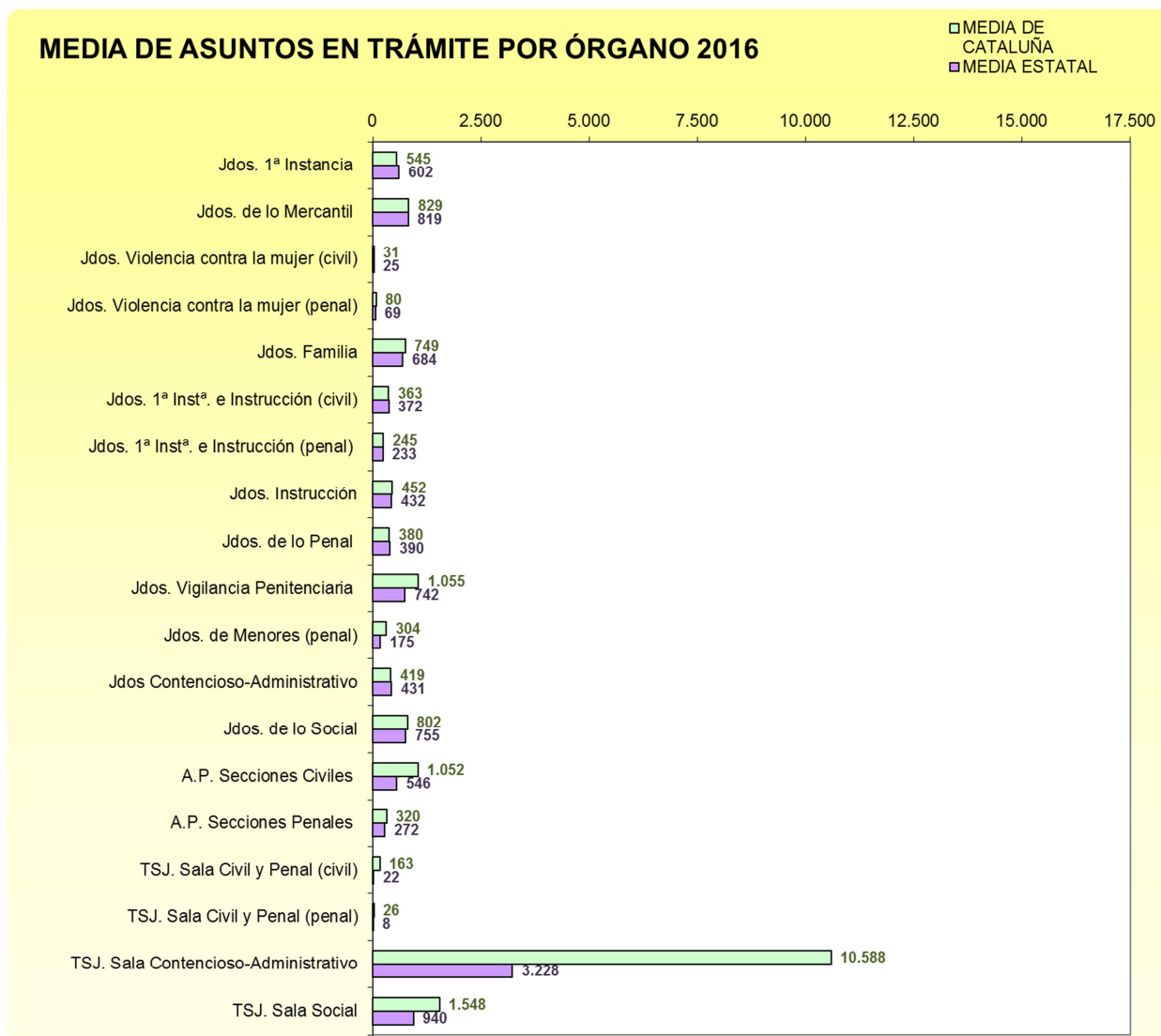


Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de sentencias, autos y decretos dictados por los órganos judiciales radicados en Cataluña con las del resto del Estado, supone la constatación de, en general, cifras parejas.

2.10.4.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.







Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de asuntos ingresados, resueltos y en trámite, entre las cifras de los órganos judiciales radicados en Cataluña y los del resto del Estado, también nos encontramos con cifras parejas. Comentario aparte merecen los órganos únicos – Salas de los TSJ- cuya cifra se contempla unitariamente sin perjuicio de la existencia de diversas secciones en la Sala, o, fundamentalmente, del número de Magistrados que formen su plantilla orgánica.

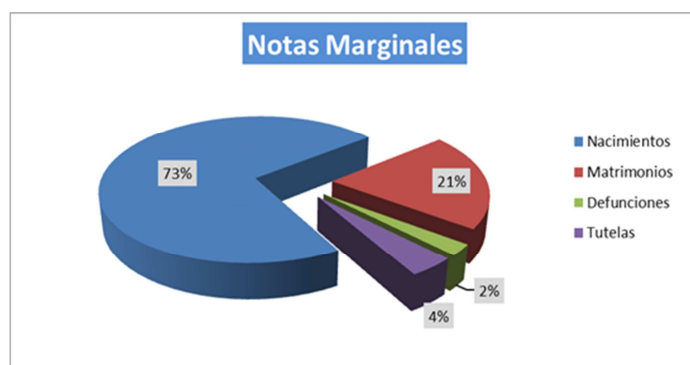
2.11. REGISTRO CIVIL

Junto a las variables expuestas entendemos oportuno hacer mención al estado de los Registros Civiles que concentran buena parte de las quejas de los ciudadanos. A pesar de no ser una competencia propiamente judicial, de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, sino atribuida por razones históricas al Poder Judicial. Se mantiene la atribución a las oficinas del Registro Civil de gran parte de sus tareas sin perjuicio de que las últimas reformas han venido a descongestionar algunos trámites. Los datos estadísticos de los que se dispone son pocos y proporcionan una información limitada. En todo caso, los datos informan de que el total de inscripciones practicadas en los Registros Civiles de Catalunya fue en 2016 de 243.386 con un incremento del 1.82% en relación a 2015.

| REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES | TOTAL | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|--------------|
| | 2015 | 2016 | % Evolución |
| Inscripciones principales | 238.950 | 243.386 | 1,82% |
| Notas marginales | 59.980 | 55.737 | -7,61% |
| TOTAL | 298.930 | 299.123 | 0,06% |

Desglose por materias:

| REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES | Nacimientos | | | Matrimonios | | | Defunciones | | | Tutelas | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| | 2015 | 2016 | % Evolución | 2015 | 2016 | % Evolución | 2015 | 2016 | % Evolución | 2015 | 2016 | % Evolución |
| Inscripciones principales | 150.243 | 153.183 | 1,92% | 34.186 | 36.403 | 6,09% | 50.029 | 49.483 | -1,10% | 4.492 | 4.317 | -4,05% |
| Notas marginales | 44.461 | 40.468 | -9,87% | 11.761 | 11.618 | -1,23% | 1.335 | 1.335 | 0,00% | 2.423 | 2.316 | -4,62% |
| TOTAL | 194.704 | 193.651 | -0,54% | 45.947 | 48.021 | 4,32% | 51.364 | 50.818 | -1,07% | 6.915 | 6.633 | -4,25% |



En cuanto a las certificaciones expedidas, alcanzaron la cifra de **490.660** con un descenso del 1.34% respecto de 2015.

| REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES | TOTAL | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|---------------|
| | 2015 | 2016 | % Evolución |
| Certificaciones expedidas | 497.254 | 490.660 | -1,34% |
| TOTAL | 497.254 | 490.660 | -1,34% |

Desglosadas por materias en:

| REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES | Nacimientos | | | Matrimonios | | | Defunciones | | | Tutelas | | | GENERAL | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|----------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2015 | 2016 | % Evolución | 2015 | 2016 | % Evolución | 2015 | 2016 | % Evolución | 2015 | 2016 | % Evolución | 2015 | 2016 | % Evolución |
| Certificaciones expedidas | 333.238 | 330.595 | -0,80% | 43.156 | 43.403 | 0,57% | 100.162 | 97.675 | -2,55% | 2.413 | 2.286 | -5,56% | 18.285 | 16.701 | -9,48% |
| TOTAL | 333.238 | 330.595 | -0,80% | 43.156 | 43.403 | 0,57% | 100.162 | 97.675 | -2,55% | 2.413 | 2.286 | -5,56% | 18.285 | 16.701 | -9,48% |

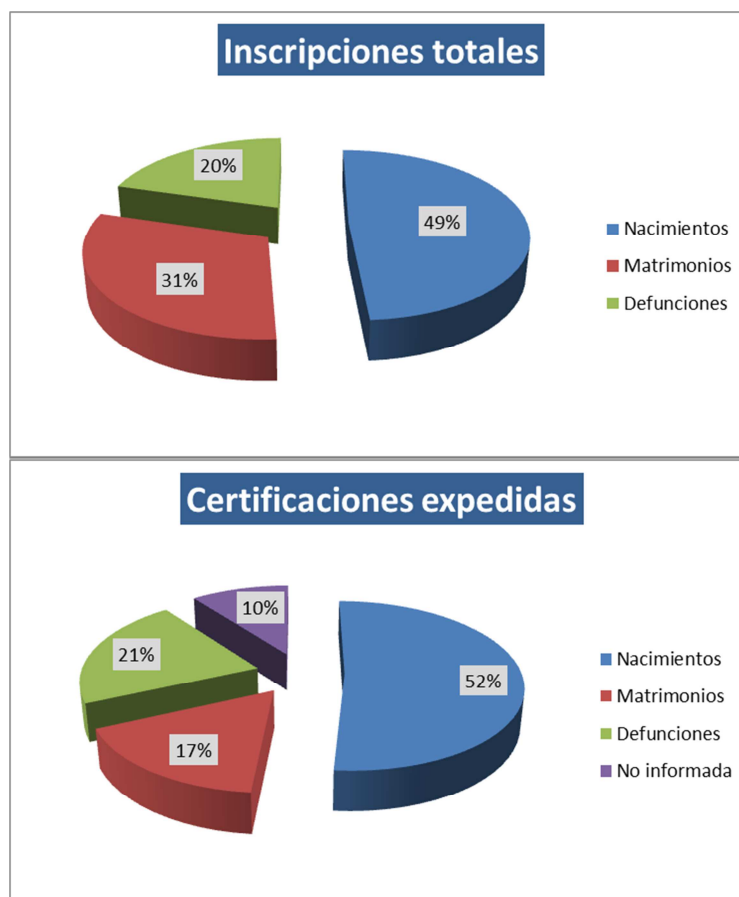


Específicamente por lo que respecta a las funciones de Registro Civil desarrolladas por los Juzgados de Paz, disponemos de los datos de los que trabajan a través de Inforeg del Ministerio de Justicia, la estadística judicial nos informa de un total de 47.384 inscripciones, desglosadas por materias en:

| REGISTROS CIVILES JUZGADOS DE PAZ | 2016 | | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| | Nacimientos | Matrimonios | Defunciones | TOTAL |
| Inscripciones totales | 23.182 | 14.511 | 9.691 | 47.384 |

y de un total de 77.618 certificaciones expedidas, desglosadas por materia en:

| REGISTROS CIVILES JUZGADOS DE PAZ | 2016 | | | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|---------------|
| | Nacimientos | Matrimonios | Defunciones | No informada | TOTAL |
| Certificaciones expedidas | 39.893 | 13.068 | 16.607 | 8.050 | 77.618 |



Las cifras informan elocuentemente de la magnitud del servicio público prestado en materia de Registro Civil. Servicio que debe reconocerse que se ha prestado con deficiencias debido a la insuficiencia de los recursos para hacer frente a su demanda. Especialmente los retrasos y las quejas hacían referencia al trámite de adquisición de la nacionalidad española por residencia. Las oficinas del RC no podían asumir la cantidad de peticiones y se arbitró en grandes poblaciones el sistema de cita previa, aplazando muchos meses y hasta años la iniciación del expediente.

La última reforma a través de la Ley 19/2015 ha propiciado la posibilidad de presentación telemática de los documentos dirigidos directamente a la Dirección General de los Registros y del Notariado. Y la Ley 15/2015 ha introducido la posibilidad de la celebración del acto del matrimonio civil ante los notarios.

Con todo ello, la situación de los Registros Civiles ha mejorado en este 2016 y se espera que lo siga haciendo.

3.-CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y económica de la actual situación de crisis, con una evidente y notoria traducción en el ámbito judicial, determinan que se incluya en la presente memoria una rúbrica específica al respecto.

La crisis económica influye en la Administración de Justicia en su vertiente de servicio público. Esta influencia actúa a su vez en lo que pudiéramos llamar Justicia material y esta a su vez influye en el marco económico y social de una concreta sociedad y tiempo.



En el primero de los aspectos, si bien puede afirmarse que prácticamente todos los ámbitos jurisdiccionales se ven afectados por la crisis, se ha concentrado la información en aquellos ámbitos más específicamente sensibles: concursal, despidos, reclamaciones de cantidad, monitorios y procesos hipotecarios.

Y en el segundo de los aspectos citados, el cumplimiento de la obligación constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado acatando el ordenamiento jurídico, en ocasiones lleva a Jueces y Magistrados a dictar resoluciones dolorosas con más frecuencia de la deseada.

En términos agregados, los datos judiciales informan para 2016 de un descenso de aquellos procedimientos judiciales vinculados comúnmente a la crisis económica (concurisos, despidos, ejecuciones hipotecarias, etc...), pues de unos datos iniciales de 2008 incrementados significativamente en 2009 y reducidos en 2010, se pasa a un crecimiento moderado en 2011 y a un repunte en 2012, para terminar con una situación prácticamente mantenida en 2013 y un descenso en el periodo de 2014 a 2016.

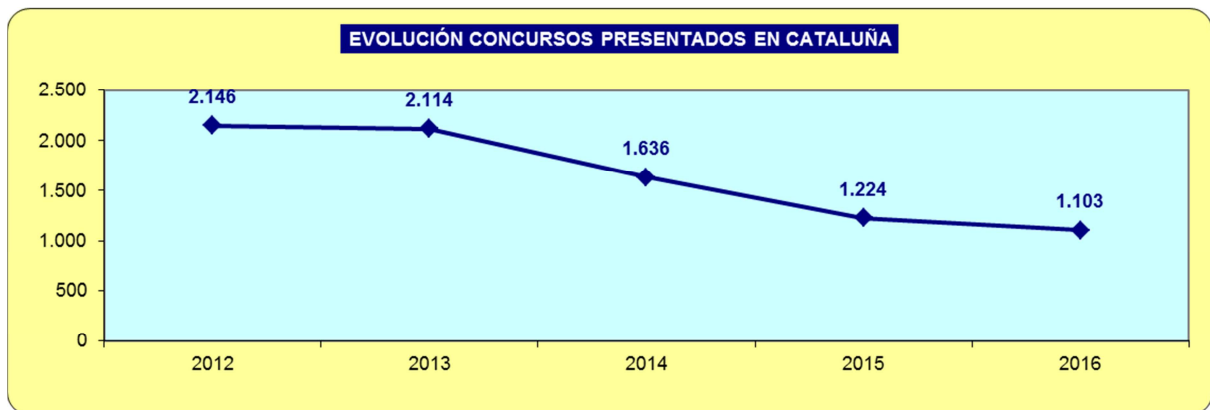
3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2012-2016

Los datos referidos a la actuación de los Juzgados Mercantiles de Cataluña, concursos de personas jurídicas o persona física empresario, informan de un descenso en el número de concursos presentados en 2016 - del 9.89%, que pasan de 1.224 a 1.103, consolidando la tendencia iniciada con el ligero descenso registrado en 2013.

Hay que tener en cuenta que desde octubre de 2015, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2015 la competencia para conocer de los concursos de persona física no empresario no es de los Juzgados de lo Mercantil sino de los Juzgados de Primera Instancia.

Se reproduce el dato según el cual, comparativamente, el número de concursos tramitados en Cataluña por Juzgado es significativamente mayor que en el resto del Estado (85 frente a 60) ratio que se halla en la base de la adscripción a algunos de dichos Juzgados (Barcelona, señaladamente) de un segundo juez en comisión de servicio como medida de choque para paliar la entrada de asuntos.

| CONCURSOS PRESENTADOS | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|-----------------------|--------|--------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------------|--------------------------|
| CATALUÑA | 2.146 | 2.114 | -1,49% | 1.636 | -22,61% | 1.224 | -25,18% | 1.103 | -9,89% | 85 |
| TOTAL ESTATAL | 10.290 | 10.949 | 6,40% | 8.132 | -25,73% | 6.288 | -22,68% | 5.461 | -13,15% | 60 |



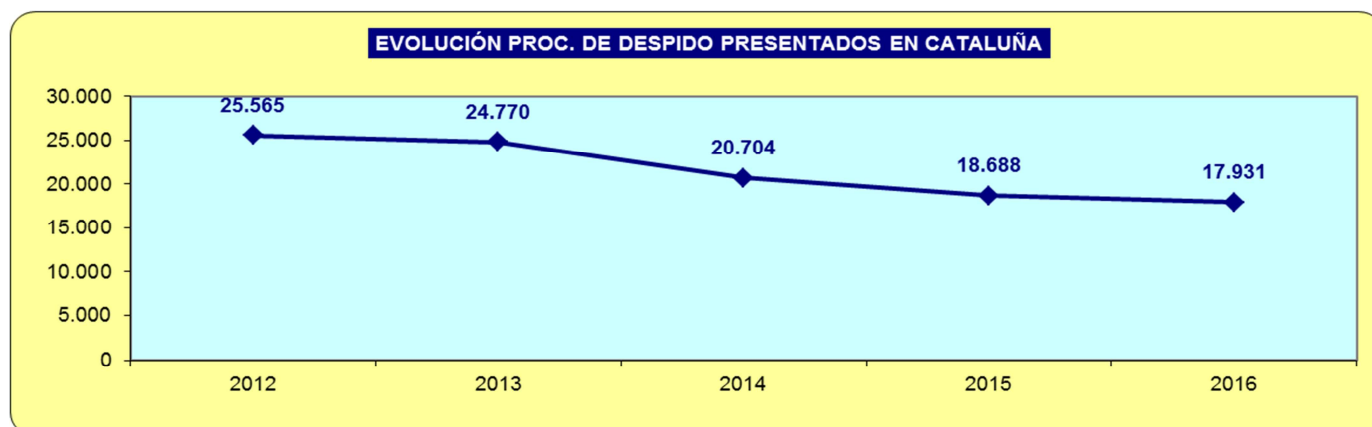
En cuanto al reparto provincial del total de concursos presentados, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio de población.

| CONCURSOS PRESENTADOS | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|-----------------------|-------|-------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------------|--------------------------|
| BARCELONA | 1.777 | 1.737 | -2,25% | 1.331 | -23,37% | 999 | -24,94% | 934 | -6,51% | 93 |
| GIRONA | 144 | 182 | 26,39% | 154 | -15,38% | 97 | -37,01% | 78 | -19,59% | 78 |
| LLEIDA | 64 | 85 | 32,81% | 51 | -40,00% | 40 | -21,57% | 29 | -27,50% | 29 |
| TARRAGONA | 161 | 110 | -31,68% | 100 | -9,09% | 88 | -12,00% | 62 | -29,55% | 62 |
| CATALUÑA | 2.146 | 2.114 | -1,49% | 1.636 | -22,61% | 1.224 | -25,18% | 1.103 | -9,89% | 85 |

3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2012-2016

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, resulta como los procedimientos de despido decrecieron en 2016 un 4.05% que lleva a tramitar a cada Juzgado social un total de 326 procedimientos de despido anuales - que deben sumarse al resto de procedimientos-, consolidando igualmente la tendencia a la baja ya registrada en este tipo de procedimientos en 2015.

| PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|-------------------------------|---------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|--------|-----------------------|--------------------------|
| CATALUÑA | 25.565 | 24.770 | -3,11% | 20.704 | -16,42% | 18.688 | -9,74% | 17.931 | -4,05% | 326 |
| TOTAL ESTATAL | 147.404 | 146.796 | -0,41% | 118.213 | -19,47% | 104.457 | -11,64% | 98.921 | -5,30% | 287 |



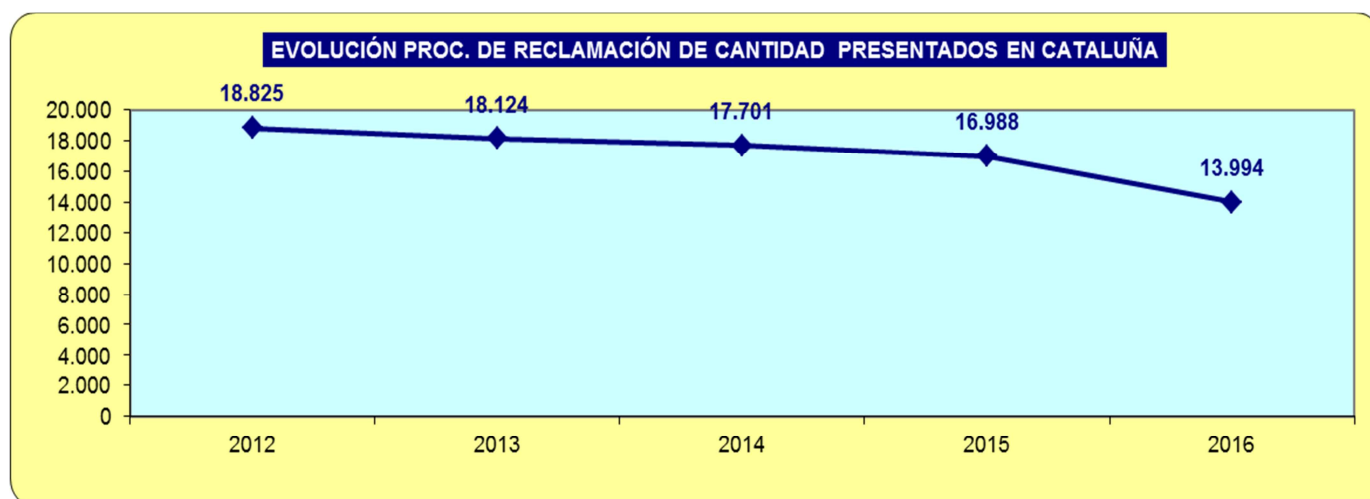
En cuanto al reparto provincial de los despidos, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional y cabe destacar que Girona y Lleida rompen la tendencia de las otras provincias, produciéndose un incremento del 8,46% y 2,37%.

| PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|-------------------------------|--------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------------------------|
| BARCELONA | 21.000 | 20.488 | -2,44% | 17.013 | -16,96% | 15.203 | -10,64% | 14.591 | -4,03% | 332 |
| GIRONA | 1.669 | 1.628 | -2,46% | 1.393 | -14,43% | 1.229 | -11,77% | 1.333 | 8,46% | 333 |
| LLEIDA | 920 | 786 | -14,57% | 748 | -4,83% | 591 | -20,99% | 605 | 2,37% | 303 |
| TARRAGONA | 1.976 | 1.868 | -5,47% | 1.550 | -17,02% | 1.665 | 7,42% | 1.402 | -15,80% | 280 |
| CATALUÑA | 25.565 | 24.770 | -3,11% | 20.704 | -16,42% | 18.688 | -9,74% | 17.931 | -4,05% | 326 |

3.3.- PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2012-2016

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, resulta como los procedimientos de reclamación de cantidad descendieron en 2016 un 17.62% en la misma línea de descenso iniciada en 2012 y que lleva a los Juzgados sociales de Cataluña a tener en este tipo de procedimientos un ingreso de asuntos inferior a la media estatal.

| RECLAMACIÓN DE CANTIDAD | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|-------------------------|---------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|--------------------------|
| CATALUÑA | 18.825 | 18.124 | -3,72% | 17.701 | -2,33% | 16.988 | -4,03% | 13.994 | -17,62% | 254 |
| TOTAL ESTATAL | 146.647 | 141.253 | -3,68% | 132.863 | -5,94% | 125.221 | -5,75% | 111.928 | -10,62% | 324 |



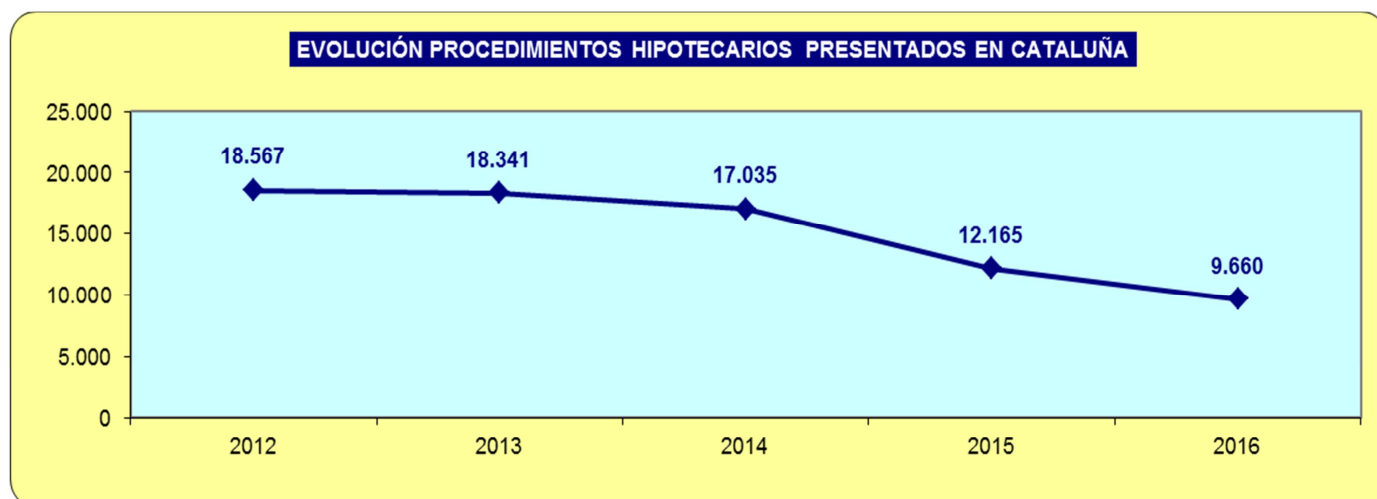
En cuanto al reparto provincial de este tipo de reclamaciones, la prevalencia de Barcelona es nuevamente manifiesta, por la misma razón de concentración de actividad económica, pero con medias de ingreso por órgano parecidas en las cuatro provincias.

| RECLAMACIONES DE CANTIDAD | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|---------------------------|--------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------------------------|
| BARCELONA | 14.954 | 14.369 | -3,91% | 14.233 | -0,95% | 13.546 | -4,83% | 11.046 | -18,46% | 251 |
| GIRONA | 1.304 | 1.258 | -3,53% | 1.176 | -6,52% | 1.111 | -5,53% | 1.046 | -5,85% | 262 |
| LLEIDA | 712 | 846 | 18,82% | 701 | -17,14% | 725 | 3,42% | 623 | -14,07% | 312 |
| TARRAGONA | 1.855 | 1.651 | -11,00% | 1.591 | -3,63% | 1.606 | 0,94% | 1.279 | -20,36% | 256 |
| CATALUÑA | 18.825 | 18.124 | -3,72% | 17.701 | -2,33% | 16.988 | -4,03% | 13.994 | -17,62% | 254 |

3.4. PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2012-2016.

De los datos referidos a los Juzgados de Primera Instancia y de los mixtos de Primera Instancia e Instrucción, resulta una evolución decreciente en la entrada de este tipo de asuntos desde el año 2013, siendo de un 20,59% el producido en 2016 para Cataluña inferior al descenso del 28,95% registrado en el conjunto del estado.

| EJECUCIONES HIPOTECARIAS | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|--------------------------|--------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------------------------|
| CATALUÑA | 18.567 | 18.341 | -1,22% | 17.035 | -7,12% | 12.165 | -28,59% | 9.660 | -20,59% | 34 |
| TOTAL ESTATAL | 91.942 | 82.680 | -10,07% | 80.749 | -2,34% | 68.135 | -15,62% | 48.410 | -28,95% | 28 |



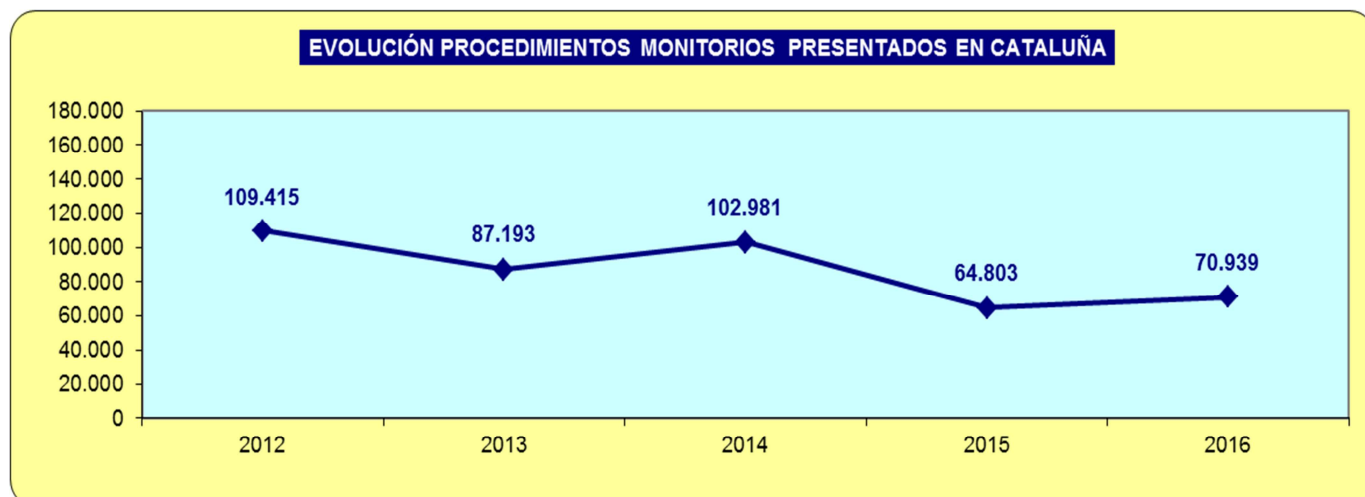
En cuanto al reparto provincial de los procedimientos hipotecarios, disminuyen significativamente en todas las provincias salvo en Tarragona que ha sufrido un incremento del 3,38%.

| EJECUCIONES HIPOTECARIAS | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|--------------------------|--------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|-------|-----------------------|--------------------------|
| BARCELONA | 11.316 | 11.847 | 4,69% | 11.396 | -3,81% | 7.534 | -33,89% | 5.520 | -26,73% | 28 |
| GIRONA | 2.707 | 2.482 | -8,31% | 2.095 | -15,59% | 1.652 | -21,15% | 1.305 | -21,00% | 38 |
| LLEIDA | 1.274 | 1.249 | -1,96% | 1.023 | -18,09% | 822 | -19,65% | 605 | -26,40% | 36 |
| TARRAGONA | 3.270 | 2.763 | -15,50% | 2.521 | -8,76% | 2.157 | -14,44% | 2.230 | 3,38% | 64 |
| CATALUÑA | 18.567 | 18.341 | -1,22% | 17.035 | -7,12% | 12.165 | -28,59% | 9.660 | -20,59% | 34 |

3.5. PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2012-2016

La evolución en este ámbito cabe calificarla igualmente de fluctuante. De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia, después de una reducción significativa en 2013, asistimos a un repunte notorio del 18.1% en 2014, en 2015 se produce un apreciable descenso del 37% y en cambio en 2016 vuelve a producirse un incremento del 9.47% en la presentación de este tipo de procedimientos.

| PROCEDIMIENTOS MONITORIOS | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|---------------------------|---------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|--------------------------|
| CATALUÑA | 109.415 | 87.193 | -20,31% | 102.981 | 18,11% | 64.803 | -37,07% | 70.939 | 9,47% | 249 |
| TOTAL ESTATAL | 700.208 | 563.176 | -19,57% | 657.057 | 16,67% | 654.794 | -0,34% | 537.054 | -17,98% | 308 |



En cuanto al reparto provincial de los procedimientos monitorios, el incremento indicado es parejo salvo en Lleida que se produce un descenso del 6,82%, significando una vez más la prevalencia de Barcelona en las cifras absolutas del conjunto.

| PROCEDIMIENTOS MONITORIOS | 2012 | 2013 | Evolución 2012 - 2013 | 2014 | Evolución 2013 - 2014 | 2015 | Evolución 2014 - 2015 | 2016 | Evolución 2015 - 2016 | MEDIA POR ÓRGANO EN 2016 |
|---------------------------|---------|--------|-----------------------|---------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------------------------|
| BARCELONA | 77.381 | 60.768 | -21,47% | 72.698 | 19,63% | 46.153 | -36,51% | 51.793 | 12,22% | 260 |
| GIRONA | 12.209 | 9.898 | -18,93% | 11.863 | 19,85% | 6.651 | -43,93% | 6.901 | 3,76% | 203 |
| LLEIDA | 5.940 | 5.277 | -11,16% | 5.830 | 10,48% | 3.927 | -32,64% | 3.659 | -6,82% | 215 |
| TARRAGONA | 13.885 | 11.250 | -18,98% | 12.590 | 11,91% | 8.072 | -35,89% | 8.586 | 6,37% | 245 |
| CATALUÑA | 109.415 | 87.193 | -20,31% | 102.981 | 18,11% | 64.803 | -37,07% | 70.939 | 9,47% | 249 |

3.6. LANZAMIENTOS 2012-2016

En cuanto a las cifras de lanzamientos, deben señalarse ciertas cautelas metodológicas atendido que hasta 2011, las únicas cifras estadísticas disponibles correspondían a los lanzamientos efectuados por los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos allí donde existieren -que en el caso de Cataluña, eran el Servicio Común de Notificaciones y Embargos del orden civil de Barcelona capital, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Lleida capital y el Servicio Común de Notificaciones y Embargos del partido judicial de Sabadell-. A partir de 2012 se empiezan a recoger dichos datos de los Juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales donde no existe un Servicio Común, de lo cual se concluye que existe en el particular una doble estadística que sufre trasvases en la medida que se crean y entran en funcionamiento servicios comunes -lo que a lo largo de 2013 sucedió hasta en diez partidos judiciales-.

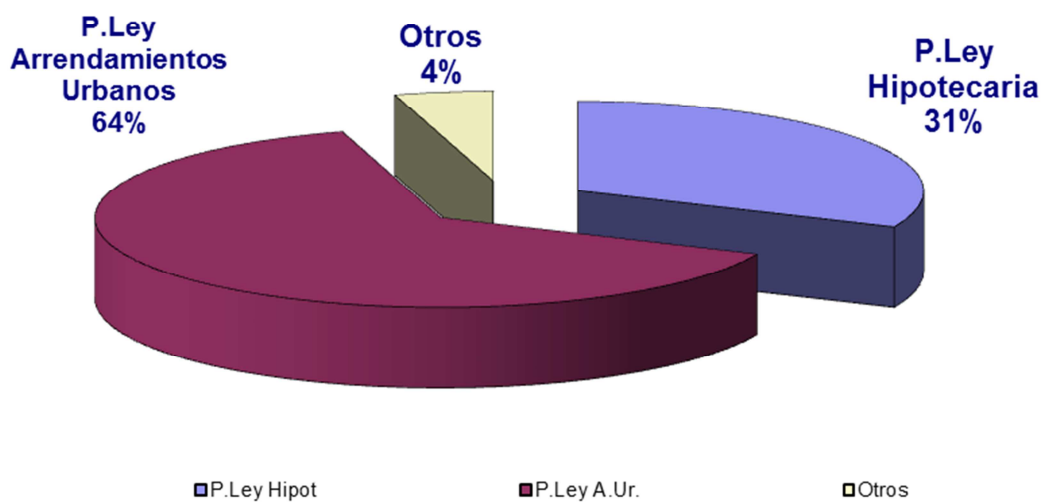
| LANZAMIENTOS CATALUÑA | 1er TRIMESTRE | 2º TRIMESTRE | 3er TRIMESTRE | 4º TRIMESTRE | TOTAL ANUAL |
|-----------------------|---------------|--------------|---------------|--------------|-------------|
| 2012 | 1.874 | 1.803 | 1.050 | 1.659 | 6.386 |
| 2013 | 1.793 | 1.662 | 2.500 | 3.692 | 9.647 |
| 2014 | 4.242 | 4.445 | 2.763 | 4.356 | 15.806 |
| 2015 | 3.850 | 3.707 | 2.624 | 3.573 | 13.754 |
| 2016 | 3.282 | 3.815 | 2.741 | 3.262 | 13.100 |

| EVOLUCIÓN EN % | CATALUÑA |
|----------------|----------|
| Año 2011/2012 | -5,94% |
| Año 2012/2013 | 51,06% |
| Año 2013/2014 | 63,84% |
| Año 2014/2015 | -12,98% |
| Año 2015/2016 | -4,75% |

Y los datos de los lanzamientos efectuados por los servicios comunes informan en este punto de un descenso de los lanzamientos practicados en Cataluña. Con dichas cautelas, la cifra total de lanzamientos en 2016 se situó para el conjunto de Cataluña en 27.169, suponiendo un descenso del 7.31 % respecto de los 29.311 habidos en 2015.

Desagregadamente, solo puede informarse de los lanzamientos realizados directamente por los Juzgados. En este caso, la proporción de los derivados de procedimientos hipotecarios, arrendaticios y otros es del 31%, 64% y 4% respectivamente, proporciones que razonablemente pueden ser extrapoladas a los realizados por los Servicios comunes - en lo que la estadística judicial no contempla dicho desglose.

| LANZAMIENTOS CATALUNYA | PROCED. | 1er TRIMESTRE | 2º TRIMESTRE | 3er TRIMESTRE | 4º TRIMESTRE | total | TOTAL ANUAL | EVOLUCIÓN EN % |
|------------------------|-------------|---------------|--------------|---------------|--------------|--------|-------------|----------------|
| 2012 | | 7172 | 7.501 | 4732 | 6.017 | | 25.422 | |
| 2013 | P.Ley Hipot | 1337 | 1.173 | 687 | 1.229 | 4.426 | 16.008 | -37,03% |
| | P.Ley A.Ur. | 3249 | 3.048 | 1980 | 2.540 | 10.817 | | |
| | Otros | 192 | 257 | 126 | 190 | 765 | | |
| 2014 | P.Ley Hipot | 1321 | 1.322 | 916 | 1.302 | 4.861 | 15.606 | -2,51% |
| | P.Ley A.Ur. | 2722 | 2.850 | 1887 | 2.550 | 10.009 | | |
| | Otros | 233 | 194 | 155 | 154 | 736 | | |
| 2015 | P.Ley Hipot | 1511 | 1.496 | 953 | 1.377 | 5.337 | 15.557 | -0,31% |
| | P.Ley A.Ur. | 2714 | 2.659 | 1857 | 2.455 | 9.685 | | |
| | Otros | 195 | 164 | 85 | 91 | 535 | | |
| 2016 | P.Ley Hipot | 1130 | 1.306 | 949 | 1.067 | 4.452 | 14.069 | -9,56% |
| | P.Ley A.Ur. | 2449 | 2.636 | 1740 | 2.146 | 8.971 | | |
| | Otros | 125 | 203 | 126 | 192 | 646 | | |



3.7. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2012-2016

Para dar una visión más completa de la problemática de los desahucios y lanzamientos, es preciso incluir los datos relativos a la evolución de los procedimientos verbales arrendaticios, verbales por precario y verbales posesorios, origen de parte de los lanzamientos ejecutados. Desde los datos de los Juzgados de Primera Instancia y de los de Primera Instancia e Instrucción, resulta como este tipo de procedimientos aumentaron por tercer año consecutivo, siendo el incremento en 2016 de un 4.61%.

| CATALUNYA | TIPO | 1er TRIMESTRE | 2º TRIMESTRE | 3er TRIMESTRE | 4º TRIMESTRE | TOTAL ANUAL |
|-----------|--------------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| 2012 | ARRENDAT. | 5.205 | 4.479 | 3.390 | 5.290 | 16.254 |
| | POS. Y PREC. | 365 | 266 | 217 | 428 | 1276 |
| | TOTAL | 5.570 | 4.745 | 3.607 | 5.718 | 17.141 |
| 2013 | ARRENDAT. | 4.338 | 3.951 | 2.826 | 4.589 | 15.704 |
| | POS. Y PREC. | 368 | 355 | 267 | 423 | 1413 |
| | TOTAL | 4.706 | 4.306 | 3.093 | 5.012 | 17.117 |
| 2014 | ARRENDAT. | 4.275 | 4.258 | 3.236 | 4.570 | 16.339 |
| | POS. Y PREC. | 502 | 470 | 506 | 558 | 2036 |
| | TOTAL | 4.777 | 4.728 | 3.742 | 5.128 | 18.375 |
| 2015 | ARRENDAT. | 4.524 | 4.144 | 3.477 | 4.116 | 16.261 |
| | POS. Y PREC. | 778 | 871 | 1169 | 1008 | 3826 |
| | TOTAL | 5.302 | 5.015 | 4.646 | 5.124 | 20.087 |
| 2016 | ARRENDAT. | 3.908 | 3.995 | 3.182 | 4.159 | 15.244 |
| | POS. Y PREC. | 1029 | 1349 | 1423 | 1969 | 5770 |
| | TOTAL | 4.937 | 5.344 | 4.605 | 6.128 | 21.014 |

| EVOLUCIÓN EN % | TIPO | CATALUNYA |
|----------------|--------------|---------------|
| 2011/2012 | ARRENDAT. | 12,98% |
| | POS. Y PREC. | 26,36% |
| | TOTAL | 14,58% |
| 2012/2013 | ARRENDAT. | -3,38% |
| | POS. Y PREC. | 10,74% |
| | TOTAL | -0,14% |
| 2013/2014 | ARRENDAT. | 4,04% |
| | POS. Y PREC. | 44,09% |
| | TOTAL | 7,35% |
| 2014/2015 | ARRENDAT. | -0,48% |
| | POS. Y PREC. | 87,92% |
| | TOTAL | 9,32% |
| 2015/2016 | ARRENDAT. | -6,25% |
| | POS. Y PREC. | 50,81% |
| | TOTAL | 4,61% |

4.-VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al igual que con la rúbrica dedicada a la crisis, la relevancia social, política y jurídica de la violencia de género determina que en los últimos ejercicios se haya considerado necesario singularizar y ampliar la información sobre esta materia, auténtica lacra social y jurídica de nuestra sociedad, utilizando para ello los datos incluidos en los informes de violencia sobre la mujer publicados por el Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

Dichos datos reflejan un incremento en 2016 de las denuncias presentadas. Y avanzándose al dato concreto, debe tenerse en cuenta el número de mujeres fallecidas, tanto en Cataluña como en el resto del Estado.

4.1 DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2015-2016)

Datos agregados de los que resulta la contención indicada y que continúan mostrando una menor incidencia relativa en Cataluña del fenómeno frente a las cifras del resto del Estado - número de denuncias en relación a población absoluta y femenina-

| VIOLENCIA SOBRE LA MUJER | DENUNCIAS RECIBIDAS | | | DENUNCIA POR CADA 10.000 HABITANTES | | DENUNCIAS POR CADA 10.000 MUJERES | |
|--------------------------|---------------------|---------|---------------|-------------------------------------|------|-----------------------------------|------|
| | 2015 | 2016 | %EVOLUCION | 2015 | 2015 | 2015 | 2015 |
| CATALUÑA | 18.514 | 19.546 | 5,57% | 24,7 | 26,4 | 48,5 | 51,7 |
| TOTAL ESTATAL | 129.193 | 142.893 | 10,60% | 27,8 | 30,8 | 54,7 | 60,5 |

4.2. RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO

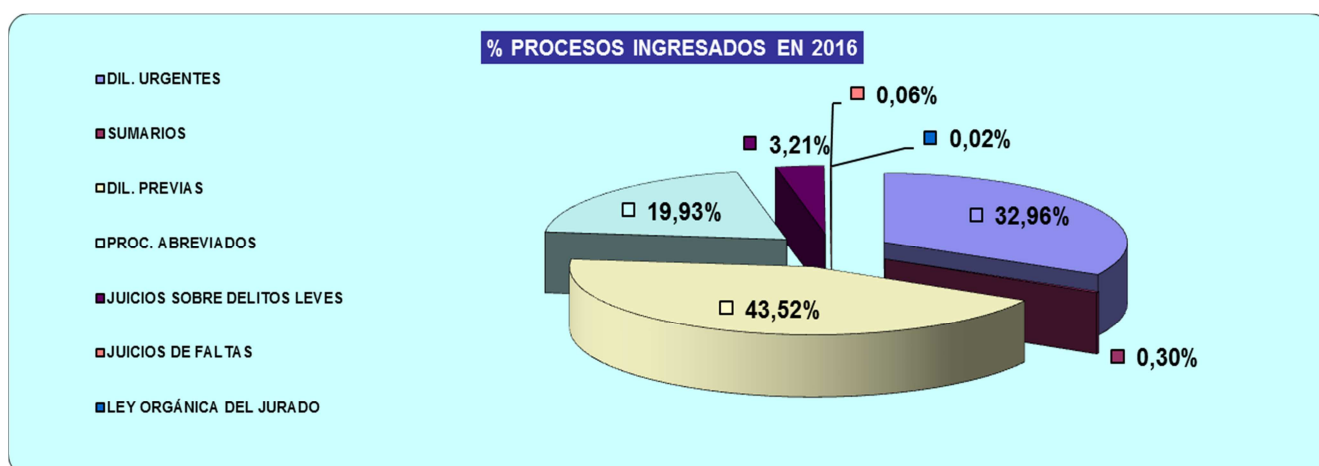
| VIOLENCIA SOBRE LA MUJER | LA VÍCTIMA SE ACOGE A LA DISPENSA A LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR COMO TESTIGO (ART. 416 L.E.CRIM) | | |
|--------------------------|--|------------|---------------|
| | ESPAÑOLA | EXTRANJERA | TOTAL |
| CATALUÑA | 1.478 | 980 | 2.458 |
| TOTAL ESTATAL | 10.427 | 5.691 | 16.118 |

Dato que se recoge a partir de 2015, anteriormente en este apartado se recogían las renunciaciones a la continuación del procedimiento.

4.3.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2015-2016)

4.3.1.- POR TIPOS DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS

| ASUNTOS PENALES POR TIPO DE PROCESO | 2015 | 2016 | %EVOLUCION |
|-------------------------------------|---------------|---------------|--------------|
| DIL. URGENTES | 9.055 | 9.637 | 6,43% |
| SUMARIOS | 74 | 87 | 17,57% |
| DIL. PREVIAS | 11.614 | 12.726 | 9,57% |
| PROC. ABREVIADOS | 5.541 | 5.827 | 5,16% |
| JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES | 508 | 940 | -26,17% |
| JUICIOS DE FALTAS | 791 | 19 | |
| LEY ORGÁNICA DEL JURADO | 6 | 6 | 0,00% |
| TOTAL ASUNTOS | 27.589 | 29.242 | 5,99% |



Es oportuno precisar -ante la discordancia entre el número de denuncias recibidas y de procedimientos judiciales - que una misma denuncia puede dar lugar a sucesivos procedimientos - con nº distinto- todos ellos recogidos estadísticamente.

Profundizando en los datos, puede colegirse que la entrada en el circuito judicial de las denuncias interpuestas prácticamente se realiza por mitades entre Diligencias Urgentes y Diligencias Previas, paridad que no se da en otros tipos de delitos que no sean contra la seguridad en el tráfico. La tramitación de estos procedimientos como Diligencias Urgentes permite una cierta celeridad en su resolución.

4.3.2.- POR TIPOS DE DELITOS (2015-2016)

| PROCESOS POR TIPOS DE DELITO | CATALUNYA | | | TOTAL ESTATAL | | |
|---|---------------|---------------|--------------|----------------|----------------|---------------|
| | 2015 | 2016 | %EVOLUCION | 2015 | 2016 | %EVOLUCION |
| Homicidio | 17 | 16 | -5,88% | 76 | 77 | 1,32% |
| Aborto | 1 | 1 | 0,00% | 2 | 2 | 0,00% |
| Lesiones al feto | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 1 | 0,00% |
| Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP | 13.326 | 13.651 | 2,44% | 83.641 | 85.604 | 2,35% |
| Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP | 2.840 | 2.123 | -25,25% | 15.400 | 16.376 | 6,34% |
| Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP | 1.343 | 1.217 | -9,38% | 5.305 | 5.672 | 6,92% |
| Contra la libertad | 1.693 | 1.926 | 13,76% | 10.911 | 12.309 | 12,81% |
| Contra la libertad e indemnidad sexual | 249 | 356 | 42,97% | 922 | 938 | 1,74% |
| Contra la integridad moral | 712 | 513 | -27,95% | 3.026 | 2.604 | -13,95% |
| Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen | - | 97 | - | - | 417 | - |
| Contra el honor | - | 92 | - | - | 477 | - |
| Contra derechos y deberes familiares | 108 | 133 | 23,15% | 448 | 460 | 2,68% |
| Quebrantamientos de Penas | 447 | 1.094 | 144,74% | 3.728 | 8.899 | 138,71% |
| Quebrantamientos de Medidas | 743 | 1.953 | 162,85% | 5.005 | 11.570 | 131,17% |
| Otros | 1.052 | 1.038 | -1,33% | 5.606 | 4.595 | -18,03% |
| Total | 22.531 | 24.210 | 7,45% | 134.070 | 150.001 | 11,88% |

De los que resulta como, al igual que en ejercicios precedentes, los delitos previstos en los Arts. 153 –lesiones y malos tratos- y 173 - habitualidad- del Código Penal concentran cerca del 70% de la actuación policial y judicial

4.3.3.- JUICIOS DE FALTAS Y JUICIOS POR DELITOS LEVES POR VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2015-2016)

| JUICIOS DE FALTAS Y J. POR DELITOS LEVES POR TIPOS | CATALUNYA | | | TOTAL ESTATAL | | |
|--|--------------|--------------|----------------|---------------|--------------|---------------|
| | 2015 | 2016 | %EVOLUCION | 2015 | 2016 | %EVOLUCION |
| INJURIAS | 713 | 499 | -30,01% | 4.518 | 4.273 | -5,42% |
| VEJACION INJUSTA | 272 | 301 | 10,66% | 4.265 | 3.593 | -15,76% |
| OTRAS | 314 | 214 | -31,85% | 1.225 | 1.298 | 5,96% |
| Total | 1.299 | 1.014 | -21,94% | 10.008 | 9.164 | -8,43% |

Debe recordarse en este particular que la especial configuración de las actitudes violentas hacia la mujer prevista en el Art. 153 del Código Penal reduce considerablemente el campo de aplicación de las faltas penales (ahora delitos leves)

4.3.4.- PROCEDIMIENTOS POR MUERTE (2015-2016)

| PROCEDIMIENTOS CON RESULTADO DE MUERTE | CATALUNYA | | TOTAL ESTATAL | |
|--|-----------|----------|---------------|-----------|
| | 2015 | 2016 | 2015 | 2016 |
| Con orden de protección adoptada | 0 | 1 | 3 | 6 |
| Sin orden de protección | 8 | 8 | 56 | 50 |
| Total | 8 | 9 | 59 | 56 |

En 2016 ha registrado en Cataluña un incremento de una muerte relacionada con la violencia de género que contrasta con la contención registrada en el resto del Estado. Y dato significativo es que 8 de las 9 fallecidas lo fueron sin disponer de orden de protección.

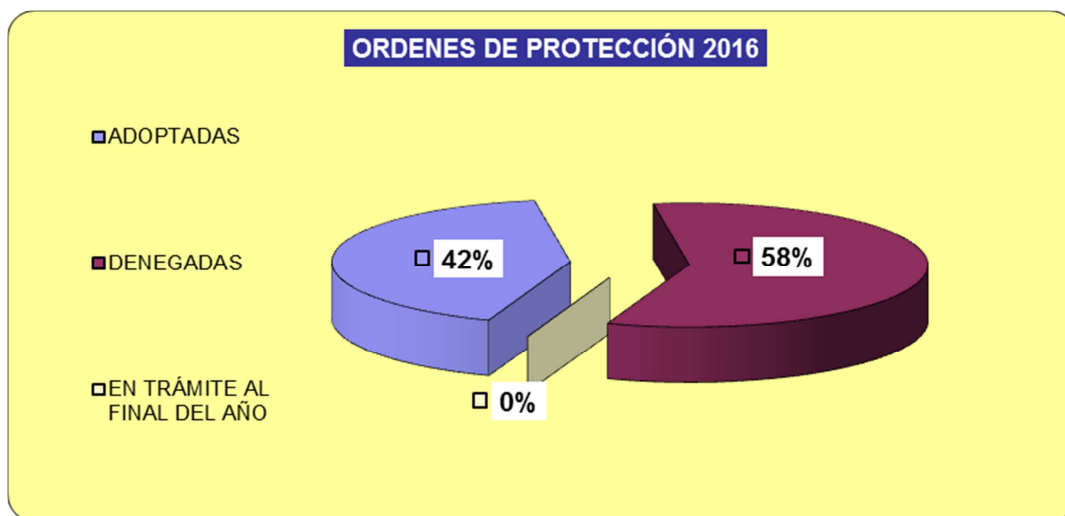
4.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2015-2016)

| MOVIMIENTOS DE ASUNTOS PENALES | INGRESADOS | | | RESUELTOS | | | EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO | | |
|--------------------------------|------------|---------|------------|-----------|---------|------------|-----------------------------|--------|------------|
| | 2015 | 2016 | %EVOLUCION | 2015 | 2016 | %EVOLUCION | 2015 | 2016 | %EVOLUCION |
| CATALUÑA | 27.812 | 29.272 | 5,25% | 27.366 | 29.243 | 6,86% | 4.288 | 4.622 | 7,79% |
| TOTAL ESTATAL | 177.106 | 197.937 | 11,76% | 174.128 | 195.933 | 12,52% | 30.682 | 32.917 | 7,28% |

Pese a que se ha incrementado el número de procedimientos resueltos por los órganos judiciales de este ámbito, esto no ha impedido que en 2016, haya un incremento de los asuntos pendientes al final del ejercicio, consecuencia del incremento del 7,79% de asuntos ingresados en dicha anualidad.

4.5.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2015-2016)

| ORDENES DE PROTECCIÓN | CATALUNYA | | | TOTAL ESTATAL | | |
|-----------------------------|-----------|-------|------------|---------------|--------|------------|
| | 2015 | 2016 | %EVOLUCION | 2015 | 2016 | %EVOLUCION |
| INCOADAS | 5.616 | 4.772 | -15,03% | 36.292 | 26.635 | -26,61% |
| ADOPTADAS | 2.081 | 1.934 | -7,06% | 20.827 | 15.510 | -25,53% |
| DENEGADAS | 3.535 | 2.667 | -24,55% | 15.466 | 10.110 | -34,63% |
| EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |



Como resulta de los datos expuestos, el número de órdenes de protección solicitadas sufrió un ligero descenso en Catalunya - del 15.03%-. En cuanto al sentido de las resoluciones se aprecia, debido al dato anterior un descenso en el número de las concedidas.

4.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2015-2016)

| MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL | | CATALUNYA | | | TOTAL ESTATAL | | |
|--|---------------|-----------|-------|------------|---------------|--------|------------|
| | | 2015 | 2016 | %EVOLUCION | 2015 | 2016 | %EVOLUCION |
| Privativa de Libertad | Con Ord Prot. | 36 | 41 | 13,89% | 494 | 614 | 24,29% |
| | Resto | 12 | 13 | 8,33% | 484 | 618 | 27,69% |
| Salida del domicilio | Con Ord Prot. | 172 | 243 | 41,28% | 2.582 | 2.206 | -14,56% |
| | Resto | 14 | 8 | -42,86% | 931 | 1.098 | 17,94% |
| Alejamiento | Con Ord Prot. | 1.871 | 1.913 | 2,24% | 15.844 | 16.388 | 3,43% |
| | Resto | 212 | 243 | 14,62% | 5.945 | 7.098 | 19,39% |
| Prohibición de comunicación | Con Ord Prot. | 1.833 | 1.906 | 3,98% | 15.780 | 16.050 | 1,71% |
| | Resto | 157 | 234 | 49,04% | 5.962 | 6.914 | 15,97% |
| Prohibición volver lugar delito | Con Ord Prot. | 68 | 195 | 186,76% | 1.822 | 1.917 | 5,21% |
| | Resto | 2 | 17 | 750,00% | 1.141 | 1.329 | 16,48% |
| Suspensión tenencia, uso de armas | Con Ord Prot. | 98 | 144 | 46,94% | 2.991 | 3.002 | 0,37% |
| | Resto | 18 | 6 | -66,67% | 862 | 1.057 | 22,62% |
| Penal. Otras | Con Ord Prot. | 95 | 153 | 61,05% | 1.587 | 1.404 | -11,53% |
| | Resto | 10 | 15 | 500,00% | 941 | 1.163 | 23,59% |
| Total Naturaleza Penal | Con Ord Prot. | 4.173 | 4.595 | 10,11% | 41.100 | 41.581 | 1,17% |
| | Resto | 425 | 536 | 26,12% | 16.266 | 19.277 | 18,51% |

El sentido evidentemente procedimental del término orden de protección se desglosa materialmente en ciertas medidas cautelares, cada una con un contenido concreto, que se estiman adecuadas para la protección acordada y de cuyo reparto ilustran los datos expuestos, de los que resulta la prevalencia del alejamiento y de la prohibición de comunicación como las más adoptadas por las autoridades judiciales.

4.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA Y NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CONDENADOS (2016)

| RELACION ENTRE VÍCTIMA Y DENUNCIADO | CÓNYUGE | EXCÓNYUGE | RELACIÓN AFECTIVA | EXRELACIÓN AFECTIVA |
|-------------------------------------|---------|-----------|-------------------|---------------------|
| CATALUÑA | 21,01% | 13,15% | 30,48% | 35,35% |
| TOTAL ESTATAL | 21,78% | 12,64% | 29,34% | 36,24% |

| NACIONALIDAD SENTENCIADOS (HOMBRES) | CONDENADOS | | ABSUELTOS | | TOTAL HOMBRES |
|--|------------|------------|-----------|------------|------------------|
| | Español | Extranjero | Español | Extranjero | |
| CATALUÑA | 890 | 453 | 335 | 81 | 1.759 |
| TOTAL ESTATAL | 11.826 | 3.996 | 2.957 | 527 | 19.306 |

| NACIONALIDAD SENTENCIADOS (MUJERES) | CONDENADAS | | ABSUELTAS | | TOTAL MUJERES |
|--|------------|------------|-----------|------------|------------------|
| | Española | Extranjera | Española | Extranjera | |
| CATALUÑA | 4 | 1 | 2 | 0 | 7 |
| TOTAL ESTATAL | 31 | 18 | 23 | 10 | 82 |

Con mayor interés criminológico que orgánico-procesal, se incluyen finalmente ciertos datos relativos a la relación entre la víctima y el denunciado y la extranjería y sexo de los condenado/as, que informan de la prevalencia de las relaciones afectivas (no matrimoniales) en curso o finidas como la principal relación entre los sujetos del delito, de la prevalencia del sexo masculino entre los acusados y condenados y de la incidencia proporcional del elemento extranjería atendido el diferencial entre el porcentaje de extranjeros condenados y la participación de estos en el conjunto poblacional, tanto en Cataluña como en el resto del Estado.

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1. ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2015-2016

ÓRGANOS UNIPERSONALES

| | |
|---|------------|
| Juzgado Decano exclusivo | 1 |
| Juzgados de Primera Instancia: | 131 |
| Juzgados de Instrucción: | 79 |
| Juzgados Penales: | 69 |
| Juzgados Sociales: | 55 |
| Juzgados Contencioso-Administrativo: | 23 |
| Juzgados de Menores: | 9 |
| Juzgados del Registro Civil exclusivo (3 Bcn y 1 Tarr): | 4 |
| Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: | 6 |
| Juzgados Mercantiles: | 12 |
| Juzgados de Violencia sobre la mujer: | 19 |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: | 170 |
| Plazas de adscripción territorial: | 30 |
| TOTAL: | 608 |

ÓRGANOS COLEGIADOS

| | |
|---|------------|
| Sala Civil y Penal del TSJC: | 5 |
| Sala Contenciosa Administrativa del TSJC: | 26 |
| Sala Social del TSJC: | 26 |
| Audiencias Provinciales: | 145 |
| TOTAL: | 202 |
| TOTAL PLANTA JUDICIAL | 810 |

5.2 JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2016

5.2.1.- PLANTILLA ORGÁNICA Y MOVILIDAD

La plantilla orgánica de Jueces/zas y Magistrados/as para el año 2016 en Catalunya fue de 810 plazas. Los titulares efectivamente nombrados a 31 de diciembre de 2016 eran 761, de ellos, 8 adscritos sin plaza en propiedad, 19 desarrollando comisiones de servicio con relevación de funciones, 4 en expectativa de destino y 4 electas.



En la misma fecha existían 84 vacantes (de ellas 2 por estar el titular en comisión de servicio con relevación de funciones fuera de Cataluña y 4 por hallarse en servicios especiales de la Carrera Judicial y 4 electas pendientes de toma de posesión).

En cuanto al movimiento de la plantilla a lo largo de 2015, se especifica en el cuadro siguiente:

| MOVIMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS TITULARES EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA DURANTE EL AÑO 2015 | |
|--|------------|
| Traslado dentro de Cataluña | 141 |
| Procedentes de fuera de Cataluña | 90 |
| Traslado fuera de Cataluña | 73 |
| Nombramiento en propiedad de la plaza de destino | 4 |
| Promoción a la categoría de Magistrado en el mismo destino, consolidando la plaza | 39 |
| Nombramiento nuevo ingreso (LXVI Promoción de la Escuela Judicial) | 4 |
| Pasan a la situación administrativa de servicios especiales | 2 |
| Cese por situación administrativa de excedencia por interés particular | 1 |
| Reingreso a la carrera judicial | 1 |
| Nuevo Ingreso (4º turno) | 6 |
| Jubilaciones | 4 |
| Defunciones | 1 |

Desde una perspectiva individual debe tenerse en especial consideración el esfuerzo que se está pidiendo y que vienen realizando todos los Jueces/zas y Magistrados/as de Cataluña al asumir funciones de sustitución interna, derivadas de la entrada en vigor en 2013 de la reforma de la LOPJ en este particular y que consagra la preeminencia de la sustitución ordinaria, articulada normalmente en los órganos unipersonales a través del sistema de retenes.

5.2.2. MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS PRORROGADOS PARA EL AÑO 2016/2017

El número total de suplentes y sustitutos prorrogados en 2016 fue de 161 de los cuales 4 eran Magistrados eméritos, 24 fueron Magistrados suplentes y 137 Jueces sustitutos.

A 31 de diciembre de 2016 ejercían funciones jurisdiccionales un total de 93 Jueces sustitutos y Magistrados suplentes:

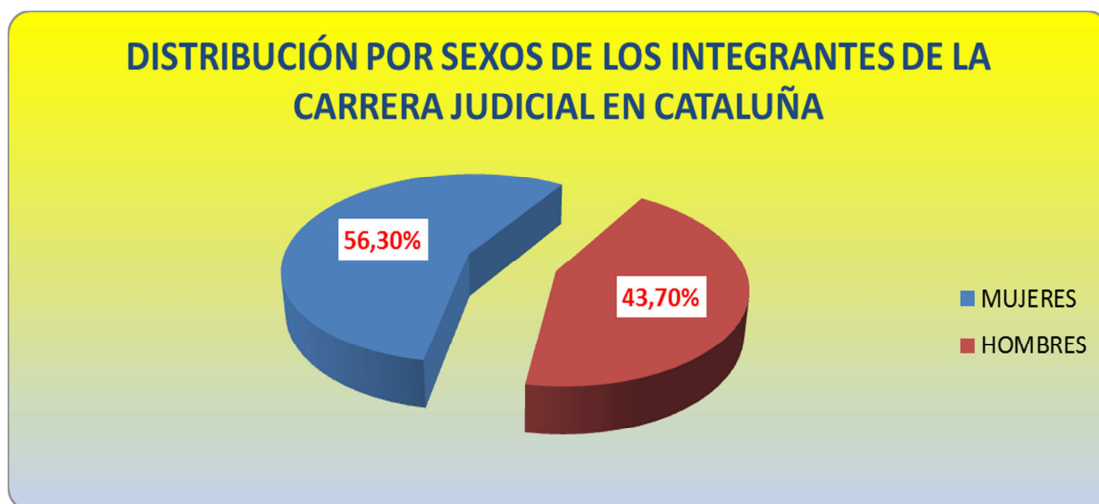
- 52 por las vacantes generadas por la creación de la plaza, cese del titular por traslado, ascenso o comisión de servicio con relevación de funciones de su titular o electos/as pendientes de posesión.
- 3 por licencias por maternidad
- 1 por licencia de estudios al haber superado el curso de Letrado de la Administración de Justicia
- 7 por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por jueces sustitutos.
- 4 en funciones de refuerzo

Pese a las dificultades en las que a priori se traduce dicho dato y en concreto, la dificultad de establecer pautas de trabajo homogéneas y estables en aquellos partidos afectados crónicamente por la interinidad, el rendimiento de los jueces y magistrados de los órganos judiciales de Catalunya fue notable, con una media de sentencias y autos por magistrado en la línea de la media estatal.

3.3 LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CATALUÑA 2015

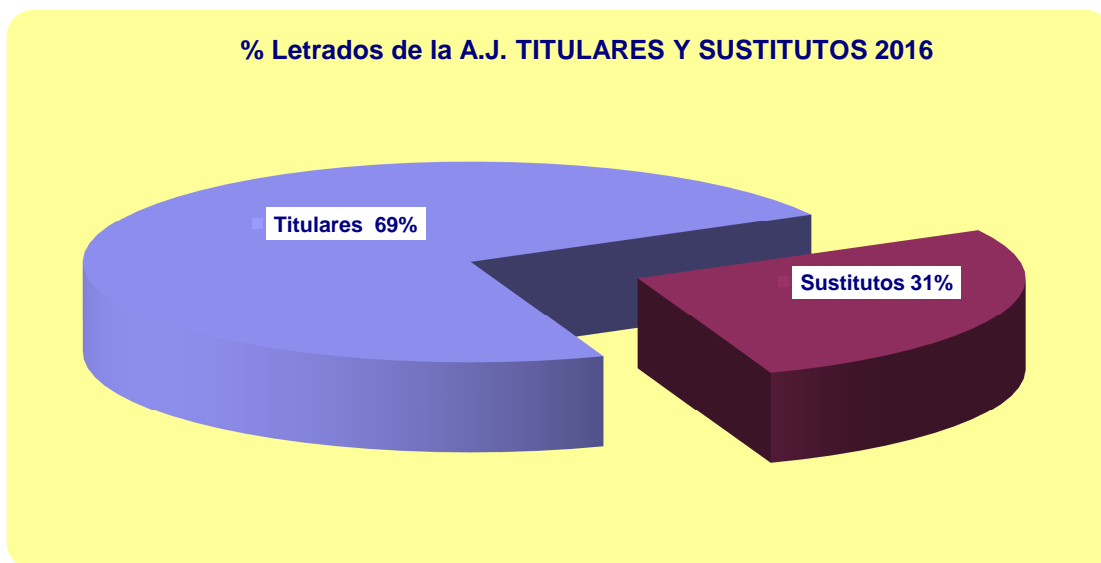
5.2.3.- DATOS SOCIOLÓGICOS

En cuanto a la distribución por sexos – solo relativa a titulares- se mantiene la tendencia de anteriores anualidades. A 31 de diciembre de 2016 el dato es de 56.30 % mujeres y 43.70 % hombres.



5.3. LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

| | |
|--|------------|
| Nº total de Letrados de la Adm. de Justicia en Cataluña | 665 |
| Letrados de la Adm. de Justicia titulares | 483 |
| Letrados de la Adm. de Justicia sustitutos | 182 |
| Plazas Vacantes | 155 |



Letrados de la A. de J. oposición de tercera categoría (destinados en Cataluña)

Promoción Interna BOE 179 de fecha 26/7/2016.....21

Concursos de traslado en 2016

BOEs 30,78,172 y 276

| | |
|----------------------------------|----|
| Traslados dentro de la comunidad | 43 |
| Traslados fuera de la comunidad | 6 |
| Traslados vienen a la comunidad | 3 |

5.4. FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.

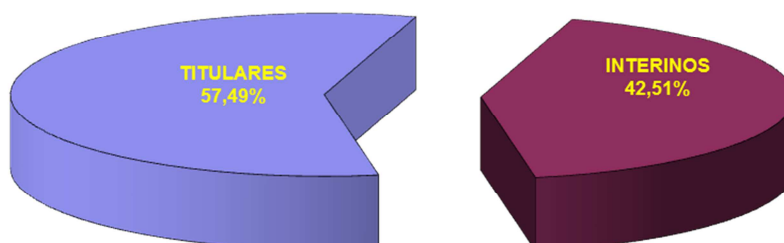
La ratio de funcionarios por juez, incluidos los registros civiles, es de 8.8, indicando que resulta insuficiente en algunos órganos, suficiente en otros y sobredimensionado en algunos, si bien hay que poner de relieve que, de contar el personal auxiliar con la estabilidad y formación debidas, la productividad sería muy superior a la que se obtiene actualmente.

| % DE INTERINIDAD EN CATALUÑA POR CUERPOS | | | | |
|--|------------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------------|
| DATOS CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE | | | | |
| CUERPO | DOTACIÓN DE PLANTILLA | FUNCIONARIOS TITULARES | VACANTES | % DE INTERINOS |
| GESTIÓN PROCESAL | 2.308 | 1.440 | 868 | 37,61% |
| TRAMITACIÓN PROCESAL | 3.361 | 2.092 | 1269 | 37,76% |
| AUXILIO JUDICIAL | 1.520 | 601 | 919 | 60,46% |
| TOTAL | 7.189 | 4.133 | 3.056 | 42,51% |

Datos facilitados por la Subdirección de Personal del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya

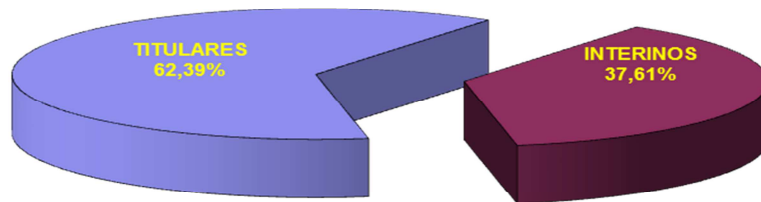
Continúa existiendo un elevadísimo porcentaje de plazas vacantes de personal auxiliar en Cataluña. Agregadamente, las plazas servidas por personal auxiliar interino se sitúa en el 42,51% , respecto de los que sigue apreciándose el problema -endémico- de su falta de formación o experiencia adecuada de muchas de las personas destinadas en los juzgados.

% FUNCIONARIOS TITULARES-INTERINOS 2016

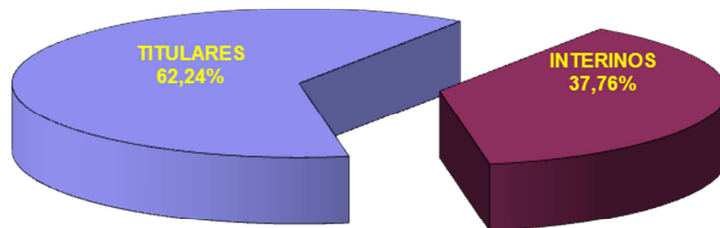


Por lo que respecta al porcentaje desagregado de interinos en Cataluña para cada cuerpo, las cifras indican:

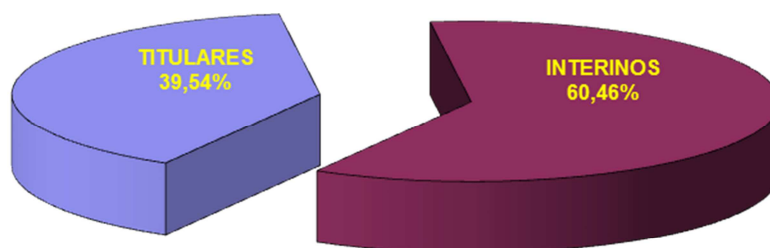
PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **GESTIÓN PROCESAL**)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **TRAMITACIÓN PROCESAL**)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **AUXILIO JUDICIAL**)



En todo caso el problema de la interinidad se agrava al darse especial y habitualmente en determinados partidos judiciales que, i) cuentan con una elevada carga de trabajo y ii) vienen servidos también por Jueces y LAJs sustitutos, lo que lleva al concreto órgano a entrar en una situación de cambios continuos de personal que perturba sobremanera el normal funcionamiento del órgano.

Los datos son concluyentes en este sentido:

| GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (1) | | | | |
|---|-----------------------|-----------|----------|-------------|
| PARTIDO JUDICIAL | DOTACIÓN DE PLANTILLA | TITULARES | VACANTES | % INTERINOS |
| Amposta | 56 | 13 | 43 | 76,79% |
| Arenys de Mar | 117 | 77 | 40 | 34,19% |
| Badalona | 154 | 101 | 53 | 34,42% |
| Balaguer | 44 | 11 | 33 | 75,00% |
| Barcelona | 2771 | 1856 | 915 | 33,02% |
| Berga | 15 | 4 | 11 | 73,33% |
| Blanes | 64 | 28 | 36 | 56,25% |
| Cerdanyola del Vallès | 99 | 69 | 30 | 30,30% |
| Cervera | 22 | 11 | 11 | 50,00% |
| Cornellà de Llobregat | 42 | 27 | 15 | 35,71% |
| El Prat de Llobregat | 58 | 31 | 27 | 46,55% |
| El Vendrell | 111 | 24 | 87 | 78,38% |
| Esplugues de Llobregat | 34 | 13 | 21 | 61,76% |
| Falset | 8 | 4 | 4 | 50,00% |
| Figueres | 138 | 43 | 95 | 68,84% |
| Gandesa | 10 | 3 | 7 | 70,00% |
| Gavà | 115 | 69 | 46 | 40,00% |
| Girona | 332 | 152 | 180 | 54,22% |
| Granollers | 213 | 123 | 90 | 42,25% |
| Igualada | 65 | 31 | 34 | 52,31% |

| GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (2) | | | | |
|---|-----------------------|--------------|--------------|---------------|
| PARTIDO JUDICIAL | DOTACIÓN DE PLANTILLA | TITULARES | VACANTES | % INTERINOS |
| L'Hospitalet de Llobregat | 151 | 81 | 70 | 46,36% |
| La Bisbal d'Empordà | 57 | 18 | 39 | 68,42% |
| La Seu d'Urgell | 22 | 5 | 17 | 77,27% |
| Lleida | 247 | 147 | 100 | 40,49% |
| Manresa | 136 | 53 | 83 | 61,03% |
| Martorell | 88 | 45 | 43 | 48,86% |
| Mataró | 200 | 124 | 76 | 38,00% |
| Mollet del Vallès | 60 | 35 | 25 | 41,67% |
| Olot | 26 | 8 | 18 | 69,23% |
| Puigcerdà | 7 | 0 | 7 | 100,00% |
| Reus | 149 | 74 | 75 | 50,34% |
| Ripoll | 13 | 5 | 8 | 61,54% |
| Rubí | 89 | 44 | 45 | 50,56% |
| Sabadell | 219 | 117 | 102 | 46,58% |
| Sant Boi de Llobregat | 71 | 38 | 33 | 46,48% |
| Sanf Feliu de Guíxols | 33 | 21 | 12 | 36,36% |
| Sant Feliu de Llobregat | 106 | 77 | 29 | 27,36% |
| Santa Coloma de Farners | 46 | 13 | 33 | 71,74% |
| Santa Coloma de Gramenet | 70 | 55 | 15 | 21,43% |
| Solsona | 7 | 5 | 2 | 28,57% |
| Tarragona | 327 | 189 | 138 | 42,20% |
| Terrassa | 189 | 86 | 103 | 54,50% |
| Tortosa | 87 | 30 | 57 | 65,52% |
| Tremp | 8 | 2 | 6 | 75,00% |
| Valls | 36 | 13 | 23 | 63,89% |
| Vic | 71 | 40 | 31 | 43,66% |
| Vielha e Mijaran | 7 | 3 | 4 | 57,14% |
| Vilafranca del Penedès | 62 | 29 | 33 | 53,23% |
| Vilanova i la Geltrú | 137 | 86 | 51 | 37,23% |
| Total | 7.189 | 4.133 | 3.056 | 42,51% |

Si bien el Departament de Justicia viene priorizando a licenciados en derecho para la recluta de interinos en el cuerpo de gestión y ha previsto un periodo de tutoría en la misma oficina judicial una vez el funcionario interino se ha incorporado a su puesto de trabajo, hay que constatar que este sistema entorpece la dinámica de la oficina judicial durante el tiempo de aprendizaje y retrasa la tramitación de los asuntos, puesto que se hace la formación en horario laboral y por otros funcionarios que tienen que dejar de atender sus propios asuntos.

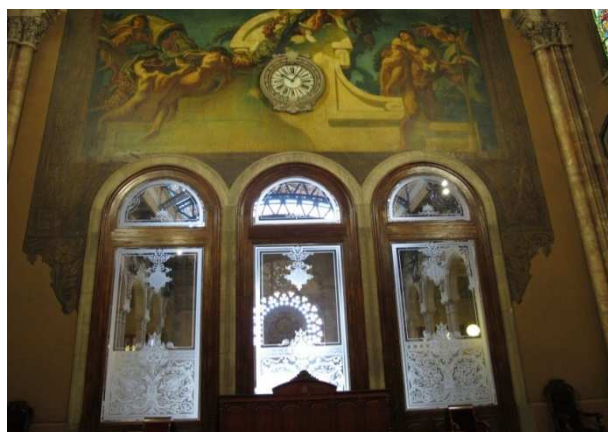
6. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

6.1.- SALA DE GOBIERNO

6.1.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

A lo largo de 2016 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha constituido en 35 ocasiones en comisión -prácticamente todos los martes hábiles del año- y en 5 ocasiones en Pleno.

La comisión de la Sala de Gobierno quedó compuesta, por acuerdo de 19 de enero de 2016, por los siguientes miembros de la Sala:



MIEMBROS NATOS:

Excmo. Sr. Don MIGUEL ÁNGEL GIMENO JUBERO

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Ilmo. Sr. Don PABLO LLARENA CONDE

Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. Don FERNANDO LACABA SÁNCHEZ

Presidente de la Audiencia Provincial de Girona.

Ilmo. Sr. Don JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA

Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Ilma. Sra. Doña MERCEDES CASO SEÑAL, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Barcelona

* El 26 de febrero de 2016 el Excmo. Sr. Gimeno Jubero fue sustituido por el Excmo. Sr. JESÚS M^a. BARRIENTOS PACHO como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

* El 19 de febrero de 2016 el Ilmo. Sr. Llarena Conde cesó como miembro de la Comisión Permanente al ser nombrado magistrado del Tribunal Supremo y fue sustituido el 6 de mayo de 2016 por el Ilmo. Sr. Recio Córdoba como nuevo Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

MIEMBROS ELECTOS:

Ilmo. Sr. Don LUIS RODRÍGUEZ VEGA

Magistrado-Juez Sección 15^a Audiencia Provincial de Barcelona.

Ilmo. Sr. Don ANTONIO RECIO CÓRDOVA, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilma. Sra. Doña M^a ANTONIA COSCOLLOLA FEIXA, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 24 de Barcelona.

* EL 12/04/16 Nombrado en acta de Pleno Sr. PABLO HUERTA CLIMENT, Juez del Juzgado Penal núm. 1 de Figueres, como miembro de la Comisión Permanente con categoría de Juez, hasta 14/11/16.

* EL 06/05/16 El Sr. Recio Córdoba pasa a ser miembro nato de la Comisión Permanente por tomar posesión como Presidente de la AP Barcelona.

Por su parte, en el Pleno se produjo la entrada, como miembro electo, de la Ilma Sra. Da. Sara Pose Vidal, en sustitución y cobertura de la vacante dejada por el Sr. Recio Córdoba, que de miembro electo pasó a miembro nato, como se ha referido ya.

A lo largo de 2016, la Sala ha adoptado un total de 1128 acuerdos y ha resuelto 27 recursos de alzada, se han incoado 2 diligencias informativas, 3 expedientes de jubilación y se han elevado al Consejo General del Poder Judicial 2 expedientes disciplinarios.

Siguiendo el criterio de publicidad y transparencia, todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo los que tengan transcendencia disciplinaria, se llevan al Portal de Transparencia del TSJC en la página web del Poder Judicial.



También se lleva al Portal de Transparencia el orden del día previsto para las reuniones de la Comisión, con indicación del nombre del ponente encargado del estudio y exposición de cada asunto.

La dedicación necesaria a la Sala de Gobierno ha requerido a los jueces y magistrados que la integran un sobreesfuerzo personal no compensado económicamente ni tampoco en liberación de asuntos jurisdiccionales, que

debe ser reconocido y agradecido.

La Comisión Permanente se ha desplazado a las sedes de las audiencias provinciales, concretamente el día 8 de marzo a la Audiencia Provincial de Tarragona, el día 24 de mayo a la Audiencia Provincial de Girona y el día 25 de octubre a la Audiencia Provincial de Lleida, donde mantuvo reuniones con los diversos colectivos profesionales del mundo jurídico en esos territorios.



Reunión de la Comisión Permanente de Sala de Gobierno en la Audiencia Provincial de Girona.

Estas reuniones con magistrados, jueces, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses, abogados, procuradores, graduados sociales y juntas de personal de estos territorios han permitido conocer más directamente la problemática que afecta a la Administración de Justicia y han dado lugar a sesiones posteriores de la Sala de Gobierno dedicadas a cada una de las provincias.

Desde un punto de vista estrictamente institucional, en fecha 24 de febrero de 2016 se nombraron como Jueces sustitutos a los Jueces de la 66ª promoción de la Escuela Judicial. Ante la Sala de Gobierno juraron o prometieron el cargo los nuevos jueces.



Acto de entrega de despachos a la 66ª promoción de jueces de la Escuela Judicial

a

e 2016 tuvo lugar el juramento de la XLI promoción de Letrados de la Administración de Justicia - promoción interna- ante el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno y de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia.

El día 27 de septiembre de 2016 tuvo lugar el nombramiento como Abogados Fiscales a los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, una vez superado proceso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal, convocado por Acuerdo Comisión de Selección de 28 de enero de 2015.

Como es sabido, la Sala de Gobierno participa en diversas Comisiones de cooperación, coordinación o estudio con otras administraciones y en diversos ámbitos relacionados con la actividad jurisdiccional. En dicho ámbito de actuación, la Sala de Gobierno renovó y designó a los miembros que deben formar parte de las comisiones y subcomisiones mixtas que han ido funcionando durante el año 2016, quedando dichas comisiones y subcomisiones en lo que al personal judicial se refiere de la siguiente manera:

Comisión Mixta Sala de Gobierno-Departament de Justícia:

- Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
- Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Luís Rodríguez Vega
- Ilma. Sra. D^a M^a Antonia Coscollola Feixa
- Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio de Procuradores:

- Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
- Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
- Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García
- Ilma. Sra. D^a. Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerós
- Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals –Secretario de Gobierno

Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio de Abogados:

- Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

- Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García
- Ilma. Sra. D^a. Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer
- Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
- Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals –Secretario de Gobierno-

Comisión Mixta TSJC/ Asociaciones de Jueces/ Departament de Justicia

(Prevención de riesgos laborales)

- Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer
- Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

Comisión de Formación

- Jurisdicción civil: Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
- Jurisdicción penal: Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García
- Jurisdicción social: Ilmo. Sr. D. José de Quintana Pellicer
- Jurisdicción contencioso-administrativa: Ilmo. Sr. D. Emilio Berlanga Ribelles
- Jurisdicción Vido: Ilmo. Sr. D. Javier Marca Matute

Subcomisiones mixtas Sala de Gobierno-Departament de Justícia:

Informática:

- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Vega

- Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerros
- Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

Obras e Infraestructuras:

- Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilmo. Sr. D. Francisco Segura Sancho
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

Nueva Oficina Judicial:

- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerros
- Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

Comisión Mixta Sala de Gobierno/ Colegio de Graduados Sociales de Cataluña

- Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
- Ilmo. Sr. D. José de Quintana Pellicer
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer
- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

6.1.2.- ACTUACIONES INSTITUCIONALES

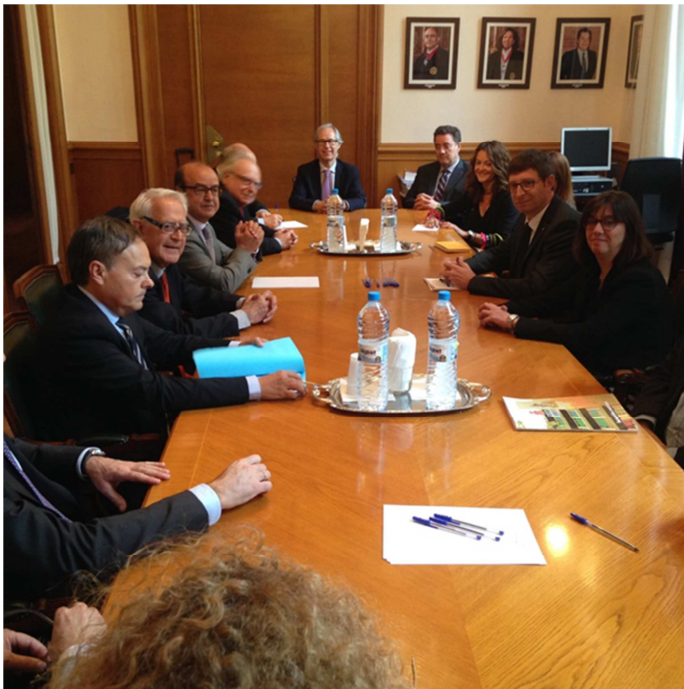
Por lo que respecta a las relaciones con otras instituciones, cabe considerar:

- **PARLAMENT DE CATALUNYA**



El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña compareció el 27 de octubre de 2016 ante la Comissió de Justícia del Parlament de Catalunya, para la presentación de la Memoria de 2015 y la previsión para final de año de los datos de 2016.

- **DEPARTAMENT DE JUSTICIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**



Reunión de la Comisión Mixta de Sala de Gobierno - Departament de Justícia.

Las relaciones de la Sala de Gobierno con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya se han mantenido fluidas y cordiales y en el marco de la deseada colaboración institucional.

Dentro de las mismas, se hace mención específica de la actuación de la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Departament de Justicia de la Generalitat con competencias en materias de instalaciones y edificios, informática y medios personales, ha continuado reuniéndose, a lo largo del año 2016, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Hble. Conseller de Justicia, Sr. Carles Mundó.

- **CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

Específicamente y por lo que respecta al Centro de Estudios Jurídicos del Departament, se han seguido impartiendo los cursos de formación continuada para jueces y magistrados en el ámbito del Convenio que en su momento se suscribió con el Consejo General del Poder Judicial, ámbito que se sigue extendiendo a cursos para fiscales, secretarios, jueces sustitutos, médicos forenses y personal al servicio de la Administración de justicia.

- **FISCALÍA**

El Tribunal Superior ha mantenido durante el año 2016 la cordial y fluida relación institucional con la Fiscalía y con quien ostenta el cargo de Fiscal Superior de Cataluña, el Excmo. Sr. José María Romero de Tejada Gómez.



- **SÍNDIC DE GREUGES**



En su relación con el Honorable Síndic de Greuges y en el marco de colaboración con esta institución se ha continuado dando una respuesta puntual a las informaciones que la oficina del Síndic ha requerido sobre eventuales disfunciones de la Administración de Justicia. Hay que destacar que la preocupación del Síndic de Greuges respecto del buen funcionamiento de la Administración de Justicia ha motivado, en relación con actividades no propiamente jurisdiccionales, la apertura de diversas actuaciones de oficio que han terminado en acuerdos de la Sala de Gobierno.

- **COLEGIOS PROFESIONALES**

Cómo en años anteriores, se han mantenido las relaciones institucionales necesarias y fructíferas entre el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y los Colegios de abogados y de procuradores y sus respectivos Consejos de Colegios.

El Colegio de Procuradores celebró la festividad de su santo patrón, Sant Iu, en la sede del Palacio de Justicia de Barcelona, acto en el que se llevó a cabo el juramento de sus colegiados y la imposición de togas.

Del mismo modo, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona celebró la festividad de Sant Raimon de Penyafort, en una sesión solemne a la que se invitó a los miembros de la Sala de Gobierno y su Presidente.

Igualmente, se han mantenido reuniones con los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales en las visitas anuales realizadas a las ciudades de Girona, Tarragona y Lleida.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consejo de los Colegios de Abogados/Procuradores de Cataluña celebró diversas sesiones a lo largo de 2016.

6.1.3.- ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL USO DE LAS LENGUAS OFICIALES EN CATALUÑA.

Datos suministrados por el Departament de Justícia:

A) Formación de lengua catalana y lenguaje catalán jurídico para el personal de la Administración de justicia

Total de personas inscritas en cursos de catalán (todas las categorías)

| Demarcaciones | A1 | A2 | B | C | J | TOTAL |
|------------------|----------|-----------|-----------|------------|------------|--------------|
| BCN Ciudad | 3 | 13 | 24 | 58 | 247 | 345 |
| BCN Comarcas | 1 | 25 | 43 | 64 | 298 | 431 |
| Girona | | 13 | 13 | 35 | 72 | 133 |
| Lleida | | 1 | 2 | 12 | 39 | 54 |
| Tarragona | 4 | 6 | 8 | 25 | 64 | 107 |
| Terres de l'Ebre | | 1 | 1 | 5 | 20 | 27 |
| TOTAL | 8 | 59 | 91 | 199 | 740 | 1.097 |

B) Lengua de las sentencias:

La evolución en el tiempo del número de sentencias elaboradas en castellano y en catalán y el peso de las confeccionadas en catalán sobre el total de sentencias queda reflejada en la tabla siguiente.

| Sentencias finales año 2016 | % catalán | catalán | castellano | total |
|-----------------------------|--------------|---------------|----------------|----------------|
| Barcelona ciudad | 8,10% | 8.183 | 93.157 | 101.340 |
| Barcelona comarcas | 7,30% | 4.728 | 60.023 | 64.751 |
| Girona | 16,50% | 3.351 | 17.004 | 20.355 |
| Lleida | 12,50% | 1.339 | 9.383 | 10.722 |
| Tarragona | 3,90% | 766 | 18.801 | 19.567 |
| Terres de l'Ebre | 2,00% | 72 | 3.502 | 3.574 |
| Total | 8,40% | 18.439 | 201.870 | 220.309 |

6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

6.2.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

El Presidente ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior, actividad que se ha reflejado en el apartado estadístico de la presente memoria.

Trimestralmente, el Presidente y el Secretario de Gobierno han asignado el personal de refuerzo al servicio del TSJC a los juzgados y tribunales que tenían necesidades más perentorias. Igualmente, continúa funcionando normalmente el Servicio Común de lo Contencioso Administrativo, dependiente también de esta Presidencia, que ha delegado funciones en el presidente de la Sala. Su competencia se extiende a: reparto de asuntos entre las cinco secciones, registro general de escritos y notificaciones, correo, actos de comunicación y embargo, apoyo a la Sección de casación de la propia Sala y colaboración con el Archivo y la Biblioteca.

Como servicios unidos a la Presidencia del TSJ, están el Archivo Central del TSJ y de la Audiencia Provincial, y la red de bibliotecas judiciales. El volumen almacenado en el Archivo es cada vez mayor y obliga al traslado a lugares que ofrezcan mejores condiciones de seguridad y conservación. De todos modos, resulta importante ver el interés que sigue teniendo el archivo para historiadores y doctorandos.

Y, sin perjuicio de las inspecciones que ha delegado en los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Cataluña, el Presidente del TSJ efectuó las inspecciones siguientes:

22.04.2016 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 27 de Barcelona

27.05.2016 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 28 de Barcelona

17.06.2016 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 29 de Barcelona

25.11.2016 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona

02.12.2016 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 32 de Barcelona

16.12.2016 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 31 de Barcelona

El presidente informó sobre 128 alardes, dato que da cuenta de que en el año 2016 en Cataluña la movilidad sigue siendo elevada.

Igualmente se emitieron los informes solicitados por el CGPJ y se tramitaron y concedieron los permisos y licencias que son competencia de la Presidencia.

Asimismo, el presidente del TSJC ha convocado y presidido 10 reuniones de la Comisión de Videovigilancia constituida en cumplimiento de la previsión del art. 3.2 de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

En el seno de esta Comisión de videovigilancia se han emitido un total de 168 informes, de los cuales 44 han sido respecto de peticiones de autorización de nuevas instalaciones, 64 informes de renovación de instalaciones ya vigentes y ha conocido de un total de 13 actuaciones de PG-ME dando cuenta de grabaciones realizadas en el desarrollo de sus cometidos en materia de seguridad ciudadana.

6.2.2.- ACTOS INSTITUCIONALES Y DE REPRESENTACIÓN



Acto de apertura del año judicial

La Presidencia del TSJC tiene la clara voluntad de mantener Relaciones Institucionales dinámicas y habituales con los diferentes actores de la sociedad catalana.

Esta política de relación se enmarca en la voluntad de hacer accesible a la ciudadanía y a las instituciones catalanas el Poder Judicial, favoreciendo la normalización institucional, la proximidad y la apertura, sin menoscabo de la prudencia y la independencia propia de las funciones jurisdiccionales, pero distinguiendo también el papel social y representativo imprescindible de la figura del Presidente.

La sociedad catalana tiene una larga tradición de actividad social y cívica, tanto desde las instituciones y organismos públicos como privados. Esta situación no es ajena a la vida institucional de la Presidencia del TSJC, que se encuentra arraigado en la comunidad a la que sirve y de la cual participa.

A lo largo de 2016 la actividad institucional del Presidente se ha concretado en numerosas asistencias eventos de formato diverso (conmemoraciones, conferencias, jornadas, etc.) tanto organizados por el gobierno de la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento, como por los diversos operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad, universidades y centros docentes, o por la sociedad civil. En muchos de ellos ha tenido una participación activa y en otros ha apoyado con su presencia a los organizadores o participantes.

Después de la solemne apertura del año judicial celebrada en Madrid, presidida por Su Majestad el Rey de España el día 6 de septiembre de 2016, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia presidió el acto solemne de apertura del curso judicial en Cataluña el 30 de septiembre, sin duda el más emblemático de los actos judiciales que se celebran en el Palacio de Justicia, con asistencia e intervención del Excmo. Sr. Fiscal Superior de Cataluña, Excelentísimos Vocales del Consejo General del Poder Judicial, el Honorable Conseller de Justicia, Ilmos. Decanos de los Colegios Profesionales, además de otras autoridades civiles y militares, y miembros del Poder Judicial en Cataluña ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia.

6.2.3.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



Foto: Oficina de atención al Ciudadano del Palau de Justicia

Dependiendo de la Presidencia, ha seguido funcionando la Oficina de Atención al Ciudadano creada en julio del año 2000 al amparo de las previsiones que contiene el Reglamento 1/1998 del Consejo. La Oficina se halla ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona y atiende y recibe peticiones de información, sugerencias o quejas de los ciudadanos relacionadas con el funcionamiento de los órganos judiciales del territorio.

| CONSULTAS TRAMITADAS POR LA OAC 2016 | |
|--------------------------------------|--------------|
| Acogida y direccionamiento | 4112 |
| Información genérica procedimientos | 4023 |
| Ubicación órganos judiciales y otros | 3673 |
| Registro escritos | 235 |
| TOTALES | 12043 |

A lo largo del año 2016 se han atendido un total de 12.043 consultas, tanto presenciales, por correo electrónico, como telefónicas en la Oficina de Atención al Ciudadano.

En relación con el gran volumen de llamadas telefónicas recibidas en esta Oficina de Atención al Ciudadano, muchas de ellas hacen referencia a dudas sobre procedimientos, documentos o temas judiciales, y se derivan bien al organismo pertinente para su tramitación, bien al Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

Asimismo, entre un 30 y un 40 por ciento de las llamadas solicitan información sobre legalización de documentos o sobre la Apostilla de La Haya, trámites que también se realizan en esta Oficina.

6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

En la Secretaría de Gobierno se tramitaron 8 comisiones rogatorias y se incoaron 27.263 expedientes de apostillas y 3.142 legalizaciones de firmas del Registro Civil.

Se han producido 19 incidencias en las comisiones rogatorias.

Se han tramitado 17 expedientes de Jura de Procuradores y 13 diligenciamientos de Título de Procurador.

A lo largo de 2016 se ha ido implementado en las diferentes áreas de Secretaría de Gobierno el programa de gestión impulsado por el CGPJ ("Sistema de gestión gubernativa") que permitirá ir suprimiendo el papel en los expedientes tramitados progresivamente.

Áreas

- Jueces de Paz e Inspecciones
- Registro general de entrada y salida de Secretaría de Gobierno
- Apostillas de documentos
- Secretarios judiciales
- Sala de Gobierno
- Jueces y Magistrados
- Estadística y alardes

Cabe destacar la excelente labor que al frente de la Secretaría de Gobierno realiza el Ilmo. Sr. D. Jaume Illa Pujals, Secretario de Gobierno. Además de la gestión propia como superior jerárquico de los letrados de la Administración de Justicia de Cataluña, con la colaboración de los Secretarios Coordinadores Provinciales, hay que destacar el

esfuerzo en la coordinación y gestión, con el Departament de Justícia, de la problemática de las vacantes y refuerzos de personal auxiliar de las diferentes oficinas judiciales de Cataluña.

A todo lo dicho antes, hay que añadir que el desempeño efectivo de las competencias y funciones del Presidente y del Secretario de Gobierno han supuesto un incremento muy considerable de las tareas, actividades y dedicación que se necesita del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno y Presidencia, por lo que resulta conveniente y justo, reconocer la importante labor que está efectuando todo el personal adscrito a una y otra.

6.4.- GABINETE DE COMUNICACIÓN

6.4.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

La Oficina de Comunicación de este Tribunal Superior de Justicia está integrada por cuatro personas: jefa de prensa, redactora y dos funcionarias de apoyo administrativo.

Sus competencias están definidas en el Protocolo de Comunicación del CGPJ, aprobado en 2014 y modificado en 2015, según texto accesible en "<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Cataluna/Actividad-del-TSJ-Cataluna/Protocolos-y-convenios/Guia-para-informadores---Protocolo-Comunicacion-2015>"

La Oficina de Comunicación del TSJ forma parte de la estructura de que dispone el CGPJ en materia de comunicación. La ejecución de las distintas tareas encomendadas a la Oficina se materializa atendiendo a la dependencia orgánica del CGPJ y funcional del TSJCat.

El año 2016 supuso para esta Oficina de Comunicación afrontar una serie de retos especialmente significativos para el perfil de un servicio esencial que tiene como elementos básicos trabajar con los jueces y magistrados, con las juezas y magistradas, para facilitar información veraz, contrastada, oficial, suficiente, en tiempo y en forma a la sociedad a través de los medios de comunicación. Y que se propone ofrecer todos los datos posibles de aquellas actuaciones institucionales, tanto gubernativas como representativas, con el propósito de favorecer un mayor y mejor conocimiento de la institución.

De acuerdo con las funciones recogidas en el Protocolo de Comunicación y de acuerdo, también, con las pautas establecidas en materia de transparencia, la Oficina de Comunicación ha tenido como tareas en 2016:

- Organización de la toma de posesión del presidente del TSJCat, Jesús M^a Barrientos Pacho
- Organización de la toma de posesión del presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, Antonio Recio Córdoba
- Presentación de las memorias de las Audiencias Provinciales ante los medios de comunicación
- Puesta en marcha del Portal de Transparencia y mantenimiento
- Facilitación de sentencias de manera periódica.
- Elaboración semanal de los cuadros de señalamientos de las cuatro audiencias provinciales

- Realización de mudos, una media 8 semanales, en las cuatro audiencias provinciales, en los juzgados penales y en los de instrucción
- Información puntual de los casos de interés para los medios de comunicación. La oficina de comunicación informa de ellos a través de correo electrónico, lista de distribución de whatsapp y cuenta oficial de twitter (inaugurada este año 2016). Se realizan una media de cuatro mails diarios sobre temas de interés general y una media de 14 respuestas a temas propios.
- Organización y difusión del acto de Apertura del Año Judicial
- Desplazamiento y convocatoria a medios de las celebraciones de las reuniones en las distintas audiencias provinciales
- Organización y difusión de las juras jueces y de las de letrados de la Administración de Justicia
- Supervisión de protocolo de las visitas que realiza o recibe el presidente, de los actos a los que acude y de aquellos en los que participa
- Organización de encuentros periódicos con los medios de comunicación
- Organización de cursos de formación para los periodistas en materia penal
- Organización junto a la Dirección de Comunicación del CGPJ de la primera semana de la Comunicación con la Escuela Judicial, incluyendo la estancia de los jueces en medios de comunicación con sede en Barcelona
- Colaboración con el Centre d'Estudis Jurídics en la formación a los jueces en la Escuela en el funcionamiento de los medios de comunicación
- Organización de juicios mediáticos de especial trascendencia, como el juicio por el caso Messi, en el que se acreditaron más de 200 profesionales procedentes, entre otros, de China, México, Argentina, Inglaterra, Italia, Alemania, Suiza o Estados Unidos.
- Realización diaria de resumen de prensa, de lunes a domingo. Y realización de resúmenes específicos de los casos más importantes
- Desplazamiento, en más de 20 ocasiones en 2016, a aquellos juzgados con temas en fase de instrucción con interés mediático.
- Atención diaria de una media de 46 llamadas relacionadas con temas de actualidad o peticiones atemporales
- Supervisión del orden del día de la sala de gobierno para su reenvío para publicarlo en Transparencia
- Supervisión de las actas de la sala de Gobierno para su reenvío para publicarlas en Transparencia
- Organización y realización de más de 16 programas escolares dentro de Educando en Justicia
- Organización y realización de visitas de delegaciones de jueces y magistrados, juezas y magistradas, derivadas de la Escuela Judicial y del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.
- Organización y realización de visitas solicitadas por actores de la sociedad civil

En el propósito de la Oficina de Comunicación del TSJCat está el avanzar en la disposición de agendas de señalamientos para los medios de comunicación, el profundizar en los contactos con los medios por parte de los cargos gubernativos, el de mantener los desplazamientos a los puntos de interés mediático para facilitar la información oficial a los medios, el de extender la oferta de cursos y de actividades que permitan un mayor y mejor conocimiento por parte de los medios del poder judicial y de los miembros de éste de las dinámicas en los medios de comunicación.

7.- INFORME DEL PRESIDENTE

La valoración conjunta y global de los datos resultantes de la actividad de los órganos judiciales de Cataluña en el año 2016 expuesta hasta este momento, permite llegar a algunas conclusiones útiles, que nos sirven para identificar necesidades y formular concretas propuestas de mejora. Este diagnóstico deberá ser puesto en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya y del Departament de Justícia, en tanto que provisos de los medios materiales, así como de todos los colectivos profesionales que operan con la Administración de Justicia, sin olvidar a los ciudadanos, verdaderos destinatarios del servicio y sujetos pasivos de sus carencias.

7.1.- CONCLUSIONES

Estas conclusiones van a incluir constataciones relativas a la actividad de los juzgados y tribunales; a las características de la planta judicial en Cataluña y a las incidencias relevantes acaecidas en su cobertura tanto desde la perspectiva de los jueces y magistrados como de los letrados de la Administración de Justicia; a los aspectos dotacionales, fundamentalmente de medios personales pero también materiales; al estado de desarrollo del nuevo modelo organizativo de oficina judicial y de implementación de las nuevas tecnologías en las oficinas judiciales; para finalizar haciendo una mención a la utilización del catalán en la Administración de Justicia. Así:

7.1.1.- SOBRE LOS NIVELES DE INGRESO Y ACTIVIDAD DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

Se constata que en el año 2016 se ha producido una reducción relativa de la entrada de asuntos respecto del año 2015, a pesar de mantenerse un altísimo nivel de entrada en el conjunto de las distintas jurisdicciones, incidiendo en unas oficinas judiciales ya saturadas por el nivel de ingreso de los años anteriores y sobre las que, como se verá, recaen algunos problemas estructurales y de gestión que impiden realizar el compromiso de dar una respuesta judicial de calidad y en tiempo razonable.

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones, puede observarse un significativo descenso en el orden jurisdiccional penal (consecuencia de la reforma procesal efectiva desde el 6 de diciembre del año 2015), y más moderado en el orden social; a la par de un incremento leve en la entrada de asuntos en la jurisdicción civil y algo más intenso en la contencioso-administrativa. Esta tendencia no se mantiene en las Audiencias Provinciales,

donde cae levisísimamente la entrada de recursos civiles y en cambio se incrementa también ligeramente la entrada en las secciones penales, apreciándose un aumento en la entrada de asuntos en la Sala Civil y Penal del TSJ, principalmente en materia civil (la relevante caída de ingreso penal debe relacionarse con los varios miles de autoinculpaciones que se produjeron en el año 2015 en una misma causa, que no se han producido en 2016). Por lo demás, ha de hacerse la precisión de que los asuntos que ingresan en estos tribunales son de complejidad creciente, dando lugar a mayores exigencias de medios y dificultades en su gestión.

La entrada de asuntos en la jurisdicción civil generalista se ha situado en una horquilla de entre el 167-200%, en la mercantil de entre el 175-209%, en la social entre el 105-138% y en materia de familia entre el 165-198% -según se tome el indicador superior o inferior del módulo establecido por el CGPJ en el año 2013-. Tomando estos mismos marcadores, el ingreso de asuntos en las Secciones civiles de las Audiencias se encuentra entre el 183-219% por cada magistrado; y en las Secciones penales entre el 113-136% también por magistrado. Cifras todas ellas inasumibles en el medio y largo plazo, y que repercuten determinando unos señalamientos de juicios cada vez más lejanos, con el consiguiente incremento del tiempo de respuesta.

Pese a ciertos indicadores positivos, siguen siendo preocupantes las cifras de aquellos procedimientos más vinculados a la crisis económica. Así, el número de concursos presentados se redujo en 2016 en un 9,89%, después de venir de descensos superiores al 22% cada uno de los años 2014 y 2015; el de los procedimientos por despido en un 4% de media, las reclamaciones de cantidad en procesos laborales en un 17,62% y los procedimientos de ejecución hipotecaria en un 20,59%, particularmente destacable es el descenso del 9,56% en los lanzamientos efectuados en 2016 (14.069), respecto de los 15.557 habidos en 2015.

Por lo que respecta a la tasa de litigiosidad global, de todas las jurisdicciones, se ha situado en 114, valor inferior al de 2015 (166), mostrando así un descenso pronunciado relacionado con la reforma procesal penal que impide que lleguen a registro en los Juzgados de instrucción los atestados incoados por delitos sin autor conocido. No obstante lo cual, esta misma tasa de litigiosidad en asuntos privados (excluida la jurisdicción penal) se mantiene en 47 litigios por cada 1.000 habitantes, idéntica a la del año anterior. A su vez, la tasa de congestión (pone en relación los asuntos resueltos con los tramitados en el año, calculados los tramitados por la suma de los pendientes al inicio del año más los ingresados durante el ejercicio) se ha incrementado en doce décimas sobre del año anterior, situándose en 1,38, aunque se mantiene ligeramente por debajo de la media estatal.

Y, consolidando la tendencia iniciada ya en 2011, nuevamente en 2016 se ha conseguido resolver más asuntos que los ingresados. Si bien la tasa de resoluciones sobre ingresos se ha reducido, pasando del 104,61% en 2015 al 102,78% durante el año 2016, no obstante lo cual se ha producido una reducción del 1,17% en el número de asuntos en tramitación al final del año, quedando en los 350.147 asuntos, desde los 408.835 que pendían a finales de 2012, con un descenso global próximo al 15%.

Directamente relacionados con los indicadores expuestos están los tiempos de respuesta de los distintos órganos judiciales que, con leves reducciones en algunos órdenes jurisdiccionales, se mantienen en niveles todavía alejados de los tiempos óptimos de respuesta.

7.1.2.- SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA JUDICIAL

A lo largo del año 2016 la previsión de planta Judicial orgánica en Cataluña no experimentó ninguna variación pues, no obstante el anuncio de inminente creación de nueve órganos judiciales en Cataluña, éstos no se hicieron efectivos a lo largo del ejercicio, ni tampoco experimentó incremento en número de plazas de magistrados de los órganos colegiados, a diferencia de lo que había ocurrido el año anterior.

Sigue siendo muy relevante la cifra de **plazas judiciales vacantes** que, aun cuando se reduce respecto del año previo (116), se mantuvo a final de año en 84 sobre una planta de 810 plazas orgánicas, situaciones a las que se suman las vacantes relacionadas con licencias por maternidad (3) por razones de estudio (1), por desempeñar sus titulares comisiones de servicio en otros órganos (7) o por realizar labores de refuerzo (4); que han obligado a su cobertura con Jueces sustitutos y Magistrados suplentes hasta un total de 93 de esas plazas, siendo cubiertas las restantes o bien mediante la adscripción de Jueces de Adscripción Territorial o Jueces en expectativa de destino, o mediante sustituciones internas, situaciones de todo punto no deseables en la medida en que obliga a los titulares a compatibilizar una doble carga judicial y, en el caso de los JAT, impide destinar esos recursos a la implementación de planes de refuerzo y actualización de órganos especialmente congestionados, que debería ser uno de sus cometidos prioritarios.

El movimiento de Jueces y Magistrados desde y hacia Cataluña no arroja datos significativos, pues obtuvieron destino en Cataluña desde otros territorios un total de 90 y concursaron hacia destino fuera de la Comunidad en número de 73, lo que supone que en el año 2016 se ha invertido la tendencia de años anteriores, claramente deficitaria para la planta judicial en Cataluña. De este saldo positivo deben restarse las bajas producidas durante el año 2016 por razón de jubilación (4) y por defunción (1), por dolorosas que hayan sido.

Finalmente, negativa debe resultar la valoración del índice de **cobertura de las plazas de letrados de la Administración de Justicia**, como cuerpo nacional que concentra significativamente sus vacantes en Cataluña siendo claramente insuficientes los nuevos Letrados de la Administración destinados en órganos de la Comunidad, aun cuando en el ejercicio de incorporaron un total de 21 nuevos LAJs correspondientes al turno de promoción interna. Un total de 182 de las 665 Secretarías orgánicas están cubiertas por Letrados de la Administración de Justicia sustitutos (representa un 31% del total), lo que a su vez hace que, debido a la preferencia reconocida a los gestores procesales licenciados en Derecho para ocupar dichas vacantes, se produzca

un incremento en el índice de interinos en el cuerpo de gestión procesal, finalmente cubiertas sus vacantes por funcionarios interinos cuya formación frecuentemente no alcanza niveles óptimos.

7.1.3.- SOBRE EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los altos niveles de congestión de asuntos en muchos de los órganos judiciales se explica, no solo desde los índices de ingreso y por la movilidad o problemas de cobertura de las plazas judiciales, sino también por las propias estructuras organizativas de la oficina judicial y los crónicos problemas de **inestabilidad y formación del personal** al servicio de esas oficinas. En este punto, son recurrentes las quejas de Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia ante el criterio del Departament de Justícia en materia de sustituciones por baja médica, cuya cobertura no se provee hasta que ha transcurrido el segundo mes de haberse producido.

Significativo resulta, por lo demás, el dato porcentual de **cobertura interina** de la planta de funcionarios, pues 3.056 (2.859 en el año 2015) plazas de todos los cuerpos están cubiertas por funcionarios interinos, lo que representa el 42,51% (39,82% en 2015) sobre el total de las 7.189 plazas de la planta. En el caso del personal de auxilio ese índice de interinos llega al 60,46% (58,93% en 2015); en el cuerpo de gestión procesal el porcentaje de interinos es del 37,61% y en el de tramitación procesal del 37,76%. Esta situación se agrava y es particularmente impactante en los partidos judiciales servidos también por Jueces y LAJs sustitutos, al punto de identificarse partidos en que la totalidad de la plantilla es interina, como ocurre en Puigcerdà, o con niveles de interinidad superiores al 75%, como ocurre en los juzgados de Amposta, El Vendrell o La Seu d'Urgell.

Esta realidad convive con una manifiesta **falta de formación específica** en el personal interino nombrado para el desempeño de algunas de estas plazas de funcionarios, lo que perturba sobremedida las dinámicas de trabajo y el curso de los procesos que se les encomiendan en su tramitación, tanto los propios como los que vienen asignados a aquellos titulares que asumen la tutoría del interino, recayendo así directamente su formación sobre la propia oficina destinataria de la prestación. Deben, no obstante, resaltarse los esfuerzos que se han desplegado a lo largo del año por el Departament de Justícia de la Generalitat por dar una nueva regulación, con nuevas exigencias, a la Orden por la que se regula la selección, nombramiento y cese del personal interino de los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia que, sin embargo, no se han hecho efectivos durante 2016.

7.1.4.- SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL –NOJ-

Desde el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia de 2001 y la LO 19/2003, de reforma de la LOPJ, el Ministerio lleva a cabo la implementación de la oficina judicial en colaboración y coordinación con el CGPJ, la Fiscalía General del Estado y el resto de administraciones públicas con competencias en materia de justicia.

El nuevo modelo organizativo pretende optimizar los recursos disponibles, introducir las tecnologías de la información y la comunicación, y aplicar cambios organizativos entre los que están la creación de servicios comunes para conseguir que los Jueces se descarguen de tareas no jurisdiccionales y administrativas, y dedicarse en exclusiva a la actividad jurisdiccional. En resumen, se pretende mejorar el trabajo de todos los que intervienen en la Administración de Justicia y, a la vez, ofrecer un servicio público ágil, eficaz y eficiente a la ciudadanía.

En Cataluña, durante los últimos años el Departament de Justícia, previos los oportunos consensos con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, ha estado trabajando en el desarrollo de este nuevo modelo de oficina judicial, aunque de forma gradual y progresiva, identificando primero los partidos judiciales que por sus características dotacionales mejor puedan asumir los restos del nuevo modelo organizativo.

Durante el año 2016 se ha implementado el nuevo modelo organizativo de oficina judicial en los partidos judiciales de Amposta (7/03/16), Balaguer (4/04/16) y Sant Boi de Llobregat (3/10/16), que han venido con ello a sumarse a los partidos judiciales que ya se habían adaptado a la NOJ en los años 2014 y 2015, a saber, Girona (en su primera fase, que comprende la Audiencia provincial, los juzgados de social, contencioso administrativos y el juzgado de menores), Olot y La Seu d'Urgell, Cornellà, El Vendrell y el Prat de Llobregat. Igualmente, a lo largo del año 2016 se han iniciado los trabajos previos a la implementación de NOJ en los partidos judiciales de Santa Coloma de Gramenet, Vilafranca del Penedès y Blanes, donde se constituyeron los Equipos de Actuación Previa (salvo en el caso de Blanes, que no está prevista su constitución hasta 2017) con el propósito de tratar las ejecuciones pendientes para proceder a la implementación efectiva del nuevo modelo de oficina ya a lo largo del siguiente ejercicio.

Se verifica, no obstante, que el despliegue de la NOJ sigue siendo un proceso lento, costoso e insatisfactorio en términos generales, pese a los constatados esfuerzos de la Administración competente, dejando en evidencia serios problemas de concepción e implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las UPAD (Unidades Procesales de Apoyo Directo), sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

7.1.5.- SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN –TIC-

Junto con el nuevo modelo organizativo de oficina judicial, la implementación de las TIC ha de constituir un presupuesto ineludible para la modernización del sistema de justicia y para la adaptación de los juzgados y tribunales a entornos laborales propios del siglo XXI.

La completa **digitalización de los procesos**, el uso de las TIC fijados como objetivos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, y el cumplimiento de los objetivos de **papel cero** marcados en la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la LEC, son la única opción de futuro para una gestión ágil y eficiente de los procesos.

En el módulo de gestión procesal **e-justicia.cat** se ha proseguido a lo largo de 2016 con el despliegue ya iniciado en 2013, hasta completar su implementación en todos los juzgados de primera instancia de Granollers (7 más los 2 refuerzos transversales), Tarragona (8) y Girona (6), que vienen a sumarse a la totalidad de los juzgados de primera instancia de Barcelona ciudad, incluidos los juzgados de familia e incapacidades, que ya lo estaban desde el año 2015. Como había sido ya implementado este sistema de gestión de procesal en los juzgados de primera instancia de Badalona, Hospitalet de Llobregat, Sabadell, Terrassa y Mataró. Además, a lo largo del año 2016 se ha finalizado su implementación en un total de 11 juzgados de social de Barcelona, en los 3 de Sabadell, en los 2 de Terrassa, los 2 de Mataró, los 3 juzgados de social de Granollers, los 3 de Tarragona y 1 de Reus; así como en 1 juzgado mercantil de Barcelona y un plan piloto experimental en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

7.1.6.- SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CATALÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Del conjunto de las actuaciones procesales que se desenvuelven ante los órganos judiciales en el ámbito del TSJCat, los trámites que se realizan en catalán no exceden del diez por ciento, porcentaje que está en sintonía con el índice de resoluciones que son dictadas utilizando esta lengua, el 8,40%, lo que supone que únicamente 18.435 sentencias finales son redactadas en catalán, de las 220.309 que recayeron en el año 2016 en Cataluña.

El Departament de Justícia mantiene abiertas y a disposición de los órganos judiciales las herramientas precisas para la traducción de documentos, así como el Portal jurídico LexCat, donde ofrece en lengua catalana la legislación estatal más relevante aplicable en Cataluña, actualizados diariamente y con notas indicativas de las leyes de reforma.

7.2.- PROPUESTAS

Desde las conclusiones expresadas así como la percepción de que el buen funcionamiento de la Administración de Justicia es una reclamación social y una necesidad imperiosa para la adecuada marcha de la economía, para el crédito internacional del país y para el mantenimiento del Estado de derecho, es evidente la necesidad de una actuación multivalente, prosiguiendo y profundizando en las reformas y cambios emprendidos en la Administración de Justicia en Catalunya, que en la actual coyuntura debería concretarse en el triángulo que forman la adecuación y cobertura de la planta judicial, la política de personal y la nueva oficina judicial. Así:

7.2.1.- LA ADECUACIÓN Y COBERTURA DE LA PLANTA JUDICIAL.

Como resulta de los datos ofrecidos en esta misma Memoria, los módulos aprobados por el CGPJ, que debe recordarse que operan como máximo de entrada razonable, una vez confrontados con la realidad, muestran la enorme distancia que media entre el número de órganos y la carga de trabajo que soportan. Son inadmisibles módulos que se aproximan o superan incluso el 200% y, de comprobarse, como sucede actualmente en algunas jurisdicciones, solo pueden esperarse retrasos, mala calidad del servicio y, en definitiva, insatisfacción y quejas de los ciudadanos.

Más allá de estudios sobre ratios de jueces por habitantes o por asuntos, o de proyectos legislativos fallidos, **resulta imprescindible ampliar la planta judicial**, como mínimo, para adaptarla al cumplimiento de los módulos que se establecen como máximos de entrada de asuntos. Esa ampliación de la planta comportaría a su vez para numerosos partidos judiciales de Catalunya la **separación de jurisdicciones** -cif. Figueres, Manresa, Gavà, El Vendrell, Vilanova, Arenys de Mar,...-, con los beneficios que la experiencia acredita que comporta la especialización.

Al mismo tiempo, desde la constatación de que en otros órdenes jurisdiccionales el registro de asuntos está lejos de los parámetros de entrada -como ocurre con los órganos con competencia exclusiva en materia de violencia de género-, deberá imponerse una reordenación en la asignación competencial, cuando no la supresión de algunos órganos, superando la oposición que medidas de este tipo puedan generar por la tradicional resistencia a los cambios de colectivos organizados y habituados.

Un diseño realista de la planta judicial ajustado a los índices de litigiosidad constatados en cada partido judicial carecería de sentido si no se acompañase de un empeño serio por **lograr su plena y efectiva cobertura por Jueces y Magistrados de carrera**, que además permanezcan en sus destinos el tiempo mínimo indispensable para

consolidar prácticas procesales y decisorias que den estabilidad al órgano y seguridad a los profesionales y ciudadanos que han de recibir los servicios judiciales. La movilidad, la provisionalidad y la rotación constante de Jueces y Magistrados al frente de órganos judiciales unipersonales –que viene siendo una constante en los partidos judiciales servidos por Jueces y que presentan mayores índices de congestión- son obstáculos insuperables para el normal funcionamiento de los órganos que las padecen, y constituyen los escenarios menos indicados para acometer los retos organizativos inherentes a la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Idéntica reclamación de **cobertura profesional debe lograrse en la totalidad de las Secretarías** de los distintos órganos judiciales. Los letrados de la Administración de Justicia han visto incrementado de forma notable su campo competencial en las últimas reformas procesales, de forma que su capacitación e implicación plena y efectiva en la dirección de los procesos resultan básicas para la optimización de los demás recursos puestos al servicio de la Administración de Justicia.

7.2.2.- UNA POLÍTICA DE PERSONAL CLARA Y FINALISTA EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En el contexto actual se considera necesaria y, además, posible una política clara de personal al servicio de la Administración de Justicia, potenciando el factor humano sobre las limitaciones presupuestarias a que vienen condicionados en general los recursos al servicio de la Administración de justicia.

Los objetivos no pueden ser otros que la plena titularidad, la estabilidad y una formación suficiente de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, que deberán constituir unos objetivos irrenunciables. Sin duda, la mejor forma de llegar a ellos pasará por dar cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Cataluña, asumiendo el Departament de Justícia mayores competencias en estos ámbitos para acercar al territorio las decisiones más trascendentes en materia de cobertura de las plazas. Mientras eso no suceda, deberá acudir a cada **concurso público de acceso a los cuerpos de funcionarios** al servicio de la Administración de Justicia, como la única vía para garantizar la cobertura de las plazas vacantes con funcionarios de carrera, por tratarse de los que mejor aseguran una preparación óptima y un servicio de calidad.

Deberán arbitrarse exigentes mecanismos selectivos en la recluta del personal interino por parte del Departament de Justícia, y realizar sobre ellos un singular esfuerzo formativo anterior siempre al nombramiento para el desempeño de sus funciones, que deberán realizarse siguiendo criterios de especialización por áreas jurisdiccionales y atendiendo a las especificidades de cada órgano.

Aun cuando deba reconocerse el esfuerzo presupuestario realizado por el Departament para la dotación de personal en soporte de numerosos planes de refuerzo diseñados y aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, resulta todavía insuficiente; como resulta claramente deficitaria la política de nombramiento en cobertura de las bajas producidas, sistemáticamente negadas hasta transcurrido el segundo mes.

Debe valorarse de negativamente el hecho de que ni Juez o Magistrado titular del órgano ni el Letrado de la Administración de Justicia respectivo puedan tener intervención alguna en los nombramientos de funcionarios interinos, en los refuerzos de plantilla o en el seguimiento de los expedientes por inidoneidad o rendimiento insuficiente, alejando así tales procesos de lo que acontece en el propio Órgano Judicial de desempeño de la función. Deberán, por tanto, introducirse mecanismos que reconozcan la importancia de esas intervenciones y también que se consideren de forma relevante las notas favorables o desfavorables, así como menciones meritorias que el Juez o letrado de la Administración de Justicia puedan hacer por la dedicación o esfuerzo mantenidos en el desempeño de sus funciones en las oficinas a su cargo.

7.2.3.- LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL Y EL DESARROLLO DE LAS TIC.

El desarrollo efectuado del nuevo modelo de oficina ha permitido identificar puntuales problemas de concepción y otros de implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD), sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

Hecha constatación de las disfunciones que siguen generándose principalmente en los de ejecución, así como también de las debilidades de las UPAD en la tramitación de los procesos, deberán potenciarse estos concretos servicios comunes, reforzando los liderazgos que en ellos deban a asumir los Letrados de la Administración de Justicia, unificando prácticas y criterios de actuación que hayan sido consensuados previamente con los Jueces y Magistrados en aquellas materias que hayan de abocar a su decisión. Deberán igualmente potenciarse las UPAD, mientras no se acometa el desarrollo de los Servicios Comunes de Ordenación Procesal –SCOP–, de forma que conserven una dotación suficiente y adecuada a los niveles de entrada de asuntos, desde la certeza de que se trata de la unidad básica y determinante para el curso y buen fin de los procesos, por lo que su dedicación debería tener un reconocimiento singular, sin descartar el económico, respecto de quienes desempeñan en servicios comunes. La experiencia enseña que magníficos profesionales de la tramitación, curtidos durante años en el desenvolvimiento de los procesos, ante la retirada de todo estímulo, han pedido puesto de trabajo en servicios comunes generales, donde la exigencia prestacional es muy inferior, en claro detrimento del buen orden y agilidad de los procesos.

Deberá proseguirse con el programa consensuado por la Sala de Gobierno del TSJ y el Departament de Justícia en el despliegue de la NOJ en los partidos judiciales proyectados para los ejercicios inmediatos, entre ellos, por haber sido iniciada la actuación previa en a lo largo del año 2016, en los partidos de Santa Coloma de Gramenet, además de los de Vilafranca del Penedès y Blanes.

Detectada una generalizada reacción judicial a la asunción de los cambios conceptuales que implica la adaptación de la oficina al nuevo modelo organizativo, deberá reforzarse la intervención de Jueces y Magistrados en las fases previas a la implementación del nuevo modelo organizativo, ampliando el campo de actividad del equipo judicial constituido por el propio CGPJ, liderado por la Decana de Barcelona, para concienciar a los jueces concernidos de la necesidad y urgencia en la adaptación a los nuevos modelos de gestión, y facilitar su adaptación a las pautas y exigencias de la NOJ.

7.2.4.- EL DESARROLLO DE LAS TIC.

Simultáneamente, deberá realizarse el esfuerzo inversor requerido para lograr los objetivos marcados en materia de **digitalización de los procesos** y de cumplimiento de los objetivos de **papel cero** en la Administración de Justicia, estimándose obligado contar con las aportaciones, la implicación y una capacitación suficiente de todos los operadores afectados, singularmente de los Jueces y Magistrados, pues éstos van a ser quienes den visibilidad a las ventajas de la digitalización, precisamente en el momento de la toma de decisiones, cuando requerirán de herramientas que permitan una consulta simultánea, intuitiva, ágil y sencilla de todos los archivos y diligencias que hayan de influir en ellas.

Además de la compatibilidad de los sistemas de gestión procesal que se adopten, preferentemente con los órganos de todo el Estado, deberán proporcionarse equipos informáticos actualizados a tales sistemas de gestión, que permitan un acceso ágil e intuitivo a los archivos y documentos requeridos en cada trámite y momento decisorio.

Deberá proseguirse con el programa de implementación del módulo *e-justicia.cat* en los órganos incluidos en el diseño de su despliegue progresivo.

Deberán adaptarse los sistemas de comunicación telemática a las exigencias de las Leyes 18/11 y 42/15, de forma que se llegue a los objetivos de papel cero en las comunicaciones con Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y Abogados Generalitat.

7.2.5.- EL USO DEL CATALÁN EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Ante el bajo porcentaje de utilización del catalán en la actividad ordinaria de juzgados y tribunales, será preciso que el Departament mantenga a disposición de juzgados y tribunales las herramientas oportunas que posibiliten la traducción de documentos redactados en lengua cooficial distinta a la opción manifestada por las partes, así como que se potencien las acciones formativas y de **mentalización** de los profesionales que acuden en demanda de servicios judiciales, para reclamar la efectividad de los derechos lingüísticos reconocidos en los *artículos 32 y 33 del Estatut*, en sintonía con las previsiones de los artículos 231.3 de la LOPJ, 142.3 de la LEC y 13 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística.

7.3.- NECESIDADES

Persisten las necesidades de creación de nuevos órganos judiciales y de plazas de magistrados en diversos tribunales del ámbito del Tribunal Superior, puesto que a lo largo del año 2016, como se ha dicho, no se ha visto incrementado ninguno de los efectivos previos.

No obstante, **la Sala de Gobierno** del Tribunal Superior, atendiendo a los niveles de actividad, pendencia y actuales tiempos de respuesta en los respectivos órganos, **ha propuesto como órganos y plazas judiciales de urgente creación** para el año 2017 las siguientes:

1. **Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.**

3 plazas de magistrado para la Sección de apelación penal que ha de constituirse en su Sala Civil y Penal para la asunción de la competencia que se le asigna en la reforma operada por Ley 41/2015, de 5 de octubre.

2. **Provincia de Barcelona.**

Audiencia Provincial. 9 plazas de Magistrado

1 plaza en cada Sección civil 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª y 1 plaza en Sección penal 21ª

Barcelona ciudad. 16 Juzgados

8 Juzgados de Primera Instancia (de ellos, 1 de Familia y 1 de Incapacidades)

2 Juzgados penales (ambos de ejecución)

6 Juzgados Sociales

Barcelona provincia. 14 Juzgados

10 Juzgados de Primera Instancia (2 en Badalona, 2 en Sabadell, 2 en Granollers y 2 en Terrassa, y 1 en L'Hospitalet de Llobregat y en Mataró).

1 Juzgado de lo Penal (en Terrassa)

3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (1 en Vilanova i La Geltrú, Arenys de Mar y Vic)

3. **Provincia de Tarragona**

Tarragona ciudad. 1 Juzgado

1 Juzgado de Social

Tarragona provincial. 4 Juzgados

2 Juzgado de Primera Instancia en Reus (1 de ellos de Familia)

1 Juzgado Social en Reus

1 de Primera Instancia e Instrucción en Valls

4. **Provincia de Girona**

Girona ciudad. 3 Juzgados

2 Juzgados de Primera Instancia (1 de ellos de Familia)

1 Juzgado Penal

Girona provincia. 2 Juzgados

1 Primera Instancia e Instrucción en Figueres

1 Primera Instancia e Instrucción en Sant Feliu de Guíxols

5. **Provincia de Lleida**

Lleida ciudad. 1 Juzgado

1 Juzgado de Primera Instancia (Familia)

8. ANEXOS

8.1 ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA

8.2. ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

8.3. ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

8.4. ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

8.5. ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

8.6. ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA